

# Sesión 38.a Extraordinaria, en Miércoles 24 de Enero de 1945

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BARRENECHEA Y CABEZON

---

## INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

## I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 2.—Se pone en discusión la renuncia del presidente de la Cámara, don Sebastián Santandreu Herrera, y es rechazada.
- 3.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 4.—Se prórroga el plazo reglamentario de la urgencia del proyecto sobre protección a la infancia y a la adolescencia.
- 5.—Se acuerda preferencia para dos proyectos de ley.
- 6.—Se ponen en discusión las insistencias del Senado en el proyecto sobre Plan General de Obras Públicas, y son aprobadas.
- 7.—Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Poder Judicial, y es aprobado.
- 8.—El señor González von Marées solicita preferencia para el proyecto sobre fomento de la producción de leche en el país.
- 9.—Se pone en discusión el proyecto que abona años de servicios a don Yolando Pino Saavedra, y es aprobado.
- 10.—A proposición del señor Barrenechea (Vicepresidente), en atención a lo solicitado en la presente sesión por el señor González von Marées, se acuerda tratar sobre tabla las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre fomento de la producción de leche en el país, y son rechazadas.
- 11.—Se acuerda conceder tiempo para que usen de la palabra, al final de la presente sesión, a varios señores Diputados.
- 12.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 13.—Se designan los miembros de la Comisión Especial que estudiará el proyecto sobre ratificación de disposiciones del Estatuto Administrativo.

- 14.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 15.—Se entra a la discusión y votación de un proyecto de acuerdo en trámite de segunda discusión.
- 16.—El señor Barrueto formula observaciones sobre la situación difícil de la industria vitivinícola de la provincia de Bio-Bio, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Hacienda.
- 17.—El señor Barrueto se refiere a la mala distribución de la bencina en el país y a los perjuicios que esta situación causa a la agricultura, y solicita que se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Economía y Comercio.
- 18.—El señor Godoy recomienda a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto sobre ratificación del convenio suscrito entre el Ministro de Hacienda y el Presidente de la Compañía Chilena de Electricidad Ltda., sobre compra de los bienes afectos al servicio tranviario de Santiago.
- 19.—El señor Venegas denuncia el desahucio de obreros en las faenas mineras de Tocopilla.
- 20.—El señor Cárdenas formula observaciones sobre el problema de la movilización colectiva en Santiago.
- 21.—El señor Cárdenas se refiere al incumplimiento de la legislación social en el Hipódromo Chile.
- 22.—El señor Bart formula observaciones acerca del plan agrario del Ministro de Agricultura, señor Casanueva.
- 23.—El señor González Olivares se refiere al proyecto que crea la Empresa Nacional de Transporte Colectivo, y recomienda a la Comisión de Hacienda su pronto despacho.
- 24.—El señor Valdebenito hace presente la necesidad de reajustar las pensiones de los Carabineros en retiro, y solicita se dirija oficio al respecto, a nombre del Comité Socialista, a S. E. el Presidente de la República.
- 25.—El señor Valdebenito recomienda a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto que crea la Empresa Nacional de Transporte Colectivo.
- 26.—El señor Acevedo se refiere al traslado de la Virgen del Pilar ubicada en la población "Nueva España", de la comuna de La Cisterna, y solicita que sus observaciones se transmitan al señor Ministro del Interior.
- 27.—El señor Labbé se refiere al traslado del delegado de pavimentación de la comuna de Rengo, y solicita que se dirija oficio al respecto al señor Ministro que corresponda.
- 28.—El señor Guerra se refiere a la posible paralización de las obras de construcción del Liceo de Niñas de Antofagasta, y solicita se dirija oficio, a nombre del Comité Progresista Nacional, al señor Ministro que corresponda, sobre el particular.
- 29.—El señor Gaete replica a observaciones del señor Labbé sobre la situación de los trabajadores agrícolas de la Hacienda "Codao", de Peumo.
- 30.—El señor Gaete se refiere a la actuación funcionaria del ingeniero provincial de O'Higgins, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.
- 31.—El señor Uribe, don Damián, da respuesta a observaciones formuladas por el señor Vargas Molinare, en sesión anterior, sobre imputaciones a Su Señoría, contenidas en un proyecto de acuerdo.

## N. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que fija las plantas del personal del Departamento de Ferrocarriles y de la Dirección General de Obras Públicas.

2.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Chillán para donar una extensión de terreno al Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán.

3.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Rodríguez Mazer, sobre usurpación de tierras en el departamento de Yungay.

4.— Oficio del Senado, con el que comunica haber insistido en la aprobación de algunas de las modificaciones que introdujo al proyecto que contempla la ejecución de un Plan General de Obras Públicas.

5.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto por el cual se aumentan los sueldos del personal del Poder Judicial.

6.— Moción del señor Del Pedregal, con la que inicia un proyecto de ley que establece

que los productores deberán arancar el 25 por ciento de las superficies de las plantaciones de viñas inscritas en el Rol General de Viñeros de Impuestos Internos.

### III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 32.a, 33.a, 34.a y 35.a, celebradas el miércoles 17 de enero, de 14.30 a 16, de 16 a 19, de 19.30 a 21 horas, y el jueves 18, de 15 a 17 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 36.a, celebrada el martes 23 de enero, de 14.30 a 16 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 36.a Extraordinaria, en martes 23 de enero de 1945.

Presidencia del señor Barrenechea.

Se abrió a las 16.45 horas y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Cabrera F., Luis
Agurto M., Teodoro	Campos M., Alfonso
Alcalde C., Enrique	Cañas F., Enrique
Aldunate E., Fernando	Cáceres N., Pedro
Arias B., Hugo	Carrasco R., Ismael
Atienza P., Carlos	Cisterna O., Fernando
Barrientos V., Quintín	Coloma M., J., Antonio
Barrueto H., Héctor	Concha M., Lucio
Berman B., Natalio	Chacón C., Juan
Bernaldes N., José	Chiorrini A., Amílcar
Bórquez O., Pedro	Díaz I., José
Bossay L., Luis	Escobar Z., Alfredo
Brañes F., Raúl	Fonseca A., Ricardo
Cabezón D., Manuel	Garretón W., Manuel

Gaete G., Carlos	Pinedo, José María
Garrido S., Dionisio	Pinto R., Julio
Godoy U., César	Prieto C., Camilo
González M., Exequiel	Rivera V., Jorge
González O., Luis	Rodríguez Q., Armando
González V., Manuel	Salamanca V., Jorge
Guerra G., Juan	Sepúlveda A., Ramiro
González von M., Jorge	Sepúlveda R., Julio
Holzappel A., Armando	Tapia M., Astolfo
Imable Y., Cecilio	Tomic R., Radomiro
Jara del V., Pedro	Troncoso I., Belisario
Labbé, Fco. Javier	Urbe C., Damián
Loyola V., Gustavo	Uzúa U., Jorge
Martínez, Carlos R.	Valdebenito, Vasco
Melej N., Carlos	Valdés R., Juan
Mesa C., Estenio	Veas A., Angel
Núñez A., Reinaldo	Venegas S., Máximo
Olaverria A., Simón	Videla S., Luis
Opitz V., Pedro	Yáñez V., Humberto
Palma S., Francisco	Yrarrázaval L., Raúl

El señor Ministro de Defensa Nacional don Arnaldo Carrasco.

El señor Ministro de Hacienda don Santiago Labarca.

El secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

#### CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o.—Un informe de las Comisiones unidas de Hacienda y de Defensa Nacional, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto sobre mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas.

—Quedó en Tabla.

2.o.—Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que se refiere al proyecto de mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Tabla.

#### ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente de la Corporación, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b) del Reglamento, la Cámara entró a ocuparse del proyecto, en segundo trámite reglamentario, por el cual se aumentan los sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, el Sr. Barrenechea (Vicepresidente) declaró aprobados los artículos 2.o, 5.o, 6.o, 7.o, 9.o, que pasa a ser 10, 11 (ex 10), 13 (ex 12), 14 (ex 13), 15 (ex 14), 16, 17 (ex 16), 18 (ex 17), 19 (ex 18), 20 (ex 19), 21 (ex 20), 22 (ex 21), 23 (ex 22), 24 (ex 23), 26 (ex 25), 28 (ex 26), 1.o y 2.o transitorios.

## Artículo 1.º

Usaron de la palabra para referirse a este artículo los señores Guerra (Diputado Informante), Coloma, Berman, Godoy, Labarca (Ministro de Hacienda), Troncoso, Tapia, Cabezón, Salamanca, Cárdenas, González Madariaga, Carrasco (Ministro de Defensa Nacional), Yáñez y Garrido.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, quedó pendiente la discusión de este artículo y con la palabra el señor Garrido.

Se levantó la sesión a las 16 horas.

## IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

## N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Santiago, 23 de enero de 1945.

## CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Dirección General de Obras Públicas, que es la Repartición Técnica del Estado a la cual incumbe intervenir en el estudio, proyección y ejecución de la mayor parte de las obras públicas que se hacen en el país, funciona desde hace tiempo en una situación anómala en cuanto a su estructura y a la remuneración de su personal. Se refleja esta situación en la Ley anual de Presupuestos, en donde esta Repartición aparece, por ejemplo, para el año 1944 que acaba de terminar, con 179 empleados que ganan un total de sueldos que suman poco más de \$ 7.000.000, cuando la realidad ha sido que en el mismo lapso el número de empleados ocupados en las obras públicas alcanzó a 1.833, que percibieron en cifras redondas \$ 51.000.000.

Lo anterior muestra que actualmente sólo un 9 por ciento del personal total ocupado en el Servicio de Obras Públicas está sometido a las reglas corrientes con que se fijan el número y categoría de los servidores del Estado. Y en cuanto a la remuneración de ese 9 ojo de empleados, ella no es la que aparece en la Ley de Presupuestos, porque la Ley N.º 6.990, de 16 de junio de 1941, estableció para esos empleados, como manera de compensar sus rentas demasiado bajas, una asignación de estímulo equivalente al 50 por ciento de sus sueldos, asignación que se paga con los fondos de construcción de obras.

El otro 91% del personal actualmente en servicio (1.654 empleados) es nombrado y es fijada su remuneración por el Presidente de la República o por el Director de Obras Públicas, y sus sueldos se cargan totalmente a las sumas destinadas a obras.

La situación actual en los servicios fiscales de obras públicas es, como se ve, notoriamente irregular, y urge por tanto encuadrarla dentro de normas determinadas, que emanen de la Ley. Lo anterior no significa que al amparo de la libertad con que ha podido procederse se haya llegado a abusos; por el contrario, las inversiones en sueldos han quedado siempre, hasta

ahora, con respecto a las inversiones en obras, dentro de los límites corrientes que señala la técnica.

A regularizar la situación de estos servicios tiene de el Proyecto de Ley que someto a vuestra consideración, para que sea tratado, con el carácter de urgente, en la presente Legislatura extraordinaria.

El Proyecto no innova en cuanto a la organización general de la Dirección de Obras Públicas, pues mantiene su división en la Dirección General y en los seis Departamentos actuales en que se clasifican las obras públicas que esa Oficina estudia, proyecta y ejecuta. En cuanto al personal, queda, según el Proyecto, dividido en siete categorías, a cada una de las cuales se asignan cargos comprendidos entre límites determinados de la escala de grados del Estatuto Administrativo aprobado por decreto N.º 2.500, de 24 de junio de 1944. Se establece en resumen el esquema general dentro del cual tiene que encuadrarse la Planta o las Plantas de empleados mediante las cuales se realicen las obras públicas del país.

En cuanto a tales Plantas, el Proyecto las divide en la Planta fija, que se incorporará en el futuro a la Ley anual de Presupuestos, y en la Planta adicional, que comprenderá el personal que sea necesario contratar cada vez en proporción a la masa de obras que se están ejecutando o se proyecta ejecutar en cada año. La Planta fija será determinada de una sola vez por el Presidente de la República y la Planta adicional, dado su carácter variable, será fijada cada año en atención a las necesidades determinadas por ese volumen de obras.

Pero, para evitar que esa Planta variable pueda incrementarse en número de empleados y en sueldos, en proporción indebida, el Proyecto establece que el desembolso total que el mantenimiento de ambas Plantas signifique, no puede exceder del 12% de las inversiones totales que representen las obras en ejecución, porcentaje que es un término medio de la que los autores señalan como cifra correspondiente a una organización técnica racional y económica en materia de construcción de obras.

En cuanto a las remuneraciones que el Proyecto establece para el personal de las diferentes categorías que integran el servicio de Obras Públicas, ellas constituyen un aumento sobre los sueldos actuales. Este aumento se justifica, pues las remuneraciones vigentes son notoriamente inferiores a lo justo, dentro de la situación actual de costo de la vida. Esto es especialmente cierto en cuanto se refiere a las remuneraciones de los Ingenieros y Arquitectos, como lo prueba el hecho de que otras Reparticiones técnicas (Ferrocarriles del Estado, Corporación de Fomento) pagan rentas bastante superiores, sin contar todavía que son también más elevadas las remuneraciones que ofrecen a esos profesionales las entidades y empresas particulares. El Proyecto eleva, en consecuencia, los sueldos actuales, porque no es justo que el Estado remunere con rentas distintas a funcionarios de igual categoría, igual preparación e igual responsabilidad, sólo porque es distinto el régimen legal de los organismos en que dichos funcionarios prestan sus servicios. Con los

nuevos sueldos se suprime la asignación de estímulo, que ha sido una solución circunstancial del problema de las remuneraciones, solución incompleta, puesto que dicha asignación no cuenta para la previsión social (desahucio, jubilación, etc.) que debe resguardar el futuro de los empleados.

En resumen, el Proyecto que someto a vuestra consideración presenta las siguientes particularidades, que corresponden a una técnica perfectamente racional de fijación de Plantas y sueldos de un Servicio:

a) Determina la proporcionalidad entre el monto total de lo que se pagará en sueldos del personal del servicio de obras públicas con lo que se invierte en los trabajos de ejecución, lo que anula todo peligro de inflación burocrática de tal Servicio;

b) Fija los límites mínimo y máximo en las remuneraciones para cada categoría de funcionarios, o sea, que relaciona la remuneración con la calidad de cada grupo de personal, según que se trate de funcionarios de preparación superior universitaria (Ingenieros y Arquitectos, Agrónomos y Abogados), de personal técnico de categoría media (Inspectores de Obras, Agrimensores, Hidrometristas, Niveladores, etc.), de personal de Contaduría con título correspondiente, de personal administrativo o de personal de servicio;

c) Divide el personal en una Planta fija que incluirá un mínimo de funcionarios que formarán el cuadro permanente del Servicio, y una Planta adicional de volumen variable, según sea la actividad que alcance la construcción de obras públicas en cada año;

d) Pendende a que lo invertido en pago de personal disminuya automáticamente, sin bajar naturalmente de los límites racionales que la técnica señala para que las obras se estudien, proyecten, realicen y vigilen en condiciones adecuadas;

e) Encasilla todo el personal de obras públicas dentro de las categorías determinadas en el Estatuto Administrativo.

El Departamento de Ferrocarriles del Ministerio, que tiene a su cargo la inspección superior y fiscalización de los Ferrocarriles particulares, y que es un organismo informante para toda cuestión relacionada con las vías ferroviarias del país, excepto su construcción, está también incluida en el Proyecto de Ley.

Por tanto, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Se autoriza al Presidente de la República para que en el término de 60 días contados desde la promulgación de la presente Ley, fije la Planta del Departamento de Ferrocarriles y la Planta fija de la Dirección General de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Artículo 2.o.—La Planta de la Dirección General de Obras Públicas comprenderá la Dirección General y los Departamentos de Arquitectura, Caminos, Ferrocarriles, Riego, Hidráulica y Puertos, y se dividirá en Planta fija y Planta adicional.

Artículo 3.o—El personal de todas las Plantas a que se refiere la presente Ley se encasillará de acuerdo con la escala de grados establecida en el Estatuto Administrativo aprobado por decreto N.º 2,500, de 24 de junio de 1944, en la forma siguiente:

a) Personal de Ingenieros y Arquitectos

Directores de Departamento de la Dirección General de Obras Públicas	s/g.	\$ 114.000
Director del Departamento de Ferrocarriles del Ministerio	grado 3.0	99.000
Subdirectores del Departamento, Ingenieros o Arquitectos Asesores	grado 2.0	108.000
Ingenieros o Arquitectos Inspectores y Jefes de Sección	grado 3.0	99.000
Ingenieros o Arquitectos 1.0	grado 4.0	90.000
Ingenieros o Arquitectos 2.0	grado 5.0	81.000
Ingenieros o Arquitectos 3.0	grado 6.0	72.000
Ingenieros o Arquitectos 4.0	grado 7.0	66.000
Ingenieros o Arquitectos 5.0	grado 8.0	60.000
Ingenieros o Arquitectos 6.0	grado 9.0	54.000

b) Personal de Ayudantes de Ingenieros y Arquitectos, Conductores de Obras (Constructores civiles), Topógrafos, Niveladores, Hidrometristas, Técnicos electricistas, Técnicos mecánicos, Inspectores de Obras y Dibujantes.

Técnico 1.0	grado 7.0	\$ 66.000
Técnico 1.0	grado 8.0	60.000
Técnico 2.0	grado 8.0	60.000
Técnico 2.0	grado 9.0	54.000
Técnico 3.0	grado 9.0	54.000
Técnico 4.0	grado 10	48.000
Técnico 5.0	grado 11	42.000
Oficial Técnico 1.0	grado 13	36.000
Oficial Técnico 2.0	grado 14	33.000
Oficial Técnico 3.0	grado 15	30.000
Oficial Técnico 4.0	grado 16	27.000
Oficial Técnico 5.0	grado 17	25.200
Oficial Técnico 6.0	grado 18	23.400

c) Personal de Ingenieros Agrónomos:

Ingeniero Agrónomo Jefe	grado 6.0	72.000
Ingeniero Agrónomo 1.0	grado 7.0	66.000
Ingeniero Agrónomo 2.0	grado 8.0	60.000

d) Personal de Abogados y Oficiales Jurídicos:

Abogado Consultor	grado 5.0	81.000
Abogado Conservador de Aguas	grado 7.0	66.000
Agente de Expropiaciones	grado 7.0	66.000
Oficial Jurídico 1.0	grado 10	42.000
Oficial Jurídico 2.0	grado 15	30.000

c) Personal de Contaduría:

Contador Jefe . . . . .	grado 7.0	66.000
Contador Subjefe . . . . .	grado 8.0	60.000
Contador Inspector . . . . .	grado 9.0	64.000
Oficial 1.0 de Contaduría . . . . .	grado 10	48.000
Oficial 2.0 de Contaduría . . . . .	grado 11	42.000
Oficial 3.0 de Contaduría . . . . .	grado 12	39.000
Oficial 4.0 de Contaduría . . . . .	grado 13	36.000
Oficial 5.0 de Contaduría . . . . .	grado 14	35.000
Oficial 6.0 de Contaduría . . . . .	grado 15	30.000
Oficial 7.0 de Contaduría . . . . .	grado 16	27.000
Oficial 8.0 de Contaduría . . . . .	grado 17	25.000

f) Personal Administrativo:

Jefes de Sección y Secretarios de Departamento . . . . .

Oficial Jefe . . . . .	grado 8.0	60.000
Oficial 1.0 Administrat. . . . .	grado 9.0	64.000
Oficial 2.0 Administrat. . . . .	grado 10	48.000
Oficial 3.0 Administrat. . . . .	grado 11	42.000
Oficial 4.0 Administrat. . . . .	grado 12	39.000
Oficial 5.0 Administrat. . . . .	grado 13	36.000
Oficial 6.0 Administrat. . . . .	grado 14	33.000
Oficial 7.0 Administrat. . . . .	grado 15	30.000
Oficial 8.0 Administrat. . . . .	grado 16	27.000
Oficial 9.0 Administrat. . . . .	grado 17	25.200
Oficial 10 Administrat. . . . .	grado 18	23.400
Oficial 11 Administrat. . . . .	grado 19	21.600
Oficial 12 Administrat. . . . .	grado 20	19.600
Oficial 13 Administrat. . . . .	grado 21	18.000

g) Personal de Dragas:

Jefe de Dragas . . . . .	grado 8.0	60.000
Ingeniero Mecánico . . . . .	grado 9.0	64.000
Dragador 1.0 . . . . .	grado 9.0	64.000
Dragador 2.0 . . . . .	grado 10	48.000
Maquinista 1.0 . . . . .	grado 11	42.000
Maquinista 2.0 . . . . .	grado 12	39.000
Maquinista 3.0 . . . . .	grado 13	36.000
Maquinista 4.0 . . . . .	grado 14	33.000

h) El Personal de Mayordomos, Bodegueros, Camineros, Pontoneros, Pasatiempos, Chofres, Telefonistas, Porteros y el personal de servicio se encasillará en los grados 8.0 al 15 del Estatuto Administrativo.

**Artículo 4.0** Se fija en \$ 150.000 anuales el sueldo del Director General de Obras Públicas.

**Artículo 5.0** — La Planta del Departamento de Ferrocarriles del Ministerio y la Planta fija de la Dirección General de Obras Públicas, que determine el Presidente de la República, a virtud de lo dispuesto en la presente Ley se incluirá entre los sueldos fijos en la Ley anual de Presupuestos, a partir del año 1946.

La Planta adicional de la Dirección General de Obras Públicas se determinará anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Director General de Obras Públicas, y comprenderá los demás empleos necesarios para atender al estudio, ejecución y vigilancia de las obras que se ejecuten o se proyecte ejecutar en el respectivo año.

**Artículo 6.0** — Los gastos que demande la presente Ley durante el año 1945 se imputarán a los fondos consultados en los ítem 12/02/01 y

12/03/01 del Presupuesto de ese año y a los fondos que se destinen para ejecución de obras durante el mismo año, no pudiendo el total de los gastos exceder del 12 o/o de las cantidades totales que se inviertan en esas obras.

Desde 1946, los gastos que demande la Planta adicional de la Dirección General de Obras Públicas, se imputarán a las sumas que se destinen a la ejecución de obras. Estos gastos y los que demanden la Planta del Departamento de Ferrocarriles del Ministerio y la Planta fija de la Dirección General de Obras Públicas, no podrán exceder del 12 o/o de las cantidades totales que se inviertan en esas obras.

**Artículo 7.0** — Toda vacante que se produzca en la Planta fija de la Dirección General de Obras Públicas se llenará con la persona de la Planta fija o adicional a quien corresponda el ascenso. En igualdad de condiciones se preferirá al personal de la Planta fija.

Se exceptúan de la regla anterior los cargos de Director General de Obras Públicas, de Jefe del Departamento de Ferrocarriles del Ministerio y de Jefes de los Departamentos de la Dirección General de Obras Públicas, cuyos nombramientos serán de la exclusiva resolución del Presidente de la República.

**Artículo 8.0** — Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan durante el año en la Planta adicional de la Dirección General de Obras Públicas no serán llenadas, salvo Decreto especial fundado que dicte el Presidente de la República.

Esta disposición dejará de aplicarse cuando la Planta adicional, las Plantas fijas del Departamento de Ferrocarriles del Ministerio y de la Dirección General de Obras Públicas, representen un gasto equivalente al 10 o/o o menos de los fondos totales destinados a la ejecución de obras.

**Artículo 9.0** — La presente Ley regirá desde el 1.0 de enero de 1945, fecha desde la cual queda derogada la Ley N.º 6.990, de 16 de julio de 1941.

J. A. Ríos. — Gustavo Lira. — S. Labarca L.

N.º 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Santiago, 23 de enero de 1945.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Municipalidad de la comuna de Chillán, en sesión celebrada el 14 de diciembre próximo pasado, acordó donar al Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán, una extensión de terrenos de su dominio, a fin de facilitar de este modo el ejercicio de sus actividades.

Para llevar a realidad el referido acuerdo, se hace necesario la autorización legal correspondiente, que la citada Corporación ha recabado del Ejecutivo en oficio N.º 824, de fecha 19 de diciembre de 1944.

En atención a lo expuesto, me permito someter a la consideración del H. Congreso Nacional, para que pueda ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente,

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o.**—Autorízase a la Municipalidad de Chillán para donar al Club Nacional de Tiro al Blanco, Sección Chillán, una extensión de terrenos de su dominio de cinco metros de frente por treinta y cinco y medio metros de fondo y cuyos deslindes son: al Norte, plaza de estacionamiento de la Feria Libre Municipal; al Oriente, Juan Quijada y Sótero Vargas; al Sur y al Poniente, terrenos de la Feria Libre Municipal.

**Artículo 2.o.**—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — J. A. Ríos.—A. Quintana Burgos".

**N.º 3.—OFICIO DEL Sr. MINISTRO DEL INTERIOR.**

"N.º 474.—Santiago, 23 de enero de 1945.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, V. E. tuvo a bien enviar a este Ministerio un ejemplar del Boletín de Sesiones de la Corporación, en el cual se insertan las observaciones formuladas por el H. Diputado don Eduardo Rodríguez Mazer sobre usurpación de tierras en el departamento de Yungay.

La lectura de las observaciones en referencia revela que se trata de un cuestión de dominio de tierras planteada desde hace tiempo entre la comunidad Irarrázabal Larraín y los comuneros de Pangal del Laja, sobre fijación del deslinde norte de los terrenos pertenecientes a estos últimos.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que desde hace años se mantiene una situación de disputa entre la comunidad Irarrázabal Larraín y comuneros de Pangal del Laja, que en definitiva importa solamente la fijación del límite norte de las tierras de los últimos, como quedó antes dicho.

No obstante existir juicios pendientes sobre la materia, con el objeto de poner término a dicha situación que en algunas oportunidades ha amenazado la tranquilidad pública, este Ministerio encomendó, por oficio N.º 3184, de 15 de septiembre de 1943, una gestión de avenimiento al Gobernador del Departamento de Yungay, proponiendo dos fórmulas aceptadas por la comunidad Irarrázabal Larraín. Al mismo tiempo se instruyó al Gobernador indicando en orden a expresar a las partes que rechazada esta gestión, las autoridades dependientes del Ejecutivo no intervendrán en ninguna otra sobre la materia y serán inflexibles en la represión de todo atentado a la propiedad y en la adopción de las medidas que estiman procedentes para asegurar y mantener el orden público.

La intervención del Gobernador de Yungay

no obtuvo el acuerdo de las partes y con ello se puso término a toda gestión de orden administrativo, para estarse a lo que resolvieran sobre la materia los Tribunales de Justicia.

Con posterioridad a los hechos relatados, la comunidad Irarrázabal Larraín puso en conocimiento del Ministerio del Interior copia autorizada de una sentencia expedida por el Juzgado de Letras de Yungay que rechazaba una querrela posesoria interpuesta en su contra por vecinos de Pangal del Laja. Dicha sentencia, a cuyo respecto se concedió apelación sólo en el efecto devolutivo, deja establecido en forma fehaciente el dominio de la mencionada comunidad sobre los terrenos en disputa.

Con el mérito del documento referido, este Departamento de Estado acogió los temores expresados por los representantes de la comunidad Irarrázabal Larraín en orden a que los trabajos que debía iniciar serían objeto de oposición de la parte vencida en el juicio, y ordenó al Gobernador de Yungay adoptar las medidas de seguridad y las precauciones necesarias para evitar alteraciones del orden público.

Los hechos han demostrado posteriormente la realidad de esos temores. En efecto, en varias oportunidades he han dañado considerablemente los cierros construídos por la comunidad antes nombrada y, actualmente, por querrela por ella deducida, el Juzgado de Letras de Yungay conoce del caso, habiendo llegado a expedir orden de detención contra 34 vecinos de Pangal del Laja, a quienes afecta responsabilidad directa en los referidos daños.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): A. Quintana Burgos".

**N.º 4.—OFICIO DEL SENADO.—**

"N.º 1.202.—Santiago, 23 de enero de 1945.

El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de esa H. Cámara, sobre inversión de fondos para un plan general de obras públicas, con excepción de las siguientes, en que ha insistido:

1) En la que consiste en suprimir la parte final del último inciso del Art. 2.o, que dice: "y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central, en el caso que para ello sea necesario aumentar la emisión de billetes existentes en la fecha de la respectiva colocación de los bonos".

2) En la que consiste en redactar la letra e) del artículo 3.o, como sigue:

"e) Obras y habilitación de puertos, 12 por ciento.

"El cincuenta por ciento (50 o/o) de los fondos consultados en esta letra para "obras y habilitación de puertos", se invertirá de preferencia en la adquisición de grúas portátiles

y de "Portal", carros de remolque, carretillas-tractores, carretillas de mano, tractores para arrastre, locomotoras eléctricas y a vapor, carros planos y de cajón para ferrocarriles y demás maquinarias y herramientas para facilitar la movilización de los puertos".

3) En la que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 6.º, y

4) En la que consiste en suprimir las palabras "de preferencia" en el artículo 2.º transitorio.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 452, de fecha 16 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): J. Francisco Urrejola.—F. Altamirano, Secretario".

### N.º 5.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pasa a informaros, en segundo trámite reglamentario, el proyecto de origen en el Ejecutivo y para cuyo despacho habéis tenido a bien acordar el trámite de "simple urgencia", que aumenta los sueldos de que disfruta el personal del Poder Judicial.

De acuerdo con lo que establece el inciso 2.º del artículo 125 del Reglamento, al entrar a la discusión particular corresponde declarar aprobados los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 12 y 13, y 3.º, 4.º y 5.º transitorios, por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general ni de modificaciones en el segundo informe.

Pasa vuestra Comisión a daros cuenta de los acuerdos adoptados en este trámite del proyecto.

#### Artículo 2.º

Respecto de este artículo, vuestra Comisión acogió una indicación formulada en su seno por el H. señor González, don Jorge, con el objeto de considerar el tiempo servido en la Administración Pública por los funcionarios y empleados del Poder Judicial para los casos en que el sueldo asignado tenga relación con los años de servicio.

En el primer informe, vuestra Comisión os había propuesto que se considerara sólo el tiempo servido en las reparticiones dependientes del Poder Judicial. Para los efectos de los quinquenios, se le reconoce actualmente a este personal el tiempo servido en otras reparticiones públicas y como el proyecto considera un aumento sobre el sueldo eliminando los quinquenios, resulta que a mu-

chos funcionarios y empleados se les disminuiría su renta en forma considerable si se mantiene esa disposición.

Estas consideraciones movieron a vuestra Comisión a aceptar por unanimidad la indicación formulada.

En consecuencia, el artículo que os propone en este segundo informe queda redactado en estos términos:

"Artículo 2.º— En los casos en que, de conformidad con el artículo 1.º, el sueldo asignado tuviere relación con los años de servicio de los funcionarios o empleados, se considerará para el cómputo de dichos años el tiempo servido por los interesados en la administración pública".

#### Artículo 7.º

En la letra b) en el rubro "2.ª Categoría", se corrigió un error de imprenta en la frase que dice "y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento en Santiago", substituyendo "en Santiago" por "de Corte".

En la letra e) se substituyeron las referencias a) y b) por las cifras 1.º y 2.º.

En la referencia b), que pasa a ser 2.º, se suprimió la frase final del inciso 1.º que dice "por el Servicio Médico Nacional de Empleados", supresión que se hace porque el inciso 2.º de esta misma disposición, determina el organismo que debe pronunciarse sobre la calidad de recuperable del estado de salud del enfermo.

En el inciso 2.º de la misma letra b), que como se dijo ha pasado a ser 2.º de la letra e), se aceptó una indicación formulada durante la discusión general por el señor Moreno para redactar la frase inicial en los términos siguientes.

"La Comisión de Medicina Preventiva resolverá sobre la calidad de recuperable del estado de salud del enfermo y el tiempo necesario para la curación..."

En la letra f) se corrigió un error en el impreso cambiando la cifra "301" por "501", que es la que corresponde al artículo del Código Orgánico de Tribunales que se modifica.

En la letra h) se aceptó la indicación formulada durante la discusión general por el señor Garretón, para que en el inciso que se agrega a continuación del N.º 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la ley N.º 7,855, de 8 de septiembre de 1944, se redacte así:

"La obligación establecida en el N.º 5 se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados del Poder Judicial por el hecho de haber desempeñado sus funciones durante 5 años".

Con esta indicación aprobada se ha substi-

tuido la expresión "empleado del Escalafón del personal subalterno" que contemplaba la letra propuesta en el primer informe por la frase "funcionarios o empleados".

Como se dijo en el primer informe, en algunos Juzgados de Letras de Mayor y Menor Cuantía ocupan los cargos de Secretarios personas sin título de abogado, pero que son alumnos egresados de la Escuela de Derecho y aún por algunos que han rendido su Licenciatura que, si no se han recibido, es debido a la disposición legal que los obliga a hacer su práctica durante seis meses, lo que en el hecho significa que deben renunciar a los puestos que desempeñan para poder cumplir dicha disposición legal. Vuestra Comisión no ha podido desentenderse de esta causa económica que ha impedido a esas personas obtener su título y ha considerado, por otra parte, que un funcionario o empleado judicial que ha desempeñado esos cargos durante 5 años o más, cumple el requisito que la práctica en los Consultorios Jurídicos del Colegio de Abogados trata de llenar.

Vuestra Comisión aprobó una indicación formulada en la discusión general por el señor Coloma, que se consulta como letra i), para suprimir en el inciso 2.º del artículo 498 del Código Orgánico de Tribunales, la irase final que dice "y durarán sólo tres años en el ejercicio de sus funciones".

Al adoptar este acuerdo, vuestra Comisión ha considerado la necesidad de que todo el personal quede en una situación estable y no que sus funciones sean limitadas por el tiempo.

Vuestra Comisión desechó la indicación del mismo señor Diputado para agregar al citado artículo 498, el siguiente inciso:

"Los Oficiales auxiliares a que se refiere el inciso anterior, quedarán incorporados en el Escalafón de acuerdo con sus categorías".

Este acuerdo fué adoptado por estimarse que dicho inciso es redundante, toda vez que los empleados de planta deben incluirse en el Escalafón Judicial de acuerdo con sus respectivas categorías.

Como consecuencia de estos acuerdos quedó sin efecto una indicación del H. señor Garratón que dice así:

"Reemplázanse en el inciso 2.º del artículo 498 del Código de Tribunales las palabras "tres años" por "cinco años".

"Y agrégase en el inciso 498 el siguiente inciso:

"Los Oficiales auxiliares a que se refiere dicha disposición quedarán incorporados en el Escalafón de acuerdo con sus categorías".

#### Artículo 10

En este artículo vuestra Comisión aprobó una indicación formulada en su seno por el

Ministro de Justicia, señor Puga Fisher, para substituirlo por el siguiente:

"Artículo...— La compatibilidad e incompatibilidad de los sueldos de los funcionarios y empleados judiciales con las pensiones de jubilación, de retiro y de montepíos fiscales, municipales o semifiscales, otorgadas a virtud de leyes generales o especiales, se regirá por las disposiciones generales que rijan sobre la materia para el personal de la Administración Civil del Estado".

Al aprobar esta indicación vuestra Comisión tuvo presente la necesidad de uniformar el régimen que, sobre este particular, debe existir entre todos los funcionarios del Estado, como una manera de evitar las situaciones privilegiadas en que pudieran encontrarse funcionarios dependientes de determinadas reparticiones.

Como consecuencia de este acuerdo quedó sin efecto una indicación formulada durante la discusión general por el señor González, don Jorge, para substituir este artículo por el siguiente:

"Los sueldos de los funcionarios y empleados judiciales son compatibles con las pensiones de jubilación, de retiro y de montepío fiscales, municipales y semifiscales, otorgadas a virtud de leyes generales o especiales; pero dichas pensiones serán reducidas en la siguiente proporción, según el cargo que ocupe el beneficiado con ellas:

	De rebaja de la pensión
Ministros y Fiscal de la Corte Suprema . . . . .	100%
Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones y demás funcionarios que gocen de la misma renta . . . . .	90%
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones y demás funcionarios que gocen de la misma renta . . . . .	80%
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de capital de provincia y demás funcionarios que gocen de la misma renta . . . . .	60%
Jueces Letrados de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso y demás funcionarios y empleados que gocen de la misma renta . . . . .	40%
Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de cabecera de provincia y demás funcionarios y empleados que gocen de la misma renta . . . . .	30%

		CARGOS	SUELDO ANUAL
Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y demás funcionarios y empleados que gocen de la misma renta . . . .	20%	Ministros de las Cortes del Trabajo y Abogado Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo (13) . . . . .	\$ 108.000
Jueces Letrados de Menor Cuantía de capital de provincia o departamento y demás funcionarios y empleados que gocen de la misma renta . . . .	10%	Jueces de 1.a Categoría (10) . . . . .	90.000
Secretarios de Juzgados de Letras de Menor Cuantía y demás empleados y funcionarios que gocen de la misma renta . . . .	0%	Jueces de 2.a Categoría, abogados del Depto. Jurídico y Jefe de la Oficina Internacional del Depto. Jurídico (10) . . . . .	72.000
		Secretarios de las Cortes del Trabajo y Relator Corte Trabajo Santiago (5) . . . . .	66.000
		Jueces de 3.a Categoría y Secretarios de los Juzgados de 1.a Categoría (25) . . . . .	60.000
		Secretarios de los Juzgados de 2.a Categoría y Oficiales Cortes del Trabajo (11) . . . . .	48.000
		Secretarios de los Juzgados de 3.a Categoría, Oficiales 1.o de los Juzgados de 1.a Categoría, Receptores de Juzgados de 1.a Categoría y Oficial Ayudante de la Corte del Trabajo de Santiago (36) . . . . .	42.000
		Oficiales 2.os de los Juzgados de 2.a y 3.a Categoría (22): . . . . .	39.000
		Oficial Traductor de la Oficina Internacional del Depto. Jurídico, Oficiales 1.os de los Juzgados de 2.a Categoría y Receptor de Juzgado de 2.a Categoría (9) . . . . .	36.000
		Oficiales 2.os de los Juzgados de 2.a y 3.a Categoría (22) . . . . .	33.000
		Con más de 15 años . . . . .	30.000
		Con menos de 15 años y más de 10 años . . . . .	27.000
		Con menos de 10 años y más de 5 años . . . . .	24.000
		Con menos de 5 años y más de 2 años . . . . .	21.600
		Con menos de 2 años . . . . .	25.200
		Porteros de Cortes del Trabajo (4). Con más de 15 años . . . . .	21.600
		Con menos de 15 años y más de 10 años . . . . .	19.800
		Con menos de 10 años y más de 5 años . . . . .	18.000
		Con menos de 5 años y más de 2 años . . . . .	

### Artículo 11

Sobre este artículo, la Comisión de Hacienda, en uso de sus facultades reglamentarias, propone sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 11.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 7.o del Decreto de Hacienda N.o 400, de 27 de enero de 1943, que fija el texto de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:

a) Reemplázase el N.o 60 por el siguiente:

"Cuentas, facturas, planillas de venta, notas de débito u otros documentos semejantes distintos de los dados por los bancos en su giro bancario en el original, cuando el monto exceda de diez pesos y no pase de doscientos pesos, timbre fijo de cuarenta centavos; de más de doscientos pesos y hasta quinientos pesos, timbre fijo de un peso; superiores a quinientos pesos y hasta un mil pesos, timbre fijo de dos pesos y, además un peso por cada mil pesos o fracción, que se agregará en estampillas".

b) Reemplázase el N.o 164 por el siguiente:

"Recibos de dinero distintos de los dados por los bancos en su giro bancario, y siempre que no se contengan en títulos de obligaciones que hayan pagado impuesto, superiores a diez pesos hasta doscientos pesos, cuarenta centavos más de doscientos pesos hasta quinientos pesos un peso; superiores a quinientos pesos hasta un mil pesos, dos pesos y superiores a un mil pesos, dos pesos, y además, un peso por cada mil pesos o fracción".

### ARTICULO NUEVO

Por haber sido declarada improcedente por la Mesa quedó sin efecto la indicación formulada por el H. señor Cárdenas para consultar los siguientes artículos nuevos:

"Artículo...— Modifícase la escala de sueldos fijada en el artículo 28 de la ley N.o 7.726, de 23 de noviembre de 1943, en la parte correspondiente al Escalafón Judicial y en los cargos que se expresan:

CARGOS	SUELDO ANUAL
Con menos de 2 años ... ..	14.400
Porteros de Juzgados del Trabajo y telefonistas Juzgados de Santiago (33) ... ..	
Con más de 15 años ... ..	23.400
Con menos de 15 años y más de 10 años ... ..	19.800
Con menos de 10 años y más de 5 años ... ..	18.000
Con menos de 5 años y más de 2 años ... ..	14.400
Con menos de 2 años ... ..	12.900

Artículo... — Derógase el art. 3.º de la ley N.º 7,236, de 14 de agosto de 1942 y el artículo 496 del Código del Trabajo, en lo que se refiere al beneficio de trienios establecidos en favor de los funcionarios y empleados del Escalafón Judicial de los servicios del Trabajo;

Artículo transitorio. — Los actuales oficiales 2.ºs de los Juzgados de 2.ª y 3.ª categoría y los Porteros de Corte del Trabajo y de los Juzgados del Trabajo que actualmente ganen un sueldo superior al que les correspondía, en razón de su antigüedad, en virtud de la escala establecida en esta ley, continuarán percibiendo su actual remuneración”.

Vuestra Comisión, al emitir su primer informe, hizo presente la situación que se presentaba por el hecho de que algunos señores Diputados, al formular indicaciones, no tuvieran presente lo dispuesto en la ley N.º 7,727, de 23 de noviembre de 1943, que reformó la Constitución Política del Estado en el sentido de dejar a la iniciativa del Presidente de la República la creación de nuevos servicios públicos o empleos rentados, y la concesión o aumento de sueldos y gratificaciones al personal de la Administración Pública, de las Empresas Fiscales y de las Instituciones Semi-Fiscales, en forma de que al Congreso Nacional sólo le cabe aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos o aumentos que proponga el Jefe del Estado.

Por esta razón, vuestra Comisión se remite a lo dicho en aquella oportunidad.

Igualmente vuestra Comisión desechó la siguiente indicación formulada en la discusión general por el H. señor Venegas:

“Auméntase las pensiones de que disfrutaban actualmente los funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial, jubilados con anterioridad a la vigencia de la ley N.º 6,417, de 15 de septiembre de 1939, en un 20 o/o del sueldo que la presente ley asigna al cargo que

desempeñaban en el momento de su respectiva jubilación”.

Vuestra Comisión, al estudiar en su primer trámite reglamentario este proyecto, conoció una indicación análoga a ésta del señor Venegas y la desechó por no tener los antecedentes necesarios para pronunciarse a su respecto.

En este segundo informe, no se han allegado nuevos antecedentes que permitan resolver con justicia, conocimiento y ecuanimidad, la situación de los funcionarios jubilados con anterioridad a la vigencia de la ley N.º 6,417, de 15 de septiembre de 1939. Además en atención a que la H. Comisión de Hacienda modificó el financiamiento del proyecto en forma de restarle a éste un rubro importante de entradas, vuestra Comisión se encontró con la circunstancia de que al aprobar esta indicación, cuyo gasto ignora, iba a producir un desfinanciamiento del proyecto.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### ARTICULO 1.º

En este artículo, vuestra Comisión aprobó una indicación formulada en la discusión general por el H. señor Labbé para suprimir el inciso 2.º, que establecía que el descuento sobre la primera diferencia mensual del sueldo de los funcionarios y empleados judiciales que debe ingresar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se rebajaría una suma igual a la que los respectivos funcionarios perciben actualmente a título de quinquenios en conformidad a la ley N.º 7,288, rebaja que se pagaría a dicha Caja por el Fisco con cargo a las mayores entradas consultadas en el proyecto. Esta disposición tenía por objeto evitar que los funcionarios y empleados con varios quinquenios o con sus quinquenios completos tuvieran que desprenderse de una parte considerable del sueldo por concepto de diferencia.

En efecto, el proyecto elimina los quinquenios y eleva los sueldos en una suma un poco superior a la que reciben, en la respectiva categoría, por concepto de sueldo base y quinquenios. Como actualmente no se impone a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por los quinquenios que se perciben, resulta una diferencia notable entre el sueldo base que ahora perciben y sobre el cual imponen a dicha Caja, con el que van a pasar a ganar y sobre el cual deben imponer.

Se estimó de justicia remediar esta situación en el primer informe, pero, al aceptar la supresión de este inciso se ha tenido presente que constitucionalmente tal vez la Comisión no pudo proponer ese precepto, por cuanto podría

oponerse a él la reforma constitucional tantas veces aludida.

Por otra parte se ha considerado que los empleados y funcionarios judiciales que no imponen a la Caja sobre los quinquenios, en el primer mes en que estos empezaron a regir recibieron íntegramente la suma que se le proporcionaba por tal capítulo y, en consecuencia, no han tenido nunca que pagar la primera diferencia que ese aumento significó.

Se consideró, también, que todos los funcionarios de la Administración Pública, sin excepción, deben desprenderse a favor de la Caja de la primera diferencia de sueldo, como asimismo de la mitad del primer mes de sueldo de que disfrutaban cuando ingresan a la Administración Pública, de tal manera que al disponer el proyecto que de esa diferencia se rebajaría lo que actualmente perciben por los quinquenios para ser pagada por el Fisco, vendría a significar una situación de privilegio que no hay ninguna conveniencia en establecer.

Por otra parte el inciso 1.º dispone que esa diferencia se pagará en 5 mensualidades iguales y sucesivas, lo que ya significa conceder a este personal una situación ventajosa. Todo esto agregado a otra disposición del proyecto, la del artículo 2.º transitorio, que permite a los funcionarios judiciales jubilar con sueldo íntegro dentro del plazo que se establece, si han cumplido treinta años de servicios judiciales o treinta y cinco de servicios públicos con el total del sueldo que ahora se fija en el proyecto, situación que no existe actualmente, ya que sólo pueden jubilar con el sueldo base y sin agregar a éste lo que perciben por quinquenios.

#### ARTICULO 2.º

En este artículo se aprobó la indicación de los señores Melej y Salamanca para agregar, a continuación de las palabras "tendrán derecho", las siguientes; "a iniciar su expediente de jubilación", y para suprimir las palabras "a jubilar".

Al adoptar este acuerdo vuestra Comisión tomó en consideración que la tramitación del expediente de jubilación puede demorar algún tiempo y si éste pasa del fijado para obtener este beneficio, los funcionarios tendrían que esperar que transcurrieran 36 meses para jubilar con el sueldo íntegro. Estimó, en consecuencia, que el hecho de iniciar el expediente de jubilación dentro del plazo de seis meses contado desde la vigencia de la ley en proyecto, otorga este derecho.

Vuestra Comisión desechó la indicación formulada por el señor Labbé para agregar a este artículo el siguiente inciso:

"Igual derecho tendrán los funcionarios y empleados judiciales que hubieren inicia-

do su expediente de jubilación o renunciado dentro del tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1945 y la fecha de la publicación de la presente ley".

Esta indicación tendía a otorgar el mismo derecho a los empleados y funcionarios del Poder Judicial que, a partir del 1.º de enero de 1945, hubieren iniciado expediente de jubilación, lo que en buenas cuentas vendría a dar un efecto retroactivo a la disposición.

#### ARTICULO 5.º

En este artículo se aprobó una indicación formulada en la discusión general, por el señor Moreno, para sustituirlo por el siguiente:

"Suprimese el sueldo asignado al Archivero Judicial de Santiago, cuando vacue el cargo respectivo".

Los señores Melej y Salamanca habían formulado una indicación análoga.

El artículo primitivo suprimía, también, el sueldo al Oficial de Sala de la misma Oficina cuando vacara el cargo.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, el proyecto que vuestra Comisión os propone en este trámite reglamentario, dice así:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Los funcionarios y empleados judiciales gozarán de los sueldos anuales que se indican:

Ministros y Fiscal de la Corte Suprema . . . . .	\$ 144.000
Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones; Relatores y Secretario de la Corte Suprema . . . . .	120.000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones; Relatores y Secretarios de Cortes de Apelaciones . . . . .	108.000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de capital de provincia y Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso . . . . .	90.000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de Departamento . . . . .	81.000
Jueces Letrados de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso, y Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, de asiento de Corte de Apelaciones . . . . .	72.000

Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de cabecera de provincia . . . . .	60 000	de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia; Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Departamento, y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía, de asiento de Corte . . . . .	39.000
Jueces Letrados de Menor Cuantía de Viña del Mar, Temuco y Valdivia; Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Departamento, y Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso . . . . .	54.000	Oficiales auxiliares de la Corte Suprema; Oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia; Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Departamento; Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía, de asiento de Corte, y Oficiales 1.os de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía:	
Demás Jueces Letrados de Menor Cuantía . . . . .	48.000	Con más de 15 años . . . . .	36.000
Demás Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía . . . . .	42.000	Con menos 15 años y más de 10 . . . . .	30.000
Archivero Judicial de Santiago . . . . .	18.000	Con menos de 10 años y más de 5 . . . . .	25.200
Oficial 1.o de la Corte Suprema . . . . .	72.000	Con menos de 5 años y más de 2 . . . . .	21.600
Oficiales 2.os de la Corte Suprema; Oficiales 1.os de las Cortes de Apelaciones y Oficiales 1.os Estadísticos de los mismos Tribunales . . . . .	66.000	Con menos de 2 años . . . . .	19.800
Oficiales 3.os de la Corte Suprema, Secretario del Presidente del mismo Tribunal; Oficiales 2.os de las Cortes de Apelaciones; Secretario-Abogado del Fiscal de la Corte Suprema; Bibliotecario-Estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte . . . . .	54.000	Oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Departamento; Oficial Intérprete de los Juzgados de Temuco, y Oficiales 2.os de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía:	
Oficiales 4.os de la Corte Suprema; Oficiales 3.os de las Cortes de Apelaciones, y Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, de asiento de Corte . . . . .	48.000	Con más de 15 años . . . . .	33.000
Oficiales 4.os de las Cortes de Apelaciones; demás Oficiales de los Fiscales de estos mismos Tribunales; Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción; Oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, de asiento de Corte, y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia . . . . .	42.000	Con menos de 15 años y más de 10 . . . . .	27.000
Oficiales 4.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, de asiento de Corte; Oficiales de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso; Oficiales 2.os		Con menos de 10 años y más de 5 . . . . .	23.400
		Con menos de 5 años y más de 2 . . . . .	21.600
		Con menos de 2 años . . . . .	18.000
		Mayordomo del Palacio de los Tribunales de Santiago . . . . .	33.000
		Oficiales de Sala de la Corte Suprema; Mayordomo de los Tribunales de Justicia de Valparaíso; Mayordomo de la Corte de Apelaciones de La Serena; Oficiales de Sala de la Corte de Apelaciones; Oficial de Sala de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de Santiago; Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, de asiento de Corte; Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago, y Chofer para los Juzgados del Crimen de Santiago:	

Con más de 15 años . . . . .	30.000
Con menos de 15 años y más de 10	25.200
Con menos de 10 años y más de 5	23.400
Con menos de 5 años y más de 2	21.600
Con menos de 2 años . . . . .	19.200

Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, de capital de provincia y de Departamento, y Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía:

Con más de 15 años . . . . .	21.600
Con menos de 15 años y más de 10	18.000
Con menos de 10 años y más de 5	15.600
Con menos de 5 años y más de 2	14.400
Con menos de 2 años . . . . .	12.900

Ascensorista para los Palacios de los Tribunales de Santiago y Valparaíso; Mozos para el aseo del Palacio de los Tribunales de Santiago, y Mozos-Fogoneros para el Palacio de los Tribunales de Santiago y Valparaíso:

Con más de 15 años . . . . .	18.000
Con menos de 15 años y más de 10	16.800
Con menos de 10 años y más de 5	15.600
Con menos de 5 años y más de 2	14.400
Con menos de 2 años . . . . .	12.900

**Artículo 2.o** — En los casos en que, de conformidad con el artículo 1.o, el sueldo asignado tuviere relación con los años de servicios de los funcionarios o empleados, se considerará para el cómputo de dichos años el tiempo servido por los interesados, en la Administración Pública.

**Artículo 3.o** — El personal subalterno de los Juzgados Especiales de Menores, gozará de los sueldos anuales que se indican.

Oficiales de los Juzgados de Santiago y Valparaíso . . . . .	\$ 48.000
--	-----------

Escribientes y Receptores-Visitadores de los Juzgados de Santiago y Valparaíso . . . . .	42.000
--	--------

Escribientes del Juzgado de Menores de Valparaíso . . . . .	39.000
---	--------

Inspectores para niños de los Juzgados de Santiago; Porteros de los Juzgados de Santiago, y Oficial de Sala del Juzgado de Valparaíso . . . . .	21.600
---	--------

**Artículo 4.o** — Deróganse las Leyes N.os 7,288, de 22 de septiembre de 1942, y 7,459, de 30 de julio de 1943, en lo que se refiere al beneficio de quinquenios establecidos en favor de los funcionarios y empleados judiciales.

Derógase, igualmente, lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N.o 4,447, de 18 de octubre de 1928, y en la Ley N.o 5,918, de 24 de septiembre de 1936, en lo que se refieren al beneficio de trienios concedidos a los Jueces Especiales de Menores y sus respectivos Secretarios.

**Artículo 5.o** — Deróganse las asignaciones y gratificaciones contempladas en los artículos 2.o y 3.o de la Ley N.o 6,417, y establécense las siguientes para los funcionarios que se indican, a título de gastos de representación:

Al Presidente de la Corte Suprema . . . . .	\$ 18.000
---	-----------

A los Presidentes de las Cortes de Apelaciones de Santiago y Valparaíso . . . . .	12.000
---	--------

A los Presidentes de las demás Cortes de Apelaciones . . . . .	6.000
--	-------

**Artículo 6.o** — El Escribiente del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota, y el Oficial 4.o del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Santa Cruz, se denominarán, en lo sucesivo, "Oficial 1.o del Juzgado de Letras de Menor Cuantía, de Quillota", y "Oficial 3.o del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Santa Cruz", respectivamente, y percibirán los sueldos que esta ley asigna a los empleados de sus categorías.

Asimismo, el actual portero de los Tribunales de Justicia de Valparaíso se denominará en lo sucesivo "Mayordomo de los Tribunales de Justicia de Valparaíso, y los actuales porteros de los Juzgados Especiales de Menores de Santiago se denominarán en lo sucesivo "Oficiales de Sala", debiendo percibir los sueldos que esta ley asigna a los empleados de sus categorías.

**Artículo 7.o** — Modifícanse los siguientes artículos del Código Orgánico de Tribunales, en la forma que a continuación se indica:

a) Substitúyese el artículo 221, modificado por el artículo 18 de la ley N.o 7,459, de 30 de julio de 1943, por el siguiente:

"Los abogados que fueren llamados a integrar la Corte Suprema, percibirán de fondos fiscales una remuneración de trescientos cin-

cuenta pesos por cada audiencia a que concurran.

Esta remuneración será de doscientos cincuenta pesos para los que integren las Cortes de Apelaciones”;

b) Reemplázase el artículo 292, modificado por el artículo 17 de la ley N.º 7,459, por el siguiente:

“El escalafón del personal subalterno se compondrá de las siguientes categorías:

**Primera categoría.**— Oficiales 1.ºs y 2.ºs de la Corte Suprema, Secretario-Abogado del Fiscal de la Corte Suprema y Oficiales 1.ºs de las Cortes de Apelaciones;

**Segunda Categoría.**— Oficiales 3.ºs de la Corte Suprema, Secretario del Presidente del mismo Tribunal, Oficiales 2.ºs de las Cortes de Apelaciones, Bibliotecario Estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte;

**Tercera Categoría.**— Oficiales 3.ºs de la Corte Suprema, Oficiales 3.ºs de las Cortes de Apelaciones, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales 4.ºs de las Cortes de Apelaciones, Oficiales de los Fiscales de estos mismos Tribunales, Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia;

**Cuarta Categoría.**— Oficiales 4.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia, Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte; y

**Quinta Categoría.**— Oficiales auxiliares de la Corte Suprema, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales 1.ºs de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, Oficial Intérprete de los Juzgados de Temuco y Oficiales 2.ºs de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía”;

c) Suprimese en el inciso 2.º del artículo 313 la frase “ni con los Jueces Letrados de Menor Cuantía”;

d) Agrégase en el artículo 314, después de la frase “Jueces de Letras de Mayor Cuantía”, la siguiente: “y de Menor Cuantía”;

e) Reemplázase el artículo 340, por el siguiente:

“El Presidente de la República puede conceder a los jueces licencias por enfermedad en los siguientes casos:

1.º Por prescripción de un facultativo, con el goce total del sueldo y otras remuneraciones, por término de un mes; con el 75 0/0 del sueldo y otras remuneraciones durante el segundo mes, y con el 50 0/0 durante el tercer mes.

2.º Por causa de enfermedad, con el goce total del sueldo y otras remuneraciones durante el tiempo que aquélla dure, siempre que el estado de salud compatible con el servicio sea calificado como recuperable.

La Comisión de Medicina Preventiva resolverá sobre la calidad de recuperable del estado de salud del enfermo y el tiempo necesario para la curación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 6,174, siempre que la licencia aconsejada fuere mayor de 30 días o que se trate de ampliar una licencia anterior.

Dentro de cada año podrá concederse, también, a los jueces licencias hasta por un mes por asuntos particulares. El plazo de estas licencias, sean continuas o interrumpidas, se entenderá con relación al año en que se pida la licencia”;

f) Substitúyese el inciso 3.º del artículo 501, por el siguiente:

“Después de haber servido tres años en el cargo, se le considerará, para los efectos de su ascenso, como figurando en el Escalafón Judicial en la misma categoría que los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Cortes de Apelaciones”;

g) Agrégase al inciso 1.º de los artículos 497 y 505 la palabra “feriados”, después de la palabra “licencias”;

h) Agrégase a continuación del N.º 5 del artículo 523, modificado por la ley N.º 7,855, de 8 de septiembre de 1944, el siguiente inciso:

“La obligación establecida en el N.º 5 se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados del Poder Judicial por el hecho de haber desempeñado sus funciones durante 5 años”;

i) Suprímese en el inciso 2.º del artículo 498 la frase final, que dice:

“y durarán sólo tres años en el ejercicio de sus funciones”.

**Artículo 8.º**— Los derechos de los Defensores de Menores, Ausentes y Obras Pías se pagarán con un recargo de un 100 o/o del actual arancel.

Se exceptúan los Defensores de Menores, Ausentes y Obras Pías cuyo mejoramiento se consulta en esta ley.

**Artículo 9.º**— La Junta de Servicios Judiciales, creada por el artículo 32 de la ley N.º 6,417, de 15 de septiembre de 1939, tendrá la facultad de designar a todo el personal de estos Servicios, con independencia de toda otra autoridad.

La Junta, con aprobación del Ministro de Justicia, fijará y podrá modificar la planta del personal, el sueldo que le corresponda y la caución que deba prestar.

El personal de empleados de la Junta de Servicios Judiciales quedará incluido en el régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La Junta de Servicios Judiciales deberá rendir cuenta ante la Contraloría General de la República de la inversión de los fondos que administra, en la forma y plazos que esta repartición determine.

**Artículo 10.**—La compatibilidad e incompatibilidad de los sueldos de los funcionarios y empleados judiciales con las pensiones de jubilación, de retiro y de montepíos fiscales, municipales o semifiscales, otorgadas a virtud de leyes generales o especiales, se regirá por las disposiciones generales que rijan sobre la materia para el personal de la Administración Civil del Estado.

**Artículo 11.**— Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 7.º del Decreto de Hacienda N.º 400, de 27 de enero de 1943, que fija el texto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:

a) Reemplázase el N.º 60 por el siguiente:

“Cuentas, facturas, planillas de venta, notas de débito u otros documentos semejantes distintos de los dados por los bancos en su giro bancario en el original, cuando el monto exceda de diez pesos y no pase de doscientos pesos, timbre fijo de cuarenta centavos; de más de doscientos pesos y hasta quinientos pesos, timbre fijo de un peso; superiores a quinientos pesos y hasta un mil pesos, timbre fijo de dos pesos y, además, un peso por cada mil pesos o fracción, que se agregará en estampillas”;

b) Reemplázase el N.º 164 por el siguiente:

“Recibos de dinero distintos de los dados por los bancos en su giro bancario, y siempre que no se contengan en títulos de obligaciones que hayan pagado impuesto, superiores a diez pesos hasta doscientos pesos, cuarenta centavos; de más de doscientos pesos hasta quinientos pesos, un peso; superiores a quinientos pesos hasta un mil pesos, dos pesos, y superiores a un mil pesos, dos pesos y, además, un peso por cada mil pesos o fracción”.

**Artículo 12.**— El mayor gasto que demandará la aplicación de la presente ley se cargará a los mayores ingresos que produzcan los aumentos de impuestos que se establecen en el artículo 11 de esta misma ley.

**Artículo 13.**— Esta ley regirá hasta la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**Primero.**—La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas hará el descuento a que tiene derecho según el artículo 14, letra c), del decreto N.º 1,340 bis, de 6 de Agosto de 1930, sobre la primera diferencia mensual del sueldo de los funcionarios y empleados a que se refiere la presente ley, en cinco mensualidades iguales y sucesivas.

**Segundo.**—Dentro del plazo de seis meses, contado desde la vigencia de esta ley, los actuales funcionarios y empleados judiciales, a que se refiere el artículo 1.º, que tengan más de 30 años de servicios judiciales o 35 de servicios públicos, tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total del sueldo que se les asigna en la presente ley, siendo en este caso de cargo del Estado la diferencia que resulte entre el monto de la jubilación así obtenida y el monto de lo que habrían obtenido liquidadas con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos 36 meses.

**Tercero.**—Los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso en actual servicio gozarán del sueldo, rango y categoría de Jueces de asiento de Corte, de acuerdo con el artículo 3.º transitorio de la ley N.º 6,073, de 9 de septiembre de 1937.

**Cuarto.**— Lo dispuesto en la letra f) del artículo 7.º de la presente ley sólo entrará en vigencia cuando se produzca la vacante de cargo, por promoción u otra causa de la persona que actualmente lo sirve.

**Quinto.**— Suprímese el sueldo asignado al Archivero Judicial de Santiago cuando va que el cargo respectivo.

**Sexto.**— Los empleos a contrata de ascensoristas para el Palacio de los Tribunales de Santiago y Oficiales 3.os para los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Rancagua, Los Andes y Maipo, que figuran en el Presupuesto en vigencia, pasarán a formar parte de la planta permanente del respectivo tribunal, con los sueldos que esta levi fia a sus correspondientes categorías. Las personas que actualmente desempeñan estos empleos continuarán en ellos sin necesidad de nuevo decreto de nombramiento”.

Sala de la Comisión, a 24 de enero de 1945.

Acordado en sesión de fecha 23 del presente, con asistencia de los señores Cabazón (Presidente Accidental), González don Jorge, Guerra, Labbé y Melej.

Se confirmó en el cargo de Diputado Informante al H. señor González, don Jorge -- (Fdo.):— **Fernando Yávar, Secretario.**”

**N.º 6.—MOCION DEL SEÑOR DEL PEDREGAL.**

“HONORABLE CAMARA:

No hay chileno que no esté interesado en reprimir el vicio de la embriaguez que tantos males origina en la salud, en la fortuna y en la moral públicas: se han producido muchas polémicas que parecen divergir enormemente, pero la verdad es que las diferencias son más bien de forma que de fondo.

He sostenido en ocasiones anteriores que la lucha contra la embriaguez — que constituye una vergüenza nacional— no puede llegar hasta ir en contra de la viticultura, pues ni el criterio más estrecho se atrevería a manifestar que este vicio proviene de la sola existencia de dicha industria: este mal social que aniquila a nuestro pueblo señala otras raíces y muy diversas.

La nueva crisis que se ve venir en la viticultura puede llevarla a una situación de tal gravedad que los poderes públicos tienen el deber de considerar con ojo previsor, de examinar en todos sus aspectos los factores que contribuyen a formarla y de dar las soluciones que contemplan los intereses en juego: mantener intacta una riqueza nacional, como es la viticultura, en provecho de la economía general del país y reprimir el alcoholismo.

La ley 6.179, de 28 de febrero de 1938, sentó el principio de que en la regulación de la producción se encontraba la solución del problema del alcoholismo sin lesionar los intereses de la industria; y llegó también a implantar las medidas policiales más severas y a imponer las sanciones más drás-

ticas por el delito de la embriaguez. Sin embargo, todo este mecanismo legal ha sido poco menos que inútil, porque los ebrios no han disminuido y, por el contrario, el mal va en aumento y sólo procede ir de frente en busca de una solución valiente, complementada por una gran cruzada nacional a través de la escuela, del cuartel, de la prensa, de la radio, de la tribuna, del teatro y de todas las actividades públicas que permitan enseñar a beber a nuestro pueblo.

La embriaguez es producto neto de la situación en que vive el pueblo de Chile y su represión importa un trascendente problema nacional cuya solución es de largo aliento y comprende diversas facetas: es un problema educacional que determina una permanente labor cultural, con una propaganda intensa e inteligente; es un problema social que exige el mejoramiento de las tristes condiciones en que vive la clase trabajadora, dándole además entretenimientos que la aparten del vicio del alcohol y es un problema de producción, porque la última legislación que se ha dictado en Chile sobre la materia está impregnada en el principio de la restricción legal de la producción y consumo.

Cuando se discutió la reforma del año 1938 se anunció que se desarrollaría — a través de las escuelas — una campaña de temperancia. No hay noticias de que las autoridades educacionales hayan trazado un plan en este sentido ni menos que esa campaña se iniciara, siquiera en parte, en las escuelas primarias y secundarias.

La represión del alcoholismo debe hacerse por medios directos, como son las medidas que se adopten en contra de la excesiva producción y del clandestinaje en el comercio de vino y de bebidas alcohólicas, dados los perjuicios que el consumo exagerado de bebidas alcohólicas produce en la moral, en la salud y en las fortunas, como dije más arriba; los medios indirectos los encontramos en la organización de entretenimientos populares en sitios higiénicos, agradablemente instalados, como también en el fomento de deportes y en la multiplicación de los campos de juegos, actividades que alejarán a la juventud del consumo inconveniente del alcohol. Además las habitaciones higiénicas con jardines, a fin de que los obreros se interesen por el cultivo de la tierra y por la vida al aire libre, crearán un ambiente de hogar que por si solo alejará al pueblo de la taberna.

Las medidas de carácter represivo están señaladas en todas las leyes de alcoholes y falta intensificar las medidas de carácter educacional que anuncio. En esta tarea debemos encontrar a los Servicios de Informaciones y Cultura, especialmente en la formación de comités en todas las ciudades del país que se dedicarán a combatir el alcoholismo y reprimir la embriaguez, y a los cuales se les podrían dar facultades legales para hacer una labor más efectiva en beneficio de la raza y de la moral de las familias.

Dentro del propósito de combatir el alcoholismo sin herir los intereses de la viticultura y a los miles de personas que viven de la industria del vino, la cerveza, la sidra y los licores, se llegó al sistema actual de disminuir, por habitante el consumo interno del alcohol, dándole a éste salida al extranjero o aplicación industrial; en otros ca-

sos obligando al productor a dedicar sus terrenos plantados con viñas a otras actividades agrícolas y a restringir, enérgicamente, la nueva plantación de viñedos. Por último contempló el arranque del 25 o/o de las viñas, pero sin carácter obligatorio.

Tengo que reconocer que algunos productores de esa época no procedieron muy correctamente, pues mientras por un lado estimulaban la aprobación de la disposición que restringía la plantación de viñedos, por otro trabajaban día y noche en la plantación de nuevas viñas a fin de que cuando quedara establecida la ley del año 1938, que en esa época se estudiaba, los encontrara con grandes plantaciones, o sea, se enriquecieron ilegítimamente a la sombra del noble propósito de perseguir el alcoholismo, con perjuicio de otros productores que no estaban, como ellos, en el centro del movimiento que auspiciaba la reforma de la Ley de Alcoholes en este sentido.

Por todas estas consideraciones en 1937 se pensó que la solución estaba en el bloqueo de la producción que exceda de 60 litros por habitante. La mayor producción se hace buena pagando un impuesto de \$ 1.20 por litro de exceso, o bien, vendiéndola para destilación, para fabricar bebidas analcohólicas, exportándola, consumiéndola como fruta o destruyéndola, como lo he indicado.

Cuando se discutió esta reforma, que se tradujo en la ley de 1938, se dijo que para dicho año se calculaba que la producción de vino llegaría a 400 millones de litros y que esa limitación de 60 litros por habitante como consumo legal de vino al año, significaba un consumo total de 276 millones de litros, sobre la base que la población de Chile llegaría a 4 1/2 millones de habitantes. Por este dato se estableció que había que eliminar un poco más del 30 o/o de la producción de vino.

Antes de señalar el remedio que a mi juicio la situación aconseja, quiero hacer un paréntesis para recalcar una vez más que no es efectivo que la viticultura sea el más espléndido de los negocios. Los hechos señalan que durante los últimos decenios ha sufrido enormes crisis y hoy son innumerables los viñateros, especialmente pequeños productores, que han visto sus nombres en las nutridas columnas de deudores morosos que publican los diferentes diarios del país, listos a ser llevadas a la ruina por falta de pago en sus obligaciones fiscales.

En nuestro país hay provincias enteras, como Linares y Talca, que tienen su bodegas completamente llenas con el vino de la última cosecha, porque no han podido encontrar comprador, especialmente debido al alza de las tarifas ferroviarias del vino.

La realidad que se presenta es bastante oscura para la industria y es necesario ir a una reforma sustancial de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, de modo que se ampare a la viticultura y se dé una solución más lógica al problema del alcoholismo.

No hay vuelta que la ley del año 1938 fué un paso bastante conveniente, pero en forma alguna la solución más perfecta del problema: si no ha constituido un arma eficaz contra el alcoholismo, tampoco ha sido equitativa para los productores, desde el momento que a la sombra de sus disposiciones, grandes productores han multiplicado sus

millones, pero la inmensa mayoría, posiblemente más de 30 de los 33 mil viñateros que existen en el país, están en una aflictiva situación económica. Ante ese opaco panorama debo dar la voz de alerta para hacer ver a todo el mundo el peligro que amenaza a esta gran riqueza nacional.

La ruina de la viticultura importaría la cesantía para elementos activos de la producción, como son los propietarios y los miles de obreros que en ella trabajan. Además el Fisco dejaría de percibir muchos millones, que hoy recibe por impuestos y demás cargas que gravitan sobre la industria y su comercio y que fueron creados para mejorar sueldos del personal de Carabineros, Fuerzas Armadas y otros servicios públicos.

En todas las exposiciones de motivos de los proyectos que se han presentado en esta materia se habla de una lucha franca en contra del alcoholismo. El presente proyecto tiende también hacia ese plausible propósito, pero además a evitar una catástrofe a la viticultura, que no encuentra precios remunerativos y que se precipita hacia una crisis que repercutirá enormemente en la situación del país, pues bien se sabe que esta industria marca un importante rubro de la economía nacional, señalado por el cuantioso capital en movimiento y por los cientos de miles de personas que viven de sus actividades industriales y comerciales.

El bloqueo de la producción vinícola no ha dado los resultados esperados, con efectivo perjuicio para la riqueza pública, desde el momento que se ha perdido tiempo, gastado dinero y derrochado esfuerzo para después botar o destruir el producto logrado a costa de todos estos sacrificios. Todo el mundo está de acuerdo en eliminar una parte de la producción y por eso no cabe otro camino racional, después del fracaso del bloqueo, que u lisa y llanamente a la limitación de las viñas. Este medio evita una serie de males, fraudes y gastos inútiles que hoy se hacen para llegar, lo mismo que en el bloqueo, a la regulación de la producción nacional de vino. Los inconvenientes del bloqueo quedan en evidencia en el hecho que, a pesar de que los cálculos de Impuestos Internos sobre la producción de vino indicaron que en el año de 1944 debió ser del 38 o/o, las influencias y presiones lo redujeron indebidamente al 30 o/o. Además es notorio que siempre ha sido burlado, porque no se ha procedido con corrección en la eliminación del vino afecto a esta restricción legal. Estas anomalías y fraudes nos prueban que este procedimiento no es la solución más adecuada.

Como la exportación es nula, la legislación actual no ofrece camino más conveniente que la destrucción del exceso, solución no sólo anti-económica sino desmoralizadora, porque es un atentado en contra de la nobleza del trabajo humano eso de tener que gastar esfuerzo, capital y tiempo para quedar después obligado a botar o destruir lo producido.

La ley del año 1938 impidió en el hecho la plantación de nuevas viñas por el alto impuesto a las que se plantaron con posterioridad a su vigencia. Se dijo que esta ley estimularía en los viñateros el anhelo de mejorar la producción para dedicar sus viñas a producir caldos de la fineza que exige la exportación. Todo no pasó de una buena intención.

En defensa de los intereses comunes de la industria y de la raza, hay que buscar otro procedimiento que el actual bloqueo de la producción, que no es el medio más adecuado para combatir el alcoholismo sin producir hondos trastornos económicos. ¿No es, además, doloroso que se produzcan 100 millones de kilos de uva al año para después botarla como vino bloqueado, siendo la uva un gran alimento, que la mitad de la población de Chile no la come?

El proyecto que presento deja libre de sus efectos a las viñas que produzcan la uva para el consumo como fruta, con un estricto control para evitar que con esta uva de mesa se produzca vino.

Por eso, en lugar de derrochar dinero sellado — como es el trabajo, el capital y el tiempo, que se pierden en el vino bloqueado — estimo que arrancar las viñas en una proporción parecida, es un procedimiento más económico y racional. No sólo se defendería la viticultura que en su exceso de producción no encuentra mercados ni precios remunerativos, sino que se daría un paso más lógico en la lucha contra el alcoholismo; se evitarían los gastos inútiles que con el bloqueo se hacen y quedarían 25 mil hectáreas para producir cereales o chacarería, plantar olivares, pastos adecuados de rulo para engordar 60 mil animales más, o para otras actividades agrícolas.

Con el arranque del 25 o/o de las viñas tomando como punto de partida las que existieron en 1938, se defiende la raza, se mantiene la industria vinícola dentro de su normal desarrollo, no se derrocha inútilmente esfuerzo humano ni dinero y se abren nuevas posibilidades a otras labores agrícolas.

Por estas razones presento a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.º**— A fin de regular la producción nacional de vino, todo productor deberá arrancar una parte de sus viñas equivalente al 25 o/o de las superficies de las plantaciones inscritas en el Rol General de Vinedos de Impuestos Internos con anterioridad a la vigencia de la ley 6.179, de 28 de febrero de 1938.

Servirán de abono a estos arranques los que se hayan hecho en conformidad a disposiciones de la mencionada ley 6.179 o de los artículos pertinentes del texto refundido de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943.

**Artículo 2.º**— Se arrancarán en un 10 o/o las viñas de toda plantación de superficie menor a dos hectáreas, siempre que su propietario no posea otro vinedo y las que hayan sido destinadas para que su producción de uva se consuma como fruta, se exporte en estado fresco o se transforme en pasas, mieles u otros productos alcohólicos, de acuerdo con el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Alcoholes en vigencia.

**Artículo 3.º**— Los productores podrán hacer los arranques en cualquiera de sus propias plantacio-

nes o en ajenas, siempre que sean autorizados por los propietarios de éstas por medio de una escritura pública, y que tengan la misma equivalencia de producción, de acuerdo con los coeficientes fijados por Impuestos Internos.

Cuando el arranque se haga en plantaciones ajenas el productor deberá arrancar el doble de la superficie a que está obligado en conformidad al artículo 1.º de la presente ley.

**Artículo 4.º**— Los arranques de viña deberán hacerse en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha de la publicación de la presente ley.

Estos arranques tendrán que ser comunicados a la Dirección General de Impuestos Internos tan pronto como hayan sido efectuados por los propietarios, a fin de poder controlarlos por personal de su dependencia.

**Artículo 5.º**— Sin perjuicio de la disposición anterior, la Dirección General de Impuestos Internos dictará las normas a que se ajustarán estos arranques, con el fin de ir haciéndolos obligatorios en forma escalonada dentro del plazo señalado en el artículo 4.º y quedará autorizada para tomar todas las demás medidas que estime convenientes para el control de estos arranques, con arreglo a las disposiciones reglamentarias que se dicten.

**Artículo 6.º**— Todo vifatero que no cumpla con la presente ley en el plazo que fije la Dirección General de Impuestos Internos, será sancionado con el comiso de la producción de las viñas que debió arrancar, con una multa equivalente a diez veces el impuesto que afecte a la viña entera y con la prohibición de seguir en sus actividades mientras no cumpla con las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de que la mencionada repartición pública proceda, por cuenta del propietario, a los arranques que correspondan en conformidad al artículo 1.º. Por el vino elaborado con la producción de las viñas no arrancadas se pagará un impuesto de cuatro pesos por litro.

**Artículo 7.º**— Deróganse todas las disposiciones de leyes anteriores en las partes que sean contrarias a la presente ley y se faculta al Presidente de la República para correlacionar las disposiciones de la presente ley con el texto refundido de la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, publicado en el "Diario Oficial" de 6 de marzo del mismo año.

**Artículo 8.º**— Los infractores de las disposiciones establecidas en la presente ley quedarán además sometidos a las sanciones fijadas en la Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en vigencia y se les aplicarán elevadas al doble las penas señaladas en ella.

**Artículo 9.º**— La Dirección General de Impuestos Internos queda facultada para adoptar las medidas complementarias que estime indispensables para la mejor aplicación y fiscalización de la presente ley, entendiéndose que los infractores de las disposiciones establecidas por la Dirección General quedarán sometidos a las sanciones fijadas en esta ley.

**Artículo 10.º**— Esta ley empezará a regir desde la publicación en el "Diario Oficial".— (Fdo.).— **Alberto del Pedregal Artigas**.

## V. — TEXTO DEL DEBATE

### 1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Corresponde, en primer lugar, calificar la urgencia de un proyecto de ley.

S. E. el Presidente de la República, ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija las plantas del Departamento de Ferrocarriles y de la Dirección General de Obras Públicas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia para este proyecto de ley.

**Acordado.**

### 2.—RENUNCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORPORACION, DON SEBASTIAN SANTANDREU HERRERA.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En conformidad a un acuerdo adoptado ayer por la Corporación, corresponde entrar a considerar y a votar la renuncia presentada por el señor Presidente de la Cámara don Sebastián Santandreu.

Antes que empezara esta sesión, tuvieron a bien reunirse, a citación del que habla, los distintos Comités y, en consideración a que en el Reglamento no hay ninguna disposición específica que considere la forma en que debe efectuarse la votación, en una situación como la que se presenta, acordaron, en primer lugar, consultar a la Cámara acerca de si la votación en cuestión ha de ser pública o secreta, y, en seguida, conceder diez minutos como máximo, a cada Comité para que fundamente su voto o su opinión en este asunto.

En consecuencia, corresponde a la Honorable Cámara pronunciarse acerca de si la votación ha de ser pública o secreta.

El señor BART. — Este pronunciamiento debe ser secreto, porque la elección de Presidente de la Cámara se hizo también en forma secreta.

El señor YAÑEZ. — En realidad, las cosas se deshacen en la misma forma en que se hacen. Lo justo, por lo tanto, es que se vote secretamente la renuncia.

El señor GUERRA. — Es un mal precedente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En votación.

**Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 29.**

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En consecuencia, se procederá a votar en forma secreta la renuncia del señor Presidente de la Cámara.

El señor MARIN. — ¿Podríamos hablar sobre la renuncia, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Hay, precisamente, un acuerdo de los Comités para proceder así, Honorable Diputado.

Por el Comité Liberal tiene la palabra el Honorable señor Yañez.

El señor YAÑEZ. — Señor Presidente los Honorables Diputados tienen que haber recibido con sorpresa, cuando no con estuor, la renuncia que de su alto cargo ha formulado el Presidente de la Cámara de Diputados.

Ciertamente, Honorable Cámara, que no es un hecho anormal que el Presidente de la Cámara de Diputados decline su cargo.

Cualquiera de mis Honorables colegas elevado a esa dignidad, habría podido como lo han hecho muchos, renunciar este cargo por razones privativas, particulares o por cuestiones reglamentarias, y, en tal caso, con motivo de una censura.

Ha bastado, en esa oportunidad, que la Corporación le retirara su confianza.

Y es propio que, en tal caso, tenga que presentar su renuncia; pero, Honorable Cámara, nos encontramos en presencia de un hecho insólito.

El señor ATIENZA. — Muy insólito.

El señor YAÑEZ. — La renuncia de nuestro Presidente no se debe a su deseo de renunciar, no se debe a una razón particular, ni a una censura de la Cámara, motivada por no haber cumplido sus deberes o por no haber hecho guardar el Reglamento. Se debe a la imposición de un organismo extraño, ajeno a la Cámara, y esto es lo grave, señor Presidente.

La Cámara de Diputados y el Senado forman, como el Poder Legislativo, un poder independiente del Ejecutivo y del Judicial.

El señor ATIENZA. — Que están muy por encima de las asambleas.

El señor YAÑEZ. — Y en razón de sus altas funciones, no pueden aceptar tutela de nadie.

El señor ATIENZA. — Están en el deber de no aceptarlo.

El señor MARIN BALMACEDA. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor YAÑEZ. — Muy bien.

El señor MARIN BALMACEDA. — Señor Presidente, decía el periodista y pensador francés, Georges Roux, que no hay que culpar tanto a las dictaduras como a los regímenes que las producen. De aquí, Honorable Cámara, que todos los estadistas chilenos han tratado de fortalecer el principio de autoridad, y es un hecho histórico que este país empezó a rebajarse, el día que se perdió el concepto de la responsabilidad en los poderes públicos.

Por eso es que la Revolución del 91 ha sido condenada por los revolucionarios y vencidos, y es por eso que en 1925, después de 40 años de relajamiento parlamentario y ministerial, se trató de volver a fortalecer el principio de autoridad y la separación de los poderes. Y el Reglamento de esta Honorable Cámara no tiene otro objeto que tratar en lo posible, de no traer al seno de ella la baja politiquería, cuestiones de asambleas, pequeñas y personalistas.

El señor YAÑEZ — ¿Me permite, Honorable Diputado? Deseo continuar con mis observaciones de inmediato, pues tengo escasos minutos.

El señor MARIN BALMACEDA. — Voy a terminar, Honorable Diputado

Es bien triste, señor Presidente, es bien vergonzoso que, apenas a dos meses antes de una elección general, se haya producido la crisis de la Mesa de la Cámara, sin ningún motivo ostensible, sin ninguna razón pública, sin ninguna razón reglamentaria o de confianza, sino, lisa y llanamente, por un mero acuerdo de asamblea.

La política chilena está empequeñecida, está relajada; hay escepticismo en la opinión pública y profundo desagrado por este orden de cosas.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Honorable Diputado, el Honorable señor Yáñez desea continuar en el uso de la palabra.

El señor MARIN BALMACEDA. — El país quiere reaccionar y recibirá la mayoría que aquí venga, por un voto de Partido o por un voto de asamblea, a consagrar un estado de cosas distinto al que la opinión pública exige, el vituperio de la opinión pública, que es la única que consagra el honor y la dignidad de los cargos políticos.

El señor YAÑEZ. — Como lo decía muy bien el Honorable señor Marín, no podemos aceptar en esta Honorable Corporación las imposiciones de un tercero ajeno a la Honorable Cámara, sea quién se sea, ya se trate de un organismo o de personas, porque esto es un vejamen a la Honorable Cámara, es rebajar la dignidad de la Honorable Cámara y es empequeñecer nuestras funciones.

Por eso, con justísima razón, el Honorable señor Santandreu dice en su renuncia: "Considero que la actual resolución del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical, al ordenar la censura de la Mesa de esta Corporación, vulnera facultades privativas de ella y entrafía una atribución que no corresponde a dicho organismo".

Y agrega el Honorable señor Santandreu: "Tengo la obligación de velar por la independencia que la Carta Fundamental del país otorga a este alto Poder del Estado, y

debo responder sólo al sentir de la mayoría de sus miembros, cuando se suscitan cuestiones reglamentarias.

Sentar un precedente contrario, significa desvirtuar el Reglamento de esta Honorable Corporación, cuyo celoso cumplimiento y fiel interpretación, me ha sido encomendado".

Con razón tenemos que deducir, señor Presidente, que no es posible aceptar que puedan inmiscuirse en nuestras deliberaciones, en nuestras cuestiones reglamentarias, personas extrañas a esta Honorable Corporación, que vengan a indicarnos quién debe presidirnos y hasta qué momento, porque esto, como decía anteriormente, relaja la dignidad del Parlamento y vulnera atribuciones que nos son propias.

Porque, señor Presidente, ¿acaso el Presidente de esta Honorable Corporación no es el Presidente de toda la Corporación? ¿O es el Presidente de un grupo de Diputados? ¿Acaso el Honorable señor Santandreu no fué elegido con los votos de mi Partido? ¿O es el Presidente de la Honorable Cámara un marionette con el que se juega fuera de la Honorable Cámara y se le obliga a ejecutar todos los actos que se quiera?

Es una vergüenza para el Parlamento y es una vergüenza en la historia política de este país.

Ahora bien, señor Presidente, los Partidos de Izquierda, que se precian de defender el régimen democrático, son los primeros en aceptar esta medida, que viene a socavar el régimen democrático.

El régimen democrático exige el regular y constante perfeccionamiento y funcionamiento de sus organismos dentro de sus actuaciones; en este caso, se está impidiendo que el Poder Legislativo, que esta Corporación desarrolla sus funciones dentro de las normas que le son exclusivamente propias.

Y hay algo más, señor Presidente, que deseo recalcar ante mis Honorables colegas.

Cuando el país se debate en una inquietud constante y creciente, por el alza cada día mayor del costo de la vida, cuando tiene problemas frente a un Presupuesto recargado hasta la exageración, cuando está en presencia de impuestos subidísimos, siderales, cuando el país pone los ojos en el Congreso para buscar soluciones, siquiera en parte, a sus agudos problemas, porque el Gobierno no ha podido solucionarlos, se pretende, señor Presidente, que la Honorable Cámara distraiga sus labores respecto de estos importantes asuntos, para ocupar su atención en una cosa pequeña, en una cosa que es una miseria política, en algo que no le incumbe a esta Corporación.

Es por eso, señor Presidente, que nosotros, los Diputados Liberales, que somos sinceramente democráticos y que defendemos a nuestras instituciones, por decencia política, por mo-

ral y por justicia, rechazaremos la renuncia del señor Presidente.

Nada más.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— Tiene la palabra el Honorable señor Labbé a nombre del Comité Conservador.

El señor LABBÉ. — El Partido Conservador, como partido minoritario, en esta H. Cámara, no tuvo responsabilidad en la elección de la Mesa. Pero sí que tiene responsabilidad una vez elegida, para fiscalizarla, para estar atento a que dé cumplimiento al Reglamento, para velar porque satisfaga correctamente su cometido, y así, esta Corporación sea dignamente presidida y se guarden los fueros e independencia que en todo momento pertenecen a esta rama del Poder Legislativo. Igualmente los parlamentarios de minoría, debemos amparar los actos de la Presidencia, que se ajusten a las normas señaladas, porque eso es inseparable del decoro de la función de Diputado.

El cargo de Presidente de esta Honorable Cámara, es uno de los grandes sitios que reservan las democracias a los ciudadanos que son capaces de resumir en sí las grandes virtudes republicanas, y en consecuencia, debe mirarse este planteamiento que se hace con la mayor seriedad.

El Presidente de la Cámara de Diputados, desde el momento de ser elegido, se pertenece en su totalidad a la Cámara toda. Debe dejar de actuar y tiene que quedar ajeno a la influencia de la directiva del partido político al cual pertenece, y debe honrosamente servir, como lo manda la Constitución Política del Estado y como lo requiere la soberanía y los superiores intereses nacionales. En consecuencia, la renuncia del Presidente de esta Honorable Corporación, basada sólo en una ficción, puesto que se apoya en una extraña determinación, cuya iniciativa pertenece exclusivamente al Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical, debe ser rechazada en defensa de sanos y permanentes principios.

Ayer no más, señor Presidente, esa directiva de una colectividad política se creyó con derecho a intervenir en las decisiones privativas del Poder Ejecutivo. Censuró a los Ministros que lo representaban y más que esto, los expulsó de las filas del radicalismo. Abandonó, pues, definitivamente las tareas y las responsabilidades del Gobierno, no sin antes mantener en todos sus puestos y con todas sus prebendas, a infinitos correligionarios, y seguir ese Partido atento al botín, al Presupuesto de la Nación y a la influencia del Estado.

Es así, señor Presidente, cómo por esa actitud, el Ejecutivo ha sufrido hondas perturbaciones. Es así, cómo en el hecho, este partido político mayoritario ha producido, como es natural, desgobierno, desquiciamiento.

Pero sus actividades las quiere llevar más lejos. Y es así como hoy este mismo Consejo

Ejecutivo Nacional del Partido Radical interviene en otro Poder del Estado, el Poder Legislativo, y obliga a su Presidente a que cumpla sus determinaciones, lo amenaza y le aplica efectivamente la sanción de privarlo de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, como si este cargo fuera de su libre juego.

Ojalá mañana, el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical, no quiera también intervenir en el Poder Judicial, para socavarlo.

El Honorable señor Santandreu, como los Honorables Vicepresidentes que forman la Mesa de esta Honorable Corporación, no pueden ser objeto, no pueden ser influenciados en el ejercicio de sus cargos, por una determinación de las colectividades a las cuales pertenecen.

No puede, pues, en ninguna forma, imponerse a los miembros de la Mesa Directiva, normas partidistas que atentan a la independencia que el cargo requiere, sacrificando ese necesario pundonor, para servir las inspiraciones de un Partido político, porque en esa forma arrasa con la dignidad, que debe ser el sello distintivo de la Directiva en esta Cámara.

El Honorable señor Santandreu no ha dado ningún motivo, dentro de los Reglamentos, dentro de su ecuanimidad, dentro de la forma cómo dirige los debates, para que sea alejado de la Presidencia de la Cámara.

Sentar, como ah dicho, un precedente distinto, es entregar la Directiva de la Cámara a la Presidencia y Vicepresidencia de ella, a los mandatos particulares e internos de las colectividades políticas de donde emanan sus miembros.

Esto no puede ser. De manera que por estos claros fundamentos, el Partido Conservador, velando una vez más, por el prestigio y por la independencia, con la cual deben desempeñar estos cargos los personeros que han sido exaltados para representar al Parlamento en esta Cámara; porque no hay un motivo que nos pertenezca, derivado de aquí, de la Corporación misma, que haga posible una petición de renuncia o de censura que alcance a miembros de la Corporación — el Partido Conservador, repito — no puede aceptar este precedente que trata ahora de incorporar el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical, resguardando estos sanos y constantes principios, abogamos porque el Parlamento salga limpio de esta clase de encrucijadas, con que quiere envolverse y para que en la democracia, en el país y en la vida ciudadana se prestigie la Honorable Cámara de Diputados de Chile, garantía preciosa de nuestras más sólidas instituciones, nuestros votos, los de los Diputados Conservadores, serán contrarios a la aceptación de la renuncia que ha formulado el Honorable señor Santandreu, porque así cumplimos el deber de hacer justicia.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor DART. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra, a nombre del Comité Independiente.

El señor BART. — Voy a hablar a nombre del Partido Agrario, señor Presidente.

Señor Presidente y Honorable Cámara: me parece fundadamente que la primera condición que debe tener un organismo o una institución para que tenga prestigio y sea respetada, es un minimum de estabilidad. Bastante inestables son ya las formas democráticas de la Cámara. La Presidencia y la Vicepresidencia de la Honorable Cámara, dan margen a luchas agrias y a arreglos trabajosos entre las distintas corrientes que dominan en esta Corporación. ¡Cuánto más peligroso, cuánto más dañoso para la eficiencia de nuestra labor, sería que organismos extraños a la Honorable Cámara vengan, por decisiones tomadas por ellos para mantener una disciplina que ya está bastante minada, a minar también nuestra eficiencia y estabilidad.

Esto, Honorable Cámara, va minando cada vez más la vida y el prestigio del Parlamento que, como yo lo he dicho en ocasiones anteriores, está ya demasiado minado.

¿Habría, como lo ha dicho el Honorable señor Labbé, alguna causal de incompetencia de falta de prudencia en nuestro Presidente para que merezca ser obligado a dejar el alto cargo que ocupa? Este cargo que ha desempeñado con tanta habilidad, con tanta prudencia adquirida, no de súbito, — porque debo recordar que el Honorable señor Santandreu en un principio, pecaba por cierto exceso de nerviosidad, por cierto exceso de partidatismo — sino durante su labor, enfrentando diversas corrientes, diversos caracteres, en donde ha ido suavizándose y adiestrándose hasta hoy día en que lo tenemos como un Presidente ideal. ¿Cómo va a admitir la Honorable Cámara entonces, y menos mi Partido que por una causa totalmente extraña y reñida con la conveniencia del trabajo parlamentario fuéramos nosotros a darle gusto a una venganza?

Sería realmente desdoro para el prestigio de la Cámara si nosotros fuéramos dóciles instrumentos de pasiones que no son respetables.

Por estas razones, señor Presidente — en realidad hay muchas más, pero basta con estas dos — nosotros vamos a rechazar la renuncia del Honorable señor Santandreu.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA. — Pido la palabra, señor Presidente, con la anuencia de la Honorable Cámara, porque yo no tengo Comité.

El señor BARRIENTOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — El Honorable señor Videla puede usar de

la palabra con el asentimiento de la Honorable Cámara.

Un señor DIPUTADO. — No hay acuerdo.

El señor VARGAS MOLINARE. — Dentro del tiempo del Comité Independiente quedan algunos minutos, señor Presidente, y no tenemos inconveniente en cedérselos al Honorable señor Videla.

El señor ATIENZA. — A pesar de la deferencia del Comité Radical.

El señor VIDELA. — Quedo muy agradecido por la gentileza del Comité Independiente.

Señor Presidente, voy a ser muy breve al fundamentar mi voto.

Aparte de todos los argumentos de orden reglamentario que se han dado en la Honorable Cámara, para pronunciarse en contra de la petición que se ha hecho al H. señor Santandreu, por la Directiva del Partido Radical, estimo, señor Presidente, que debe rechazarse esta renuncia por las siguientes razones:

Primero, porque el Honorable señor Santandreu fué elegido Presidente de esta H. Corporación por más de 100 votos, es decir, no fué elegido, entonces, sólo por el Partido Radical, ni por la Izquierda, sino que en su elección participaron también otros elementos de esta Honorable Cámara.

Segundo, porque sería sentar un mal precedente el aceptar esta renuncia, en vista de que con el mismo criterio con que ahora se le pide su renuncia al Presidente de la Cámara de Diputados, podría mañana cualquier partido pedir también la renuncia del Presidente de la República, quien, una vez elegido, no representa a un partido determinado y, por consiguiente, no se debe a él, sino a la ciudadanía.

La misma cosa sucede con el Presidente de la Cámara de Diputados o del Senado. Permanecen en su cargo mientras respeten el Reglamento, la Constitución y las Leyes; cuando ésto no suceda, se les censura y se reemplazan por otro hombre.

Y tercero porque, señor Presidente, hay que decirlo con claridad, se trata de una persecución; y la Honorable Cámara no puede hacerse eco de persecuciones partidistas, ya sea por divisiones o por cualesquiera otros motivos que existan dentro de los partidos políticos.

El señor VARGAS MOLINARE. — ¡Eso existe dentro del régimen totalitario!

El señor VIDELA. — Señor Presidente, la ciudadanía será la encargada de confirmar o rechazar el castigo que le aplique en marzo la directiva radical, pero no se venga "a querer sacar las castañas con la mano del gato". ¿Por qué hace eso el Partido Radical? En marzo se demostrará que este partido no tiene razón para castigar a un hombre probo y leal con los ciudadanos que le dieron sus votos para Diputado y con los que lo un-

gieron Presidente de esta Honorable Corporación.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA.— Muy bien.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Por el Comité Radical tiene la palabra el Honorable señor Barrientos.

El señor BARRIENTOS.— Señor Presidente: desde diversos sectores de la Derecha se han hecho serios cargos al Partido Radical...

El señor BART.— De la Izquierda también.

El señor ATIENZA.— También de la Izquierda.

El señor BART.— A toda costa quere hacer aparecer las cosas como provenientes sólo de la Derecha.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Todos los oradores han sido respetados en el uso de su derecho.

Ruego a la Honorable Cámara respetar el de los demás.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Pedimos que se respete nuestro derecho, señor Presidente.

El señor BART.— Pero hay que respetar la verdad.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Se ha tenido bastante deferencia con los demás oradores.

El señor YANEZ.— Oiremos con todo agrado a Su Señoría.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Entonces, no interrumpán.

El señor PIZARRO.— Vamos a escucharlo con todo respeto.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio.

El señor VARGAS MOLINARE.— Creo que el Honorable señor Barrientos tiene derecho a defender al Presidente de la Cámara, pues se trata de un correligionario suyo. Déjenlo hablar.

El señor BARRIENTOS.— Decía, señor Presidente, que desde diversos sectores de la Derecha...

El señor BART.— Y también de la Izquierda.

El señor BARRIENTOS.—... se han hecho serias críticas a la conducta del Partido Radical por haber tomado una resolución a que tiene perfecto derecho de conformidad con sus disposiciones reglamentarias.

Se ha sostenido también que el Partido Radical ha planteado un conflicto con el Parlamento, porque no otra cosa significa el que le haya pedido que resigné su cargo de Presidente de la Cámara al señor Santandreu, miembro de este partido.

Por nuestra parte, sostenemos que la democracia descansa esencialmente en los partidos, y, desde el instante mismo en que los partidos se desorganicen, no respondan a una dis-

ciplina, no respeten su espíritu, su vida misma, la democracia deja de existir.

En esta virtud y considerando serenamente la conducta de uno de sus miembros, el Partido Radical ha tomado esta resolución.

Nadie puede negarnos el derecho a sostener aquí que hace algunos meses atrás hemos levantado la candidatura a la Presidencia de la Corporación del señor Santandreu, porque lo consideramos uno de nuestros mejores hombres, con los atributos necesarios para dirigir con dignidad, con conocimiento y con versación los debates de esta Honorable Cámara. Durante su desempeño, lo hemos seguido con honrada sinceridad; y nadie podrá decirnos que en el ejercicio de su cargo, el Partido Radical le negó el respeto, el acatamiento y la colaboración a esta autoridad. Puede estar cierta la Honorable Cámara que si se le rechaza la renuncia al actual Presidente de la Corporación, el Partido Radical no va desentonar y acatará su autoridad reglamentaria en los mismos términos que siempre le ha dispensado al Presidente de la Cámara, aun cuando no cuente con su confianza...

El señor ATIENZA.— ¿Por qué le piden la renuncia, entonces?

El señor BARRIENTOS.— ... tal como lo ha hecho siempre.

De manera que no es algo que afecte al Parlamento y al Partido Radical la actitud nuestra. Lo hemos hecho en defensa de la disciplina de nuestra colectividad, que está organizada, que se inicia dentro de las asambleas y termina en sus convenciones. Perfecto derecho tiene nuestro Partido, como lo tienen todos los partidos políticos chilenos, para tomar sus resoluciones libremente y en conformidad a sus propios intereses.

No puede negar el Parlamento, no pueden negar los partidos políticos, que en la proximidad de una elección se levantan por todas partes actitudes de indisciplina contra las colectividades organizadas, contra los partidos políticos, las que van socavando el régimen democrático lentamente y llevan el desorden y la confusión a toda la vida nacional.

Nosotros...

El señor VARGAS MOLINARE.— "¡Que nos queremos tanto!"

El señor BARRIENTOS.— ...estimamos, señor Presidente, que el orden público se mantiene a través de las colectividades políticas, a través del fiel cumplimiento de sus deberes, por parte de cada ciudadano, en el desempeño honrado y correcto de los cargos que se han confiado; pero estimamos también que estos personeros destacados por nuestro Partido deben mantener una consonancia entre la facultad que ejercitan y la dignidad que nosotros exigimos en el desempeño del cargo.

No se puede medir la dignidad con una medida física; pero, las actitudes de los hombres son el mejor índice para medir la dignidad que

llevan consigo frente a las colectividades políticas, frente a la sociedad.

Nos encontramos en este caso con que un hombre de honor de nuestro Partido ha recibido confianza plena y que, en este instante, la ha perdido. Esta es la razón fundamental: el Presidente de la Cámara, en este momento no cuenta con la confianza del Partido Radical.

Perfecto derecho tienen los demás partidos para correr en auxilio de él, tal vez para contribuir a la perturbación, al desorden y al caos espiritual en que se debate la Nación; perfecto derecho tienen de proceder así, si en ello obtiene alguna utilidad pasajera. Después de algún tiempo estos señores Diputados que quieren mantener en su cargo a este Presidente honestísimo, sin considerar o sin tomar en cuenta las razones esenciales que ha tenido el Partido Radical en sentido contrario, que las conocen perfectamente y que se van a corroborar muy luego; estos señores Diputados, digo podrán meditar más tarde si han contribuido a levantar la moral del país o a agregar un grano de arena más a esta perturbación política y social a que me he referido.

En esta virtud, señor Presidente, la representación radical votará por la aceptación de la renuncia.

El señor BORQUEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Dentro del tiempo del Comité Radical al que le quedan cuatro minutos, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BORQUEZ. — Yo he tenido especial cuidado en ir midiendo el tiempo que le queda al Comité Radical y según esto, que seguramente corroborará el señor Secretario de nuestro Comité le quedan seis minutos.

En todo caso yo le rogaría a la Honorable Cámara que es tan benevolente que me hiciera la gracia de prorrogarme el tiempo por algunos minutos más...

El señor PIZARRO. — Si se me conceden a mí algunos minutos, no tengo inconveniente; de otra manera no aceptaría.

El señor VIDELA. — Yo me opongo y lo hago porque algunos radicales me negaron antes el mismo derecho demostrando con ello temor a mis fundamentos para oponerme a la aceptación de la renuncia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — A fin de evitar incidentes de esta índole creo que es más conveniente respetar el acuerdo adoptado por los Comités, que establece que cada uno de ellos usará de la palabra por 10 minutos.

El señor BORQUEZ. — Muy bien, señor Presidente.

Ya tengo que decir que me produce profunda extrañeza la protesta que se ha alzado de

los bancos de la Derecha y de un Diputado de la Izquierda porque ha intervenido un partido político en un acto de la Cámara.

Esto me parece profundamente extraño, por cuanto debo recordar a la Honorable Cámara que no es ésta una invención del Partido Radical.

La Constitución Política del Estado, cuidadosa de todos los derechos ciudadanos, establece, en el artículo 25 lo que la Honorable Cámara me va a escuchar:

"En las elecciones de Diputados y Senadores se empleará un procedimiento que dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación de las opiniones y de los partidos políticos".

O sea, que la Constitución del año 1925 le dió especial intervención en todos los actos políticos a las corrientes de opinión y a los partidos políticos.

No se extrañen entonces, los miembros de esta Honorable Cámara que un partido político, en una actuación estrictamente política, tome intervención activa en un acto de esta H. Cámara. Esto debería haber sido aplaudido por todos los partidos organizados de la República.

No hay nada más grave que la falta de disciplina en las corrientes de opinión. Lo saben los Honorables Diputados.

No aceptaría ningún miembro del Partido Conservador o del Liberal, por ejemplo, que se cometieran graves actos de indisciplina dentro de sus partidos.

Mientras tanto, cuando un partido político reconocido en su intervención por la Constitución Política del Estado procede a aplicar una sanción, se levantan voces de protesta.

El señor ATIENZA. — ¿Su Señoría no recuerda el movimiento de los "jóvenes turcos" dentro del Partido Radical?

El señor BORQUEZ. — Si tuviera más tiempo, le contestaría muchas cosas a Su Señoría.

Señor Presidente, en estas condiciones lógico hubiera sido que todos los partidos políticos, ante un acto de sanción que se está aplicando por el Partido Radical, hubieran guardado un discreto silencio.

El señor ATIENZA. — ¡Es extraño que Su Señoría hable de disciplina política!

El señor BORQUEZ. — Aquí no hay un conflicto entre los partidos políticos y la Cámara de Diputados.

No existe contienda entre un Poder Público y una corriente de opinión autorizada por la Constitución Política. No puede existir.

Somos respetuosos de los Poderes Públicos.

Somos el Partido democrático por excelencia, y en consecuencia jamás se puede producir por nosotros un conflicto de esta naturaleza.

Existe un conflicto político entre un miembro del Partido Radical y esta entidad.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Pido la palabra, dentro del tiempo del Comité Socialista.

El señor VALDEBENITO. — El Comité Socialista no tiene inconveniente en ceder su tiempo al Comité Radical.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra el Honorable señor Muñoz Alegria.

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Al contrario de lo que ha dicho mi Honorable colega señor Bórquez, a mí no me extraña que de los bancos de la Derecha hayan salido críticas a la actitud del Partido Radical.

El señor CAÑAS FLORES. — Y el diario "La hora" ¿qué dice en su editorial de hoy?

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Tampoco me extraña que en el diario "La hora" salgan estas críticas.

Todos sabemos a quién obedece en sus orientaciones.

Un señor DIPUTADO. — ¿Por qué no lo expulsan?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Yo le ruego, señor Presidente, que haga respetar mi derecho. Desde luego yo nunca interrumpo en forma desorbitada e insolente a ningún colega.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — La Mesa ampara el derecho de Su Señoría y ruega a los Honorables Diputados se sirvan no interrumpirlo.

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Digo que a mí no me extraña esto. Y no me extraña porque indudablemente dentro del juego de los partidos políticos especialmente en vistas de elecciones generales, los partidos pierden el sentido de las proporciones, de lo que conviene a los intereses superiores de la democracia, que es el único régimen que permite vivir a los partidos políticos.

Sólo así se puede explicar la intervención que en estos momentos han tenido personajes de partidos de vieja tradición, como el Partido Conservador y el Partido Liberal, que han castigado en forma energética, imprecable las indisciplinas que han pretendido socavar sus colectividades. Ahora por obtener una utilidad pasajera, por producir una perturbación cualquiera en el Partido Radical y en los sectores de Izquierda, olvidan lo que ha constituido un factor de su existencia: la disciplina.

El señor YAÑEZ. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — La democracia, señores, no puede subsistir si no se fun-

damenta en partidos políticos serios, y perfectamente organizados. Y éstos no pueden subsistir si no tienen como base fundamental la disciplina de sus componentes.

Todos sabemos que esta H. Cámara es la expresión genuina y más directa de los partidos políticos y, por lo tanto, de la democracia.

¿Cómo, entonces, negar— además de las razones que daba el Honorable señor Bórquez— que la propia Constitución, al establecer un sistema electoral, ha tendido precisamente a rodear a los partidos políticos de todo el respeto y estabilidad necesarios?

Y siendo el Parlamento la expresión más directa de los partidos políticos y de la democracia, ¿cómo puede negársele a algunos de ellos el derecho de decidir si uno de sus componentes ha de continuar o no en el desempeño de un cargo honorífico y de confianza que el mismo partido le ha dado?

La Mesa que preside el señor Santandreu representa el sector mayoritario al cual pertenece el Partido Radical y cuya cooperación se solicitó para elegirlo Presidente de esta Honorable Corporación.

El señor YAÑEZ. — ¡A toda la Cámara!

El señor POKLEPOVIC. — ¡Lo eligió la mayoría, pero representa a toda la Cámara!

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Yo lamento que el Honorable señor Santandreu a quien yo, personalmente, le tengo una profunda estimación y contra el cual me duele levantar en este instante mi voz en este recinto.

El señor BARAONA. — ¡Lágrimas de cocodrilo!

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — ...olvidando su tradición de radical, haya traído al seno de esta Honorable Cámara un problema que tiene él con su Partido y pretenda hacerle aparecer en beligerancia con el Parlamento.

El Honorable señor Santandreu con semejante actitud, demuestra que ha querido hacer prevalecer sus intereses personales sobre los intereses generales de una colectividad seria y fuerte, como es el Partido Radical. Y, esto no puede aceptarse, ni aún cuando los intereses personales del señor Santandreu sean muy respetables.

El señor VIDELA. — ¡El Honorable señor Santandreu tiene más del 50 por ciento del electorado de la provincia de O'Higgins!

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Eso lo veremos, como decía Su Señoría hace un instante, en las próximas elecciones; pero mientras tanto, la Directiva radical tiene la obligación de velar por la disciplina del Partido Radical.

El Honorable señor Santandreu ha levantado su candidatura independiente por la provincia de O'Higgins, poniendo en peligro no sólo los intereses del Partido Radical, sino también los de los partidos aliados.

En estas condiciones, mi partido, velando por su integridad y por la de la Izquierda, en general, se ha visto obligado a quitar al Honorable señor Santandreu, una posición honorífica que éste alcanzó no por ser Santandreu, sino por pertenecer al Partido Radical.

Nosotros esperamos más de un mes, silenciosamente, que el Honorable señor Santandreu hubiera meditado al respecto. Si él quiso adoptar actitudes individuales por que correspondían más a sus intereses o porque le parecían más justos o en otras palabras, si él quiso recuperar su libertad de acción, debió dejar el cargo que aquí desempeña, repito, no por ser Santandreu, sino por pertenecer al Partido Radical y a la mayoría de Izquierda, reflejada en la Mesa de la Honorable Cámara.

El Honorable señor Santandreu no lo entendió así, y es por eso que el Partido Radical se ha visto obligado dolorosamente a tomar la actitud que ha tomado. Y esto, señores Diputados, no puede constituir una venganza del Partido, con respecto al Honorable señor Santandreu, como aquí se ha dicho, mucho menos si se considera que fue el propio Consejo Ejecutivo, representado por nuestro actual presidente, señor Rosende, el que pidió a los Diputados radicales, por intermedio del Honorable señor Urzúa, que designaran al señor Santandreu para reemplazar al señor Castelblanco.

¿Es esto entonces una persecución que se hace al señor Santandreu o es el cumplimiento de un acuerdo en contra de un hombre que no ha sabido adoptar la actitud que en el momento oportuno debió tomar?

El señor VARGAS MOLINARE. — En el momento en que el señor Sagües está de Secretario General

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Esta es la verdad, Honorable Cámara

El señor VARGAS MOLINARE. — ¡La ropa sucia hay que lavarla en casa!

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor OPASO. — ¡Es un proceso interno del Partido Radical!

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Si, Honorables Diputados, también hay un proceso interno que sigue su marcha en el seno del Partido, y no es en esta Honorable Cámara donde tenga que dar explicaciones al respecto

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — Termino entonces, señor Presidente, lamentando que personeros de partidos tradicionales, como el Partido Liberal y el Partido Conservador, que existen sólo porque han sido inflexibles en el mantenimiento de su disciplina, olviden en estos instantes, por obtener una ventaja

política pasajera, lo que constituye la verdadera esencia de su existencia.

A mi no me extraña que hombres de Izquierda, que se han caracterizado por su afán divisionista, levanten su voz en apoyo de esta posición; pero subrayo la actitud e incongruencia de los personeros de Derecha que va en contra de la tradición de sus propios partidos y de la orientación democrática que dicen sustentar.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Venegas, en nombre del Comité Democrático.

El señor VENEGAS. — Señor Presidente, tengo encargo del Comité Democrático de ceder la palabra al Honorable señor Bórquez.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez.

El señor BORQUEZ. — Señor Presidente, decía denantes que la Constitución Política reconoce la intervención directa de los partidos políticos en la reglamentación y constitución del Poder Legislativo, e invoqué la Ley Fundamental, porque de ella arrancan las razones que puedan hacerse valer en este sentido.

Pero, para no alargar más la discusión de este asunto, solamente deseo expresar ahora que, en el propio Reglamento de la H. Cámara, también se establece este respeto invariable a los partidos políticos.

Es así, Honorable Cámara, como los Comités de los partidos políticos están reconocidos por el Reglamento, y su intervención en el manejo de las actividades de la Corporación es decisivo. Sabemos, señor Presidente, la importancia que los Comités tienen dentro de esta Honorable Cámara, en cuanto representantes de los partidos.

En consecuencia, no es una novedad, no puede producir extrañeza, el hecho de que los partidos políticos interfieran en los actos también políticos de esta Honorable Cámara.

En las Comisiones, por ejemplo, señor Presidente, el Reglamento da representación a todos los partidos políticos

Entonces, ¿cómo puede extrañar que un partido político interfiera en la situación de un hombre que desempeña una función de carácter extraordinariamente político en esta Cámara? Porque no se puede decir que el cargo de Presidente de la Corporación sea un cargo administrativo. Es indudable que es un cargo neto y totalmente político y que sólo puede desempeñarse, en consecuencia, a virtud de la confianza que la mayoría de esta Honorable Cámara le otorgue.

¿Y qué clase de confianza, Honorable Cámara? ¿Confianza administrativa, confianza reglamentaria?

Honorable señor Presidente, esta es la Cámara política por excelencia, y vive exclusivamente de la confianza política. Y esta confianza política ¿cómo se forma? Se forma sobre la base de la concurrencia de los votos de los partidos políticos; nada más que en esta forma.

En consecuencia, quien desempeña un cargo como el de que ahora se trata, en virtud de la concurrencia de los votos de los partidos políticos, debe dejar de servirlo también cuando la concurrencia de los votos de los partidos políticos le es adversa.

Lo demás, señor Presidente, es sencillamente establecer que no hay respeto por las corrientes de opinión que lo llevaron a ese alto cargo.

Se ha llegado a decir, a falta de todo argumento de carácter constitucional que pueda esgrimirse con base, que mañana también podría el CEN. pedir la renuncia del Presidente de la República.

Y yo contesto a esto manifestando que el Presidente de esta Honorable Cámara no desempeña su cargo por un plazo fijo e inamovible, sino que lo desempeña mientras cuenta con la confianza de la mayoría de esta Corporación.

El cargo de Presidente de la Honorable Cámara, no es como...

El señor ATIENZA.— El Reglamento dice que el Presidente de la Cámara debe durar cuatro años en sus funciones.

El señor BORQUEZ.— ... el cargo de simple parlamentario o de regidor.

El señor VIDELA.— El Reglamento establece que debe durar cuatro años en sus funciones. Me admira que el abogado señor Bórquez ignore estas cosas tan elementales.

El señor BORQUEZ.— Yo me explico, señor Presidente, la nerviosidad del Honorable señor Videla, porque con sus interrupciones está defendiendo su propio caso, ya que se halla actualmente en una situación completamente análoga a la del Honorable señor Santandreu. ¡Y no hay derecho, señor Presidente, a que, cuando se está en franca situación de indisciplina con el partido político al cual se pertenece, se venga a defender aquí esta situación...!

El señor VIDELA.— ¡No hay derecho a que el Honorable señor Bórquez se exprese en esta forma por resentimientos personales porque la Honorable Cámara debe saber que, en días pasados el Honorable señor Bórquez me amenazó con que me iba a llevar de la lengua a la Cárcel, porque había...

El señor BORQUEZ.— ¡... calumniado a un Honorable colega!

El señor VIDELA.— ... denunciando a un Diputado que había cometido un verdadero crimen al votar en contra un proyecto que interesaba a la clase trabajadora y que iba a beneficiar enormemente a los niños y a las madres de este país! ¡Y vuelvo a repetir aquí, sin temor, que ha sido un crimen!

¡Cualquiera tributación es poca para defender a los futuros ciudadanos!

El señor BORQUEZ.— Eso es otra cosa...  
—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Ruego al Honorable señor Borquez limitar se a la materia en debate, y no debatir asuntos de carácter personal.

El señor BORQUEZ.— Lo que he dicho al Honorable señor Videla es que no se puede ni se debe calumniar a los colegas. Y como él además, ha repetido ahora en público lo que le dije en privado, también puedo contestarle en público.

El señor VIDELA.— Se ha perdido el proyecto de Protección a la Infancia y a la Madre por el voto del Honorable señor Maira.

El señor BORQUEZ.— Si sigue vociferando el Honorable señor Videla, no podre dar término a mis ideas.

Cuando no hay argumentos, se vocifera; cuando hay argumentos, se discute.

El señor VIDELA.— ¡Quién viene a hablar de estas cosas aquí! ¡Quién más ha vociferado dentro del Partido Radical!

El señor BORQUEZ.— ¿Hasta cuándo toleramos esto, señor Presidente?

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Si eso fuera cierto, en todo caso habría sido en el seno de nuestro partido.

El señor VIDELA.— Aquí también.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BORQUEZ.— No se trata de un conflicto entre esta rama de un Poder Público, la Cámara de Diputados, y el Partido Radical. No existe ni podrá existir jamás este conflicto. Sólo se trata de un conflicto entre un militante, que ha recibido una sanción y su Partido, exclusivamente.

Y termino, señor Presidente, diciéndole a esta Honorable Cámara que el Partido Radical, en este caso, está defendiendo una cuestión de principio, una cuestión de dignidad, como Partido; y no le importa, por eso, cuál sea el resultado mismo de la votación.

Allá quedará en la conciencia de los señores Diputados la actitud que hayan adoptado frente a esta cuestión de disciplina del militante de un Partido, y allá quedará también en la conciencia del Honorable señor Santandreu, cualquiera que sea el resultado de esta votación, la determinación que quiera adoptar.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, dentro del tiempo del Comité Progresista Nacional, el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Planteado este asunto en los términos que ya se conocen, a los Diputados comunistas nos corresponde exponer nuestra opinión.

La naturaleza del problema es de tal carácter que exige que los partidos, que acostumbra responder de sus actuaciones, no silencien sus puntos de vista. Por eso nosotros vamos a exponer el nuestro, con la claridad y responsabilidad que acostumbramos.

Se trata de una cuestión que es del resorte exclusivo del Partido Radical, que no se podría, con buenas razones, discutir en esta Honorable Corporación, el derecho que le asiste para pronunciarse acerca de la conducta de sus miembros. Este derecho es parte inherente al juego natural de la democracia: los instrumentos de la democracia son los partidos políticos, en los cuales se organiza la opinión pública y se dividen los sectores de nuestra ciudadanía.

Según cómo funcionen los partidos políticos, así será la salud y el estado moral y orgánico de la democracia.

Hemos presenciado, señor Presidente, en 1930 en la República Argentina el derrumbe vertical del partido más poderoso, a la sazón, la Unión Cívica Radical Argentina, que fundara Leandro Alem y que dirigía de hecho Hipólito Irigoyen. Hemos presenciado, digo, el derrumbe de ese partido político que controlaba la mayoría de los Poderes del Estado argentino, como consecuencia de las grietas internas que crearon en su seno el personalismo, las luchas fraccionales...

—RUIDO EN LA SALA.

El señor GODOY.— Señor Presidente, le ruego que se sirva pedir a los Honorables Diputados que guarden silencio.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Les ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GODOY.—Decía que el derrumbe de esa fuerza política que llegó a considerarse plebicitada — así se dijo en la República Argentina —, se debió a la descomposición interna que se operó en las propias filas del Partido Radical argentino, en cuyo seno proliferaron elementos deshonestos, y donde surgieron toda clase de caudillismos y de personalismos que dieron al traste con la unidad del Partido, con la unidad monolítica que debe tener un instituto político. Y hace apenas dos años, si las fuerzas políticas argentinas, si los instrumentos de la civilidad, si los partidos políticos argentinos, a pesar de sus discrepancias y, acaso, por estas mismas diferencias, hubieran logrado presentar un frente unido ante el peligro de regimenes de fuerza que se avecinaban, otra suerte sería. en estos instantes, la que tendría la República Argentina como pueblo.

Y esta experiencia nos inclina a nosotros — que formamos parte de un partido que entiende lo que es la democracia interna, que practica lo que se llama el centralismo democrático, vale decir, que en él, una vez discutida una materia y lograda una resolución mayoritaria, ya no hay más discusión y, por consiguiente, hay un solo pensamiento de partido —, a ir un poco más

lejos en este punto. Nosotros creemos que para que la democracia funcione con mayor perfección, no sólo necesita seleccionar severamente a los hombres que destaca para el desempeño de funciones públicas, dando a sus hombres más íntegros pruebas de disciplina y confianza, sino que, además, los partidos, como instrumentos de la democracia, deben reservarse el derecho de sancionar, de hacer efectiva la responsabilidad de sus hombres, lo que lleva, señor Presidente, involucrado el derecho de los partidos o el derecho de las democracias a remover de los cargos para los cuales los elige, a aquellos elementos que no responden, en un momento dado, a los compromisos, a los principios y a la lealtad que se deben entre las fuerzas que los exaltan como simples órganos de gobierno o en comisión política determinada.

En la provincia de Mendoza, por si lo ignoran mis Honorables colegas, fué introducida en la última Constitución Provincial de este Estado Federal argentino, una disposición por la cual los concejales, esto es, los regidores municipales de esa provincia, podían ser removidos de sus cargos previo el juego de un mecanismo determinado, en el cual se requería una cierta mayoría electoral para retirarles la confianza con que se les había investido.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— ¿Me permite, Honorable señor Godoy?

El señor GODOY.— Discúlpeme, Honorable Diputado. Dispongo de un tiempo muy escaso.

Creo, Honorable Presidente, que aún nuestra democracia está muy lejos de revestir todas estas formas de una severa selección, de una rigurosa responsabilidad y de procurar una sanción efectiva para los instrumentos o para los hombres, a fin de procurar el juego normal de ella.

En este caso que estamos considerando, cualquiera que sea la suerte que vaya a correr, se trata de una decisión responsable adoptada por un partido político, el Partido Radical.

Podrá discutirse la oportunidad en que el Partido Radical ha pedido la renuncia al señor Presidente; podrá discutirse, como aquí se ha hecho, todo lo que se quiera; pero el derecho es del partido que entregó a la Honorable Cámara el nombre del señor Santandreu, como representante suyo, para que fuera elegido, para que tuviera el honor de presidir nuestros debates.

Estoy con los Honorables colegas que dicen que, una vez elegido nuestro Presidente, su designación no corresponde a un partido sino a la Honorable Cámara. Es natural, no puede ser de otro modo. El dirige una corporación y es responsable de la aplicación de los Reglamentos, que no es atributo ni de uno, ni de otro, sino de aquel a quien la Corporación inviste de facultades para que la represente.

Más aún, señor Presidente: contra el Honorable señor Santandreu, salvo incidencias sin ninguna importancia que, con el apasionamiento de

los debates, hubieran podido originarse, nuestro partido no tiene, ni colectiva ni individualmente, cargo alguno que formularle ni discrepancia de ningún género.

Por otra parte, nuestras relaciones políticas no son con la persona del señor Santandreu, sino con su partido.

Un partido, el Radical, aliado al Comunista en una misma combinación política, nos ha planteado este problema que es, en estos momentos, si se quiere, un problema político enojoso o inoportuno, pero que es, en realidad, algo que está planteado para que la Honorable Cámara lo resuelva, y que no puede, a esta altura, eludirse o soslayarse.

Nosotros, entonces, así como creemos que con indisciplina, con personalismos y con tolerancias culpables, no hay partidos y, por consiguiente, no hay democracia, creemos también que, sin lealtad entre los partidos que constituyen un bloque o combinación, tampoco puede haber juego correcto y normal de la democracia.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor GODOY.—Por eso, señor Presidente y Honorable Cámara, nosotros, los Diputados comunistas, declaramos aquí que los Diputados del partido presentes aquí en la Sala: González don Manuel, Escobar don Andrés, Uribe don Damián, Escobar don Alfredo, Berman don Natalio, Guerra don Juan, Chacón don Juan, Núñez don Reinaldo y el que habla...

El señor YRARRAZAVAL.—¡El cadete!

El señor GODOY.—... votaremos por la aceptación de la renuncia, sin que esto constituya una censura personal contra el señor Santandreu ni un pronunciamiento en lo que es de incumbencia exclusiva del Partido Radical.

Además, señor Presidente, hacemos presente que el señor Fonseca está pareado con el señor Izquierdo; que el señor Delgado está pareado con el señor Aldunate...

El señor CHIORRINI.— El Honorable señor Izquierdo está pareado con el Honorable señor Sandoval.

El señor GODOY.—... que el señor Astudillo está pareado con el señor Troncoso; que el señor Ocampo está pareado con el señor Alessandri; que el señor Abarca está pareado con el señor Acharán Arce; que el señor Zamora está pareado con el señor Donoso; que el señor Veas está pareado con el señor Correa Larraín y que está momentáneamente ausente, el señor Díaz Iturrieta.

El señor YAÑEZ.— El Honorable señor Guerra está pareado con el Honorable señor Poklepovic.

El señor GODOY.—En este momento, me dicen que el señor Guerra está pareado con el señor Poklepovic, decisión que respeto en mi calidad de Comité del Partido Comunista.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—Advierto al Honorable señor Godoy que ha terminado el tiempo de que podía disponer.

El señor GODOY.— Como decía, señor Presi-

dente, los Diputados comunistas aquí presentes, por las explicaciones que acabo de dar, que constituyen la única doctrina aceptable en una democracia, votaremos por la aceptación de la renuncia.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Terminado el debate.

Habiendo hecho uso de la palabra los diferentes Comités, se va a proceder a votar.

El señor BORQUEZ.— ¿Cómo se va a votar, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Se va a llamar a cada uno de los señores Diputados. La balota blanca indica el rechazo de la renuncia y la balota negra, su aceptación.

En votación.

—Durante la votación:

El señor VALDEBENITO.—¿Puede repetir, señor Presidente, cómo se va a votar?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— La balota blanca indica rechazo de la renuncia y la negra, su aceptación.

El señor GAETE.— Ha hablado muy claramente el señor Presidente; es cuestión de negros y de blancos.

El señor GARRETON.— Me abstengo.

El señor TOMIC.— Me abstengo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 45 votos.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Rechazada la renuncia del Honorable señor Santandreu.

—APLAUSOS EN LA SALA.

### 3.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

### 4.—PROTECCION A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA. PRORROGA DE PLAZO REGLAMENTARIO DE LA URGENCIA DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Entrando al Orden del Día.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).—...correspondería ocuparse del proyecto sobre Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Este proyecto no está informado. Podría acordarse, ya que ha vencido el plazo reglamentario de su urgencia, prorrogarlo hasta el término del plazo constitucional. Pero, no hay número en la Sala.

El señor YAÑEZ.— Si no hay número en la Sala para tomar acuerdos, señor Presidente, ¿por qué no hace llamar Su Señoría?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Se está llamando, señor Diputado.

—Después de unos momentos:

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— Ya hay número.

El señor YAÑEZ.— Yo me atrevería a solicitar, señor Presidente...

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente)

— Permítame, Honorable Diputado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se prorrogará el plazo reglamentario de la urgencia del proyecto sobre protección a la infancia y a la adolescencia, que todavía no está informado, hasta el término del plazo constitucional.

**Acordado.**

### 5.—PREFERENCIAS.

El señor YAÑEZ.— ¿Si me permite, el señor Presidente? Yo me atrevería a solicitarle a Su Señoría, que se sirviera recabar el acuerdo de la Honorable Cámara para tratar, durante 10 minutos, el proyecto de ley, que viene del H. Senado, sobre plan general de obras públicas.

Viene devuelto por el Honorable Senado, en cuarto trámite constitucional. Su discusión no dura más de cinco minutos.

Podrían acordarse, de todos modos, diez minutos para la discusión de este proyecto.

El señor URIBE (don Damián). — Estamos de acuerdo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para destinar diez minutos a tratar las modificaciones del H. Senado al proyecto de ley que consulta un plan general de obras públicas.

El señor VALDEBENITO.— No hay inconveniente. Yo pediría al señor Presidente que se me dieran cinco minutos al final de la sesión.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— Si le parece a la Cámara se dedicarían diez minutos a tratar el proyecto sobre plan general de obras públicas.

**Acordado.**

Si a la Honorable Cámara le parece, se concederán cinco minutos, al final de la sesión, al honorable señor Valdebenito.

**Acordado.**

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿No podría acordarse una sesión especial para tratar el proyecto de aumento de sueldos al personal del Poder Judicial o tratarlo ahora mismo? No demoraría más de media hora, señor Presidente.

**ARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.**— ¡Muy bien!

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— Yo creo que se va a alcanzar a tratar perfectamente, señor Diputado.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿No estamos dentro de la Hora de Incidentes?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— No, señor Diputado; ahora estamos en el Orden del Día.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Entonces, no he dicho nada.

El señor LOYOLA.— De todas maneras sería preferible adoptar el acuerdo de tratarlo

El señor LABBE.— ¿Por qué no se fija una hora para votar este proyecto, señor Presidente?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Si es votación por artículos, Honorable Diputado.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si le parece a la H. Cámara, trataríamos a continuación del proyecto por el cual tiene interés el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, el proyecto que aumenta, los sueldos del personal del Poder Judicial.

**Acordado.**

### 6.—PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. INSISTENCIAS DEL H. SENADO.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En discusión las modificaciones del H. Senado al proyecto que consulte fondos para la ejecución de un plan general de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LIRA (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). — Solicito la benevolencia de la Honorable Cámara a fin de que apruebe las cuatro insistencias que vienen del Honorable Senado, porque, en esta forma, el proyecto quedaría totalmente despachado por el Congreso en este mismo momento.

Las insistencias del Honorable Senado no tienen mayor importancia en cuanto a su resolución final, porque si la Honorable Cámara no las aceptara habría una contradicción entre el Honorable Senado y esta Corporación, contradicción que borraría la cuestión en que incide. La materia de estas insistencias no formarían ya parte de la ley, de manera que el resultado práctico es el mismo.

Por eso, señor Presidente, pido a la H. Cámara que acepte las insistencias del Honorable Senado.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarían las insistencias del Honorable Senado.

El señor LOYOLA.— En todo caso, señor Presidente, sería conveniente conocerlas.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— El señor Secretario va a darles lectura.

El señor SECRETARIO.— El Honorable Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de esa H. Cámara, sobre inversión de fondos para un plan general de obras públicas, con excepción de las siguientes, en que ha insistido:

1) En la que consiste en suprimir la parte final del último inciso del Art. 2.º, que dice: "y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central, en el caso que para

ello esea necesario aumentar la emisión de billetes existentes en la fecha de la respectiva colocación de los bonos".

El señor GARDEWEG.— ¿Por qué no la sometemos a votación?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría esta primera modificación del Honorable Senado.

**Acordado.**

El señor SECRETARIO.— La segunda modificación consiste en redactar la letra e) del artículo 3.º como sigue:

"e) Obras y habilitación de puertos, 12 por ciento.

"El cincuenta por ciento (50 o/o) de los fondos consultados en esta letra para "obras y habilitación de puertos", se invertirá de preferencia, en la adquisición de grúas portátiles y de "Portal", carros de remolque, carretillas, tractores, carretillas de mano, tractores para arrastre, locomotoras eléctricas y a vapor carros planos y de cajón para ferrocarriles y demás maquinarias y herramientas para facilitar la movilización de los puertos".

El señor VALDEBENITO.— En la misma forma que la anterior, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la segunda insistencia del Honorable Senado.

**Aprobada.**

El señor SECRETARIO.— La 3.ª insistencia consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 6.º.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la insistencia del Honorable Senado.

**Aprobada.**

El señor SECRETARIO.— La cuarta consiste en suprimir las palabras "de preferencia" en el artículo 2.º transitorio.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta insistencia del Honorable Senado.

**Aprobada.**

Terminada la discusión del proyecto.

El señor LIRA (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Doy las gracias a la Honorable Cámara.

El señor BART.— Muy amable el señor Ministro.

El señor VEAS.— Sólo esperamos la más pronta aplicación del plan, señor Ministro.

El señor CHACON.— Sí, que se aplique lo más rápidamente que sea posible el plan.

El señor LOYOLA.— Ojalá que con esta misma rapidez se hagan las obras públicas.

**7.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL.— SEGUNDO INFORME.**

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — En conformidad al acuerdo de la Honorable

ble Cámara, corresponde ocuparse del proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal del Poder Judicial.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — De acuerdo con el inciso segundo del artículo 125 del Reglamento, al entrar a la discusión particular de este proyecto, corresponde declarar aprobados los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 12 y 13 y los artículos 3.º, 4.º y 6.º transitorios, por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general ni de modificaciones en el segundo informe.

**—Dice el proyecto de ley:**

"Artículo 1.º— Los funcionarios y empleados judiciales gozarán de los sueldos anuales que se indican:

Ministros y Fiscal de la Corte Suprema	\$ 144.000.—
Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones; Relatores y Secretario de la Corte Suprema	120.000.—
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones; Relatores y Secretarios de Cortes de Apelaciones	108.000.—
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de capital de provincia y Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso	90.000.—
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de Departamento	81.000.—
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de Santiago Valparaíso y Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones	72.000.—
Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de cabecera de provincia	60.000.—
Jueces Letrados de Menor Cuantía de Viña del Mar, Temuco y Valdivia; Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso	54.000.—
Demás Jueces Letrados de Menor Cuantía	48.000.—
Demás Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía	42.000.—
Archivero Judicial de Santiago	18.000.—
Oficial 1.º de la Corte Suprema	72.000.—
Oficiales 2.ºs de la Corte Suprema.	
Oficiales 1.ºs de las Cortes de Apelaciones y Oficiales 1.ºs Estadísticos de los mismos Tribunales	56.000.—
Oficiales 3.ºs de la Corte Suprema, Secretario del Presidente del mismo Tribunal; Oficiales 2.ºs de las Cortes de Apelaciones; Secretario-Abogado del Fiscal de la Corte Suprema; Bibliotecario-Estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte	54.000.—
Oficiales 4.ºs de la Corte Suprema; Oficiales 3.ºs de las Cortes de Apelaciones y Oficiales 2.ºs de los	

Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte ....	48.000.—	Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia y de departamento y Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía:	
Oficiales 4.os de las Cortes de Apelaciones; demás Oficiales de los Fiscales de estos mismos Tribunales; Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción; Oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia .	42.000.—	Con más de 15 años . . . . .	21.600.—
Oficiales 4.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte; Oficiales de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso; Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de la capital de provincia; Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte .	39.000.—	Con menos de 15 años y más de 10 . . . . .	18.000.—
Oficiales auxiliares de la Corte Suprema; Oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia; Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento; Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte y Oficiales 1.os de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía:		Con menos de 10 años y más de 5 . . . . .	15.600.—
Con más de 15 años . . . . .	36.000.—	Con menos de 5 años y más de 2 . . . . .	14.400.—
Con menos de 15 años y más de 10 . . . . .	30.000.—	Con menos de 2 años . . . . .	12.900.—
Con menos de 10 años y más de 5 . . . . .	25.200.—	Artículo 2.o— En los casos en que, de conformidad con el artículo 1.o, el sueldo asignado tuviere relación con los años de servicios de los funcionarios o empleados, se considerará para el cómputo de dichos años el tiempo servido por los interesados en la Administración Pública.	
Con menos de 5 años y más de 2 . . . . .	21.600.—	Artículo 3.o— El personal subalterno de los Juzgados Especiales de Menores gozarán de los sueldos anuales que se indican:	
Con menos de 2 años . . . . .	19.800.—	Oficiales de los Juzgados de Santiago y Valparaíso . . . . . \$	48.000.—
Oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento; Oficial Intérprete de los Juzgados de Temuco y Oficiales 2.os de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía:		Escribientes y Receptores-Visitadores de los Juzgados de Santiago y Valparaíso . . . . .	42.000.—
Con más de 15 años . . . . .	33.000.—	Escribientes del Juzgado de Menores de Valparaíso . . . . .	39.000.—
Con menos de 15 años y más de 10 . . . . .	27.000.—	Inspectores para niños de los Juzgados de Santiago, Porteros de los Juzgados de Santiago, y Oficial de Sala del Juzgado de Valparaíso . . . . .	21.600.—
Con menos de 10 años y más de 5 . . . . .	23.400.—	Artículo 4.o— Deróganse las leyes Nos 7.288. de 22 de septiembre de 1942, y 7.459, de 30 de julio de 1943, en lo que se refiere al beneficio de quinquenios establecidos en favor de los funcionarios y empleados judiciales.	
Con menos de 5 años y más de 2 . . . . .	21.600.—	Derógase, igualmente, lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N.o 4.447, de 18 de octubre de 1928, y en la ley N.o 5.918, de 24 de septiembre de 1936, en lo que se refieren al beneficio de trienios concedidos a los Jueces Especiales de Menores y sus respectivos Secretarios.	
Con menos de 2 años . . . . .	18.000.—	Artículo 5.o—Deróganse las asignaciones y gratificaciones contempladas en los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 6.417, y establécense las siguientes para los funcionarios que se indican, a título de gastos de representación:	
Mayordomo del Palacio de los Tribunales de Santiago . . . . .	33.000.—	Al Presidente de la Corte Suprema \$	18.000.—
Oficiales de Sala de la Corte Suprema; Mayordomo de los Tribunales de Justicia de Valparaíso. Mayordomo de la Corte de Apelaciones de La Serena; Oficiales de Sala de la Corte de Apelaciones; Oficial de Sala de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de Santiago; Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte; Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago y Chofer para los Juzgados del Crimen de Santiago:		A los Presidentes de las Cortes de Apelaciones de Santiago y Valparaíso . . . . .	12.000.—
Con más de 15 años . . . . .	30.000.—	A los Presidentes de las demás Cortes de Apelaciones . . . . .	6.000.—
Con menos de 15 años y más de 10 . . . . .	25.200.—	Artículo 6.o— El Escribiente del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota, y el Oficial 4.o del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Santa Cruz, se denominarán en lo sucesivo "Oficial 1.o del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota" y "Oficial 3.o del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Santa Cruz", respectivamen-	
Con menos de 10 años y más de 5 . . . . .	23.400.—		
Con menos de 5 años y más de 2 . . . . .	21.600.—		
Con menos de 2 años . . . . .	19.200.—		

te, y percibirán los sueldos que esta ley asigna a los empleados de sus categorías.

Asimismo, el actual Portero de los Tribunales de Justicia de Valparaíso se denominará en lo sucesivo "Mayordomo de los Tribunales de Justicia de Valparaíso", y los actuales Porteros de los Juzgados Especiales de Menores de Santiago se denominarán en lo sucesivo "Oficiales de Sala", debiendo percibir los sueldos que esta ley asigna a los empleados de sus categorías.

**Artículo 7.º**— Modifícanse los siguientes artículos del Código Orgánico de Tribunales, en la forma que a continuación se indica:

a) Substitúyese el artículo 221, modificado por el artículo 18 de la ley N.º 7459, de 30 de julio de 1943, por el siguiente:

"Los abogados que fueren llamados a integrar la Corte Suprema, percibirán de fondos fiscales una remuneración de trescientos cincuenta pesos por cada audiencia a que concurran.

Esta remuneración será de doscientos cincuenta pesos para los que integren las Cortes de Apelaciones";

b) Reemplázase el artículo 292, modificado por el artículo 17 de la ley N.º 7459, por el siguiente: "El escalafón del personal subalterno se compondrá de las siguientes categorías:

**Primera Categoría.**— Oficiales 1.º y 2.º de la Corte Suprema, Secretario-Abogado del Fiscal de la Corte Suprema y Oficiales 1.ºs de las Cortes de Apelaciones;

**Segunda Categoría.**— Oficiales 3.ºs de la Corte Suprema, Secretario del Presidente del mismo Tribunal, Oficiales 2.ºs de las Cortes de Apelaciones, Bibliotecario Estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte;

**Tercera Categoría.**— Oficiales 4.ºs de la Corte Suprema, Oficiales 3.ºs de las Cortes de Apelaciones, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales 4.ºs de las Cortes de Apelaciones, Oficiales de los Fiscales de estos mismos Tribunales, Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia;

**Cuarta Categoría.**— Oficiales 4.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso; Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia, Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte;

**Quinta Categoría.**— Oficiales auxiliares de la Corte Suprema, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales 1.ºs de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, Oficial-Intérprete de los Juzgados de Temuco, y Oficiales 2.ºs de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía;

c) Suprímese en el inciso 2.º del artículo 313, la frase "ni con los Jueces Letrados de Menor Cuantía";

d) Agrégase en el artículo 314, después de la frase "Jueces de Letras de Mayor Cuantía" la siguiente: "y de Menor Cuantía";

e) Reemplázase el artículo 340, por el siguiente: "El Presidente de la República puede conceder a los jueces licencias por enfermedad en los siguientes casos:

1.º— Por prescripción de un facultativo, con el goce total del sueldo y otras remuneraciones, por el término de un mes; con el 75 o/o del sueldo y otras remuneraciones durante el segundo mes, y con el 50 o/o durante el tercer mes.

2.º— Por causa de enfermedad, con el goce total del sueldo y otras remuneraciones, durante el tiempo que aquella dure, siempre que el estado de salud compatible con el servicio, sea calificado como recuperable.

La Comisión de Medicina Preventiva resolverá sobre la calidad de recuperable del estado de salud del enfermo y el tiempo necesario para la curación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 6174, siempre que la licencia aconsejada fuere mayor de 30 días o que se trate de ampliar una licencia anterior.

Dentro de cada año podrá concederse, también, a los jueces, licencias hasta por un mes por asuntos particulares. El plazo de estas licencias, sean continuas o interrumpidas, se entenderá con relación al año en que se pida la licencia";

f) Substitúyese el inciso 3.º del artículo 501, por el siguiente:

"Después de haber servido tres años en el cargo, se le considerará, para los efectos de su ascenso, como figurando en el Escalafón Judicial en la misma categoría que los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Cortes de Apelaciones";

g) Agrégase al inciso 1.º de los artículos 497 y 505, la palabra "feriados", después de la palabra "licencias";

h) Agrégase a continuación del N.º 5 del artículo 523, modificado por la ley N.º 7855, de 3 de septiembre de 1944, el siguiente inciso:

"La obligación establecida en el N.º 5 se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados del Poder Judicial por el hecho de haber desempeñado sus funciones durante 5 años";

i) Suprímese en el inciso 2.º del artículo 498 la frase final que dice:

"y durarán sólo tres años en el ejercicio de sus funciones".

**Artículo 8.º**— Los derechos de los Defensores de Menores, Ausentes y Obras Pías se pagarán con un recargo de un 100 o/o del actual arancel.

Se exceptúan los Defensores de Menores, Ausentes y Obras Pías cuyo mejoramiento se consulta en esta ley.

**Artículo 9.º**— La Junta de Servicios Judiciales, creada por el artículo 32 de la ley N.º 6417, de 15 de septiembre de 1939, tendrá la facultad de designar a todo el personal de estos Servicios, con independencia de toda otra autoridad.

La Junta, con aprobación del Ministerio de Justicia, fijará y podrá modificar la planta del personal, el sueldo que le corresponda y la caución que deba prestar.

El personal de empleados de la Junta de Ser-

vicios Judiciales quedará incluido en el régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La Junta de Servicios Judiciales deberá rendir cuenta ante la Contraloría General de la República de la inversión de los fondos que administra, en la forma y plazos que esta repartición determine.

Artículo 10.— La compatibilidad e incompatibilidad de los sueldos de los funcionarios y empleados judiciales con las pensiones de jubilación, de retiro y de montepíos fiscales, municipales o semifiscales, otorgadas a virtud de leyes generales o especiales, se regirá por las disposiciones generales que rijan sobre la materia para el personal de la Administración Civil del Estado.

Artículo 11.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 7.º del Decreto de Hacienda N.º 400, de 27 de enero de 1943, que fija el texto de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:

a) Reemplázase el N.º 60 por el siguiente:

"Cuentas, facturas, planillas de venta, notas de débito y otros documentos semejantes distintos de los dados por los bancos en su giro bancario en el original, cuando el monto exceda de diez pesos y no pase de doscientos pesos, timbre fijo de cuarenta centavos; de más de doscientos pesos y hasta quinientos pesos, timbre fijo de un peso; superiores a quinientos pesos y hasta un mil pesos, timbre fijo de dos pesos y, además, un peso por cada mil pesos o fracción, que se agregará en estampillas.

b) Reemplázase el N.º 164 por el siguiente:

"Recibos de dinero distinto de los dados por los bancos en su giro bancario, y siempre que no se contengan en títulos de obligaciones que hayan pagado impuesto, superiores a diez pesos hasta doscientos pesos, cuarenta centavos; de más de doscientos pesos hasta quinientos pesos, un peso; superiores a quinientos pesos hasta un mil pesos, dos pesos; y superiores a un mil pesos, dos pesos y, además, un peso por cada mil pesos o fracción.

Artículo 12.— El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se cargará a los mayores ingresos que produzcan los aumentos de impuestos que se establecen en el artículo 11 de esta misma ley.

Artículo 13.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

### ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.— La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas hará el descuento a que tiene derecho según el artículo 14, letra c) del Decreto N.º 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, sobre la primera diferencia mensual del sueldo de los funcionarios y empleados a que se refiere la presente ley, en cinco mensualidades iguales y sucesivas.

Segundo.— Dentro del plazo de seis meses, contado desde la vigencia de esta ley, los actuales funcionarios y empleados judiciales, a que se refiere el artículo 1.º, que tengan más de 30 años de servicios judiciales o 35 de servicios públicos, tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total del sueldo que se les asigna en la presente ley, siendo en este caso de cargo

del Estado la diferencia que resulta entre el monto de la jubilación así obtenida y el monto de lo que habrían obtenido liquidadas con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos 36 meses.

Tercero.— Los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso en actual servicio, gozarán del sueldo, rango y categoría de Jueces de asiento de Corte, de acuerdo con el artículo 3.º transitorio de la Ley N.º 6,073, de 9 de septiembre de 1937.

Cuarto.— Lo dispuesto en la letra f) del artículo 7.º de la presente ley, sólo entrará en vigencia cuando se produzca la vacante del cargo por promoción u otra causa de la persona que actualmente lo sirve.

Quinto.— Suprimese el sueldo asignado al Archivero Judicial de Santiago cuando vaque el cargo respectivo.

Sexto.— Los empleos a contrata de ascensoristas para el Palacio de los Tribunales de Santiago y Oficiales 3.ºs para los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Rancagua, Los Andes y Maipo, que figuran en el Presupuesto en vigencia, pasarán a formar parte de la planta permanente del respectivo Tribunal, con los sueldos que esta ley fija a sus correspondientes categorías. Las personas que actualmente desempeñen estos empleos continuarán en ellos sin necesidad de nuevo decreto de nombramiento".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En discusión el artículo 2.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el Artículo 2.º: "En los casos en que, de conformidad con el artículo 1.º el sueldo asignado tuviere relación con los años de servicio de los funcionarios o empleados, se considerará para el cómputo de dichos años el tiempo servido por los interesados en la administración pública".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González von Marées.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— De acuerdo con el proyecto, hay algunos empleados subalternos o funcionarios a quienes se les asigna su sueldo de acuerdo con el número de años servidos. En el primitivo proyecto se decía que el cómputo de estos años se haría de acuerdo con los años servidos en el Poder Judicial. En el segundo informe, se ha modificado esto diciendo: "en la Administración Pública".

El señor MELEJ.— Es lo justo. El señor GONZALEZ VON MAREES.— Porque es lo justo y, además, porque la totalidad de los empleados públicos obtienen sus quinientos de acuerdo con los años servidos en la Administración Pública y no en una determinada repartición.

El señor PIZARRO.— Es la norma general. El señor GONZALEZ VON MAREES.— De manera, entonces que, para no perjudicarlos,

debemos aprobar el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente)

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece, a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 2.º en la forma propuesta por la Comisión en el segundo informe.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 7.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 7.º.

“Artículo 7.º— Modifícanse los siguientes artículos del Código Orgánico de Tribunales, en la forma que a continuación se indica:

a).— Substitúyese el artículo 221, modificado por el artículo 18 de la ley N.º 7.459, de 30 de julio de 1943, por el siguiente:

“Los abogados que fueren llamados a integrar la Corte Suprema, percibirán de fondos fiscales una remuneración de trescientos cincuenta pesos por cada audiencia a que concurrán.

Esta remuneración será de doscientos cincuenta pesos para los que integren las Cortes de Apelaciones”;

b).— Reemplázase el artículo 292, modificado por el artículo 17 de la ley N.º 7.459, por el siguiente:

“El escalafón del personal subalterno se compondrá de las siguientes categorías:

**Primera Categoría.**— Oficiales 1.º y 2.º de la Corte Suprema, Secretario-Abogado del Fiscal de la Corte Suprema y Oficiales 1.ºs de las Cortes de Apelaciones;

**Segunda Categoría.**— Oficiales 3.ºs de la Corte Suprema, Secretario del Presidente del mismo Tribunal, Oficiales 2.ºs de las Cortes de Apelaciones, Bibliotecario Estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte;

**Tercera Categoría.**— Oficiales 4.ºs de la Corte Suprema, Oficiales 3.ºs de las Cortes de Apelaciones, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales 4.ºs de las Cortes de Apelaciones, Oficiales de los Fiscales de estos mismos Tribunales, Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia;

**Cuarta Categoría.**— Oficiales 4.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia, Oficiales 1.ºs de los

Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, y Oficiales 1.ºs de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte;

**Quinta Categoría.**— Oficiales auxiliares de la Corte Suprema, Oficiales 3.ºs, de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, Oficiales 2.ºs de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte, Oficiales 1.ºs de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía, Oficiales 3.ºs de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento, Oficial-Intérprete de los Juzgados de Temuco, y Oficiales 2.ºs de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía;

c) Suprímese en el inciso 2.º del artículo 313, la frase “ni con los Jueces Letrados de Menor Cuantía”;

d) Agrégase en el artículo 314, después de la frase “Jueces de Letras de Mayor Cuantía” la siguiente: “y de Menor Cuantía”;

e) Reemplázase el artículo 340, por el siguiente:

“El Presidente de la República puede conceder a los jueces licencias por enfermedad en los siguientes casos:

1.º.— Por prescripción de un facultativo con el goce total del sueldo y otras remuneraciones, por el término de un mes; con el 75 por ciento del sueldo, y otras remuneraciones durante el segundo mes, y con el 50 por ciento durante el tercer mes.

2.º.— Por causa de enfermedad, con el goce total del sueldo y otras remuneraciones, durante el tiempo que aquélla dure, siempre que el estado de salud compatible con el servicio sea calificado como recuperable.

La Comisión de Medicina Preventiva resolverá sobre la calidad de recuperable del estado de salud del enfermo y el tiempo necesario para la curación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 6.174, siempre que la licencia aconsejada fuere mayor de 30 días o que se trate de ampliar una licencia anterior.

Dentro de cada año podrá concederse también, a los jueces, licencias hasta por un mes por asuntos particulares. El plazo de estas licencias, sean continuas o interrumpidas, se entenderá con relación al año en que se pida la licencia”;

f) Substitúyese el inciso 3.º del artículo 501 por el siguiente:

“Después de haber servido tres años en el cargo, se le considerará, para los efectos de su ascenso, como figurando en el Escalafón Judicial en la misma categoría que los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Cortes de Apelaciones”;

g) Agrégase al inciso 1.º de los artículos 497 y 505, la palabra “feriados”, después de la palabra “licencias”;

h) Agrégase a continuación del N.º 5 del

artículo 523, modificado por la ley N.º 7.855, de 8 de septiembre de 1944, el siguiente inciso:

"La obligación establecida en el N.º 5. se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados del Poder Judicial por el hecho de haber desempeñado sus funciones durante 5 años";

i) Suprimese en el inciso 2.º del artículo 498, la frase final que dice: "y durarán sólo tres años en el ejercicio de sus funciones"

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Hay una omisión en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de este artículo, señor Presidente.

Cuando se discutió en la Comisión, se hizo presente que la incompatibilidad absoluta que establece el actual Código Orgánico de Tribunales en su artículo 261, no excluye los cargos de profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, ni tampoco el cargo de Consejero de la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas. Hubo acuerdo unánime en la Comisión en el sentido de que estos cargos debían ser excluidos de la incompatibilidad para desempeñar otros en el Poder Judicial. Esto no aparece en el informe, señor Presidente.

De aquí que me permito solicitar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para intercalar, en el artículo 7.º, después de la letra a), la siguiente letra nueva:

"b) Reemplázase el artículo 261 por el siguiente:

"Las funciones judiciales son incompatibles con toda otra remunerada con fondos fiscales semifiscales o municipales, con excepción de la de profesor de las escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, y de Consejero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas".

El señor CABEZON. — Efectivamente, señor Presidente, parece que ha habido un olvido en la confección de este informe, porque este artículo nuevo se discutió en la Comisión. A mí me extrañó no verlo incorporado al texto.

Me parece que es de toda justicia y va a traer grandes beneficios, pues los Jueces están más capacitados para dar mejores lecciones a los alumnos de la Escuela de Derecho.

El señor MELEJ. — Sobre todo que fué un acuerdo de la Comisión, adoptado por la unanimidad de sus miembros.

El señor CABEZON. — Además, como lo ha dicho el Honorable Diputado Informante, señor González von Marées, fué un acuerdo de la Comisión, adoptado por la unanimidad de sus miembros.

El señor BART. — ¿Me permite, Honorable señor González von Marées?

¿Por qué se dice "de la Universidad de Chile", cuando hay otras Universidades en el país? Me parece que esto es una limitación...

El señor GONZALEZ VON MAREES. — En las otras Universidades pueden dictar cátedra, pues no son remunerados con sueldo fiscal.

El señor BART. — Muy bien.

Un señor DIPUTADO. — ¿Por qué lo preguntaba?

El señor BART. — Podía haber equivocado. *Errare humanum est.*

El señor VALDEBENITO. — Hay acuerdo para aceptar la indicación hecha por el Honorable señor González von Marées, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Desgraciadamente, no hay número en la Sala.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¿Por qué no llama, señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Se está llamando.

El señor BARRIENTOS. — Ya hay número, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para aceptar la proposición hecha por el Honorable señor González von Marées.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Muy bien.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Acordado.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Señor Presidente, hay otra omisión en la letra h) del mismo artículo. Dice la letra h):

"h). — Agrégase, a continuación del N.º 5 del artículo 523, modificado por la Ley N.º 7.855, de 8 de septiembre de 1944, el siguiente inciso:

"La obligación establecida en el N.º 5 se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados del Poder Judicial, por el hecho de haber desempeñado sus funciones durante cinco años".

Esta modificación se refiere al caso de aquellos estudiantes licenciados de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales, que son empleados del Poder Judicial, en los Tribunales, y que, por esta razón, no pueden hacer los seis meses de servicios en el Consultorio Jurídico de Pobres del Colegio de Abogados, pues este servicio

es incompatible, en el hecho mismo, con el desempeño de sus funciones.

Entonces, estos estudiantes, egresados de la Universidad, se encuentran, en realidad, imposibilitados para obtener su título de abogado. De ahí que se haya redactado esta disposición en esta forma. Así, todos los funcionarios y empleados judiciales que tengan más de cinco años en el desempeño de estos cargos, por este solo hecho, se considera que han cumplido el requisito de la práctica forense que exige la ley para obtener el título de abogado. Pero, por un error, no se incluyó en esta disposición a aquellos funcionarios de los Juzgados de Letras del Trabajo, porque éstos no dependen del Poder Judicial, sino que dependen del Ministerio del Trabajo.

De allí que yo propondría que la Cámara, por unanimidad, intercalara después de las palabras: "del Poder Judicial" las siguientes: "o de los Tribunales del Trabajo".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aprobar la indicación del Honorable señor González von Marées.

**Aprobada.**

Ofrezco la palabra sobre el artículo 7.o

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado el artículo 7.o, con las modificaciones introducidas.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 10.o

El señor SECRETARIO. — Dice::

"Artículo 10.o — La compatibilidad e incompatibilidad de los sueldos de los funcionarios y empleados judiciales con las pensiones de jubilación, de retiro y de montepíos fiscales, municipales o semifiscales, otorgadas a virtud de leyes generales o especiales, se regirá por las disposiciones generales que rijan sobre la materia para el personal de la Administración Civil del Estado".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — En este artículo no hay indicaciones formuladas.

El señor GONZALEZ VON MAREES — ¿Me permite, señor Presidente? Este artículo, que fué modificado en el segundo informe, deja a los empleados del Poder Judicial en igualdad de condiciones con el resto del personal de la Administración Pública, en materia de compatibilidad o incompatibilidad de los sueldos.

Este es el alcance del artículo 10.o.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado el artículo 10.o.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 11.

El señor SECRETARIO. — Dice:

"Artículo 11. — Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 7.o, del Decreto de Hacienda, N.o 400, de 27 de enero de 1943, que fija el texto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:

a) Reemplázase el N.o 60 por el siguiente:

"Cuentas, facturas, planillas de venta, notas de débito u otros documentos semejantes, distinto de los dados por los bancos en su giro bancario en el original, cuando el monto exceda de diez pesos y no pase de doscientos pesos, timbre fijo de cuarenta centavos; de más de doscientos pesos y hasta quinientos pesos, timbre fijo de un peso; superiores a quinientos pesos y hasta un mil pesos, timbre fijo de dos pesos, y, además, un peso por cada mil pesos o fracción, que se agregará en estampillas".

b) Reemplázase el N.o 164 por el siguiente:

"Recibos de dinero distintos de los dados por los bancos en su giro bancario, y siempre que no se contengan en títulos de obligaciones que hayan pagado impuesto, superiores a diez pesos hasta doscientos pesos, cuarenta centavos; de más de doscientos pesos hasta quinientos pesos, un peso; superiores a quinientos pesos hasta un mil pesos, dos pesos, y superiores a un mil pesos, dos pesos, y, además, un peso por cada mil pesos o fracción".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente)

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado el artículo 11.

**Aprobado.**

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— En discusión el artículo 1.o transitorio.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

"Primero. — La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas hará el descuento a que tiene derecho según el artículo 14, letra c), del Decreto N.o 1.340 bis, de 6 de agosto de 1930, sobre la primera diferencia mensual del sueldo de los funcionarios y empleados a que se refiere la presente ley, en cinco mensualidades iguales y sucesivas".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente)

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo primero transitorio.

**Aprobado.**

En discusión el artículo segundo transitorio.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

"Segundo. — Dentro del plazo de seis meses, contado desde la vigencia de esta ley, los actuales funcionarios y empleados judiciales a que se refiere el artículo 1.º, que tengan más de 30 años de servicios judiciales o 35 de servicios públicos, tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total del sueldo que se les asigna en la presente ley, siendo, en este caso, de cargo del Estado la diferencia que resulte entre el monto de la jubilación así obtenida y el monto de lo que habrían obtenido, liquidadas con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos 36 meses".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo segundo transitorio.

—Aprobado.

En discusión el artículo quinto transitorio.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

"Quinto.—Suprímese el sueldo asignado al Archivero Judicial de Santiago cuando vaque el cargo respectivo".

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo quinto transitorio.

—Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Trata que discutir el artículo sexto, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Está ya aprobado, Honorable Diputado, por que no hay indicaciones en ese artículo.

El señor PUGA (Ministro de Justicia). — Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Puede usar de ella, señor Ministro.

El señor PUGA (Ministro de Justicia). — Quería agradecer la rapidez con que la Honorable Cámara ha despachado este proyecto.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara toma en cuenta este agradecimiento del señor Ministro.

#### 8.—FOMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN EL PAIS.—PETICION DE PREFERENCIA.—

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Yo pediría, señor Presidente, el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto que viene devuelto por el Honorable Senado

sobre fomento de la producción y consumo de leche en el país, proyecto que ha sido observado por S. E. el Presidente de la República.

Está impreso en el Boletín N.º 5.538.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Siguiendo el orden de la Tabla, Honorable Diputado, se debe tratar el proyecto que abona años de servicios a don Yolando Pino que es muy corto. En seguida, requiriré el asentimiento de la Corporación para tratar del proyecto a que se ha referido el Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ VON MAREES.—Muy bien, señor Presidente.

#### 9.—ABONO DE AÑOS DE SERVICIOS A DON YOLANDO PINO SAAVEDRA.—

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Corresponde ocuparse del proyecto de ley que abona años de servicios a don Yolando Pino Saavedra.

Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Abónase, por gracia y para los efectos de su jubilación, en la Hoja de Servicios del Profesor del Instituto Pedagógico, don Yolando Pino Saavedra, siete años que permaneció en el extranjero".

El señor GARDEWEG. — ¿Por qué se trata este proyecto en el Orden del Día, señor Presidente? ¿No es una materia que corresponde tratar en sesión secreta o en sesiones especiales, por su carácter de solicitud particular?

El señor GARRETON. — Es un Mensaje de Ejecutivo.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Es nada más que un abono de años de servicios.

El señor GARDEWEG. — Pero es por gracia y debe tratarse conforme a las demás solicitudes de gracia.

El señor BORQUEZ. — ¿Qué estuvo haciendo este caballero en el extranjero?

El señor IBANEZ. — Estudiando.

El señor BORQUEZ. — ¿Por cuenta del Estado?

El señor IBANEZ. — Por cuenta propia.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Está incorporado al Reglamento de la Cámara el siguiente acuerdo: "En sesión del 28 de julio de 1913, se declaró que los Mensajes de S. E. el Presidente de la República en que se propone la concesión de favor pecuniario o gracias a determinadas personas, no están sometidas en su tramitación a las disposiciones de la ley de 10 de septiembre de 1887".

En consecuencia, el proyecto referente a don Yolando Pino, puede ser tratado en sesión pública.

El señor GARDEWEG. — Siempre que haya informe de Comisión, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Si hay informe, Honorable Diputado.

El señor CHACON. — ¿Por que no se da lectura al informe, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).

— Se va a dar lectura al informe.

El señor PROSECRETARIO. — El informe de la Comisión dice:

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial de Solicitudes Particulares pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo y calificado como de "simple" urgencia, por el que se propone reconocer al profesor del Instituto Pedagógico don Yolando Pino Saavedra, los siete años que permaneció en el extranjero.

En los fundamentos del Mensaje con que se remite esta iniciativa de ley se expresa que el señor Pino prestó hasta nacer pocos servicios como profesor del Estado y fué Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Universidad de Chile. Se agrega que se vio obligado a renunciar su alto cargo por razones ajenas a su voluntad, lo que lo obliga a alejarse de las funciones docentes.

En estas circunstancias, el señor Pino se dedicara a la investigación literaria y científica, pero, el hecho de ser un profesor joven y con pocos años de servicios, le impedirá hacer valer su relativamente breve actuación en el caso de que desee acogerse al beneficio de la jubilación, a lo cual se ha hecho acreedor como una justa y merecida retribución del Estado.

Con el objeto de salvar esta dificultad de hecho, el Ejecutivo propone que en este caso, como en varios otros, se reconozca al señor Pino Saavedra siete años que permaneció en el extranjero realizando estudios que vinieron a perfeccionar sus conocimientos y que más tarde han constituido una provechosa fuente educativa para nuestra juventud.

Sobre este particular conviene hacer presente que el señor Pino se trasladó a Alemania, sólo merced a su esfuerzo personal donde llegó a graduarse doctor en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Hamburgo, y donde, además, realizó brillantes y completos estudios sobre filología romance, ciencia general de la literatura y literatura alemana.

Igualmente, debe hacerse constar que la conducta funcionaria de este ex profesor fué siempre intachable y durante su permanencia en el decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias desarrolló una labor que fué desde todo punto de vista eficiente, meritoria y benéfica.

Estas razones y otras que se omiten en resumen a la brevedad de este informe, son las que tiene el Ejecutivo para proponer el reconocimiento del tiempo referido, criterio con el cual comparte ampliamente vuestra Comisión, porque estima que con ello se hace una obra de estricta justicia para con un funcionario de

la educación que en sus actividades ha acumulado meritos suficientes para ello.

En consecuencia, somete a vuestra aprobación, en los mismos términos en que lo ha propuesto el Ejecutivo, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Abónase, por gracia y para los efectos de su jubilación, en la Hoja de Servicios del Profesor del Instituto Pedagógico, don Yolando Pino Saavedra, siete años que permaneció en el extranjero.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor YANEZ. — ¿Qué Ministro de Educación firma ese Mensaje, señor Presidente?

El señor PROSECRETARIO. — El señor Enrique Marshall, Honorable Diputado

El señor YANEZ. — Me merece fe la palabra del señor Marshall.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA. — Señor Presidente, quiero manifestar mi extrañeza por el hecho de que el Gobierno haya incluido en la Convocatoria este proyecto y haya enviado este Mensaje, porque he sabido que el señor Presidente de la Comisión de Solicitudes Particulares tuvo una conversación con el señor Subsecretario de Hacienda referente a los vetos que ha formulado el Ejecutivo a proyectos análogos a éste y que ha despachado el Congreso, conversación en que el señor Subsecretario de Hacienda manifestó al señor Presidente de la Comisión, el criterio del Gobierno en orden a vetar todas las leyes que apruebe el Congreso sobre abono de años de servicios que no hayan sido efectivamente prestados

Por eso debo manifestar la extrañeza que me causa el hecho de que el mismo Gobierno después de declarar que vetará esta clase de proyectos, envíe a esta Cámara un proyecto en el mismo sentido.

El señor CEARDI. — No le extraña nada Honorable colega.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor LABBE. — ¿Hay antecedentes que demuestran que estos servicios en el extranjero fueron remunerados?

El señor PROSECRETARIO. — El Mensaje dice que el señor Pino se trasladó por su cuenta al extranjero. Honorable Diputado

El señor CHIORRINI. — Debo informar al Honorable señor Labbé que el Mensaje del Ejecutivo fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Solicitudes Particulares.

El señor CONCHA. — Yo he querido hacer ver el criterio del Gobierno sobre esta ma-

tería, que el mismo Ministro de Hacienda recalco en la sesión secreta última, en cuanto a que no se abonarian años de servicios que no se hubieran prestado efectivamente.

El señor SALAMANCA — El señor Pino prestó servicios efectivos al país en el extranjero.

El señor TAPIA.— ¡Para qué vamos a ser más papistas que el Papa, Honorable Diputado!

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor BART.— Señor Presidente en realidad la extrañeza que manifiesta el Honorable colega señor Lucio Concha, aparentemente es irrefutable, pero hay que estudiar la calidad del hombre para el cual hoy se pide esta excepción del abono de siete años de servicios. Es indudable el mérito de un hombre que tiene tal amor por el estudio que se traslada en un viaje de esfuerzo y penosamente, a su costa, al extranjero a buscar las fuentes de la ciencia. Merece un tratamiento de excepción. Otros buscan el camino más corto y mucho más cómodo: ser pensionados por el Gobierno. Pero en este caso, se trata de un hombre que para aumentar sus conocimientos hizo sacrificios admirables, y la labor que desarrolló en el extranjero y en el Instituto Pedagógico es una labor profundamente científica. Hoy por hoy, es el hombre que más sabe en Chile sobre estas materias.

Por estas razones, yo creo que debemos pasar por encima de estos pequeños distingos y de los errores anteriores del Gobierno, como homenaje a los méritos de este hombre sobresaliente.

La Honorable Cámara sabe que yo he sido siempre enemigo de todas estas pensiones, jubilaciones, montepios, etc.; pero ninguna regla puede ser absoluta. En este caso, creo que la Honorable Cámara realizara apenas una obra de justicia y, por mi parte, rindo homenaje a un hombre de una mentalidad muy superior, al apoyar este proyecto del Gobierno.

El señor BORQUEZ.— Pido la palabra.

El señor TAPIA.— Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez. A continuación, el Honorable señor Tapia.

El señor BORQUEZ. — Considero, señor Presidente, que el Honorable señor Bart tiene toda la razón, porque no se trata en este caso de abonar años de servicios que no se han prestado. Lo que hay, es que el señor Pino ha prestado estos servicios efectivamente, porque, cuando él estuvo preparándose en el extranjero en su especialidad, para transmitir más tarde su ciencia dentro del país, estuvo trabajando para Chile. Aún más, las actividades y los estudios que realizó el señor Pino en el extranjero son servicios presta-

dos gratuitamente al Estado, porque los realizó a costa exclusiva de su esfuerzo personal.

Hay, además, otra cosa. El Estado mismo el Gobierno, debió haberlo preparado; pero él, por su propia iniciativa, renunció a realizar sus estudios a costa del Fisco y se preparó sólo en el extranjero, en beneficio de sus alumnos de Chile.

En realidad, no se puede negar por otra parte, que el Honorable señor Concha tiene toda la razón en sus objeciones a este proyecto. Pero la incongruencia que él señala podemos pasarla por alto, porque ya hay siete proyectos de esta naturaleza vetados por el Ejecutivo y tenemos ahora la confianza de que este no será vetado.

En consecuencia, estimo que este proyecto debe ser aprobado.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, debo agregar, a las razones dadas por los Honorables colegas señores Bart y Bórquez, el hecho de que el señor Pino no sólo trabajó efectivamente para el Estado en el extranjero, sino que también lo hizo frente al cargo que hasta hace poco ocupó, en el cual se desempeñó con eficiencia y corrección, circunstancia que fué reconocida por el propio señor Rector de la Universidad de Chile y por el Honorable Consejo Universitario en declaraciones que vieron la luz pública en su oportunidad.

Y, para que no quede ninguna duda respecto a su actuación frente a este cargo, debo recordar ahora lo que ya manifieste en otras oportunidades anteriores, esto es, que su salida del cargo que ocupaba no se debió a ninguna incorrección de su parte ni a falta de espíritu pedagógico, ni a un mal desempeño de sus funciones, sino a que él se hizo a un lado, en un momento determinado, para evitar mayores dificultades dentro de la Universidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA.— Pido la palabra.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA.— Yo mantengo mi criterio anterior, señor Presidente, en el sentido de estimar que no son verdaderamente servicios prestados al Fisco los estudios realizados en el extranjero por el señor Pino, porque aún los Honorables Diputados no me han convencido de ello.

Yo admito que indudablemente el señor Pino tendrá muchos merecimientos personales y que es oportuno prestarle esta ayuda. Pero creo que, entonces, se ha cometido una injusticia con él al prescindirse de sus servicios, por satisfacer a un movimiento estudiantil. De manera que estimo, como digo, que en esto se ha cometido una injusticia...

El señor TAPIA.— Indudablemente.

El señor CONCHA. — ...pero, al mismo tiempo, deseo que quede establecido que no son servicios prestados al Estado los estudios que realizó el señor Pino mientras estuvo en Europa.

El señor LABBE.— En realidad, las palabras del Honorable señor Concha son muy dignas de atención. Pero yo, al hacer denantes la pregunta que me quiso contestar el Honorable señor Chiorrini, tenía una razón. Preguntaba si este caballero había prestado servicios a Chile, remunerados o no, en el extranjero. Y va quedando en claro este hecho: que en el extranjero no estuvo por cuenta del Estado. En consecuencia, no era empleado del Estado.

El señor TAPIA.— Era profesor, señor Diputado.

El señor LABBE.— Pero esto es lo que yo trato de establecer. Por eso yo preguntaba a la Mesa si hay antecedentes que permitan afirmar que este caballero era un profesor o un funcionario o un empleado fiscal que, por determinadas circunstancias, estaba destinado a prestar sus servicios en el extranjero o si sólo se trataba de un particular.

El señor TAPIA.— Si me permite el señor Diputado, se lo diré.

El señor Pino era profesor de Estado y teniendo tal título y habiendo ya hecho clases en establecimientos del país, fué a estudiar al extranjero, para perfeccionarse, sin remuneración. Ese es el caso.

El señor LABBE.— Entonces, queda esto firme. ¿Para qué se pedirían estos siete años, si continuaba en esa época en la Administración, pero prestaba sus servicios en el extranjero?

Esto es lo fundamental que agradecería que alguien de la Comisión lo explicara.

El señor BART.— No hay nada que explicar. Está tan claro.

El señor LOYOLA.— En el propio Mensaje enviado por el Ejecutivo al Congreso, se establece lo siguiente:

“El profesor señor Pino, sin contar con ninguna ayuda del Estado y gracias a su propio esfuerzo, se trasladó a Alemania, donde se graduó de doctor en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Hamburgo, y donde hizo brillantes estudios sobre Filología Romance, Ciencias Generales de la Literatura Alemana. Durante su larga permanencia en ese país desarrolló una activa labor para dar a conocer a Chile, por medio de cursos y conferencias.

El Gobierno estima que es de estricta justicia reconocer al doctor don Yolando Pino Saavedra, actual catedrático del Instituto Pedagógico, para los efectos de su jubilación, el tiempo que permaneció en el extranjero”.

El señor CABEZON.— Esos son servicios prestados efectivamente.

El señor LOYOLA.— Esta situación que se presenta con el señor Pino, que por haberse trasladado al extranjero a perfeccionar sus estudios, perdió años de servicios en el país, se ha producido también con respecto a otros funcionarios.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor LOYOLA.— Y es lógico que si ellos han perfeccionado sus estudios para contribuir en

mejor forma a la cultura del país — esto lo ha demostrado el señor Pino con los conocimientos que posee — se le reconozcan los años de servicios correspondientes.

El señor TRONCOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA.— (Vicepresidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez; a continuación, el Honorable señor Troncoso.

El señor BORQUEZ.— Señor Presidente, en realidad no se puede decir que durante el tiempo de sus estudios en el extranjero el señor Pino no haya prestado servicios al Estado. Hay que esclarecer bien este punto.

El señor Pino, cuando estaba estudiando, estaba prestando servicios al Estado; lo que hay es que no estaba prestando servicios remunerados. Esta es la verdadera situación.

Cuando un hombre se está preparando para devolver su sabiduría a la colectividad, está sirviendo al Estado; en consecuencia, señor Presidente, éstos son servicios prestados al Estado. Vuelto al país, este caballero no podía sino hacer clases en la Universidad de Chile o en una Universidad particular, y en cualquiera de las dos partes que hubiera realizado esta función habría devuelto su sabiduría a la comunidad. Repito, pues, que los años de estudio del señor Pino en el extranjero, que por este proyecto de ley se le quieren reconocer para los efectos legales, son de servicios efectivos.

El señor CABEZON.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BORQUEZ.— Con mucho gusto.

El señor CABEZON.— El Mensaje que acaba de leer el Honorable señor Loyola dice que, mientras estudiaba en Alemania, el señor Pino aprovechaba sus horas libres en dictar conferencias para dar a conocer nuestro país. Estos son servicios prestados a Chile y en forma gratuita.

El señor BARRENECHEA.— (Vicepresidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Troncoso.

El señor TRONCOSO.— Señor Presidente, yo siempre he sostenido en la Honorable Cámara que estas leyes, que podríamos llamar de excepción, sólo deben dictarse en beneficio de personas que, con sus servicios al país, hayan comprometido la gratitud nacional. El señor Pino reúne estas condiciones.

En realidad, éste es un hombre de una calidad superior, es un verdadero sabio con gran espíritu de estudio. Nosotros debemos premiar estos antecedentes y la dedicación que ha tenido el señor Pino para nuestra enseñanza pedagógica universitaria.

Por las razones expuestas, soy favorable a este reconocimiento de años de servicios, que es muy justo.

El señor URIBE.— (don Damián).— Por eso es que podíamos votar inmediatamente.

El señor BARRENECHEA.— (Vicepresidente) — Ofrezco la palabra.

El señor MAIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

Por lo demás, señor Presidente, hay una razón interesante de anotar.

Los funcionarios de cualquiera especie que van

al extranjero a perfeccionar sus conocimientos disfrutaran durante su comision de la misma renta que tenian en el pais y además, les son reconocidos los años que dura dicha Comision. Con mayor razón se justifica entonces el reconocimiento de los años que han dedicado al perfeccionamiento de sus conocimientos aquellos funcionarios que se trasladan al extranjero en forma particular...

El señor BART.— Heroica...

El señor MAIRA.— ... y sin tener ninguna ayuda oficial, como es en este caso.

El señor BART.— ¡Está claro! Si hay alguien que merezca este reconocimiento de años de servicios, es el señor Yolando Pino.

El señor IBÁÑEZ.— Además, el señor Pino es todavía un hombre joven y este reconocimiento le permitirá continuar con mayor tranquilidad económica sus investigaciones científicas sobre los problemas de la lengua y la filología.

El señor TRONCOSO.— Y yo espero que vuelva a la docencia.

El señor CABEZON.— Hemos terminado, señor Presidente.

El señor BARRENECHEA.— (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votará en general y en particular el proyecto.

Acordado.

En votación.

El señor TAPIA.— Por unanimidad, señor Presidente.

El señor URIBE.— (don Damián).— Por unanimidad, señor Presidente.

—Practicada la votación en forma económica, dió el resultado siguiente: por la afirmativa, 30 votos.

El señor BARRENECHEA.— (Vicepresidente).— Aprobado el proyecto.

**10.—FOMENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN EL PAIS.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar, a continuación, las observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, al proyecto que establece diversas medidas de fomento de la producción y consumo de la leche en el país.

Boletín N.º 5.538.

El señor LABBE.— ¿A qué hora termina el tiempo destinado al Orden del día señor Presidente?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — A las siete, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, se entrará a conocer las observaciones de S. E. el Presidente de la República sobre este proyecto

Acordado.

El señor Secretario va a dar lectura a las observaciones del Presidente de la República

El señor SECRETARIO.— Dice el oficio del Ejecutivo:

‘He recibido el oficio de V. E. N.º 371, de fecha 3 del presente...

El señor YAÑEZ.— ¿Para qué se lee, señor Presidente, cuando está impreso y todos los Diputados lo tienen a la mano?

El señor SECRETARIO.— La primera observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República dice:

‘En estas condiciones, propongo que se mantenga el artículo respectivo del proyecto del Ejecutivo, concebido en los siguientes términos:

‘Artículo 1.º—Substitúyese el artículo 4.º del decreto N.º 3.607, de 3 de octubre de 1942 que fija el texto de la ley sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas artículos de tocador y bebidas analcohólicas, por el siguiente: ‘Artículo 4.º Sobre las aguas minerales o mineralizadas y, en general, sobre las bebidas analcohólicas que se expandan en envases cerrados y que no sean jarabes concentrados, se pagará un impuesto de veinte centavos por unidad cuando el precio de venta al consumidor no exceda de cinco pesos. Sobre las de mayor precio se pagará un peso’.

El proyecto despachado por el Congreso decía:

‘Artículo 1.º—Substitúyese el artículo 4.º del decreto N.º 3.607, de 8 de octubre de 1942, que fija el texto de la ley sobre impuestos a las especialidades farmacéuticas artículos de tocador y bebidas analcohólicas, por el siguiente:

‘Artículo 4.º— Los fabricantes de aguas minerales o mineralizadas, y, en general, de bebidas analcohólicas que se expandan en envases cerrados, pagarán un impuesto de diez centavos por unidad, que se determinará y cobrará en la forma establecida en el artículo 8.º.

Además, la venta al consumidor en los expendios al detalle estará sujeta a un impuesto de diez centavos por unidad.

Exceptúanse de estos impuestos los jugos de frutas producidos en el país’.

El señor YAÑEZ.— Rescindiría el impuesto de veinte centavos, dividido en un impuesto al consumidor y otro al productor.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite, señor Presidente, como un alcance al voto?

El señor BARRENECHEA (Vicepresidente).— Un momento, Honorable Diputado.

Voy a solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que continúe en la presidencia de la sesión el Honorable señor Cabezón.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Con mucho gusto.

El señor YAÑEZ.— Pero ¡qué bien!

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Que se vaya entrenando.

El señor URIBE (don Damián).— Lo ha hecho muy bien siempre que le ha tocado presidir.

El señor GAETE.— Advierto que no aceptó ninguna censura en contra del Honorable señor Cabezón.

El señor CONCHA.— ¿Lo van a censurar ya?

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra sobre la observación del Ejecutivo recaída en el artículo 1.º.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Gonzalez von Marées.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— En el proyecto aprobado por el Congreso se establecía un impuesto de diez centavos sobre bebidas analcohólicas, que debía pagar el consumidor o, mejor dicho, el expendedor, el comerciante que vende el artículo.

El Ejecutivo modifica este artículo en el sentido de que dicho impuesto sea aplicado a la base, es decir, que lo pague el fabricante.

La razón que se da para ello es que el control del pago de este impuesto en la forma establecida en el proyecto del Congreso sería imposible prácticamente para la Dirección General de Impuestos Internos. De ahí, entonces, que el Ejecutivo pida que se mantenga el sistema actual, de que todo impuesto sea pagado por el fabricante.

El señor YAÑEZ.— ¿Por quién, Honorable colega?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Por el fabricante.

El señor URIBE (don Damián)— El consumidor también va a tener que pagar el impuesto.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Evidentemente. En definitiva van a subir los precios.

Lo que se quiere es cobrar el impuesto al fabricante y no al expendedor porque se dice que es imposible controlar el expendio.

El señor CABEZON (Presidente Accidental)— ¿Ha terminado sus observaciones, Honorable señor González von Marées?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Sí, señor Presidente.

El señor MAIRA.— Pido la palabra.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor CABEZON (Presidente Accidental)— Tiene la palabra el Honorable señor Maira; a continuación, el Honorable señor Yáñez.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, cuando se presentó este proyecto a la Comisión de Hacienda, venía concebido en la forma que ahora propone el Ejecutivo, es decir, que el impuesto fuera a la base, a la fabricación. En la Comisión de Hacienda se estudió la aplicabilidad de este impuesto y, de acuerdo con el señor Ministro que estaba presente se llegó a proponer a la Honorable Cámara el mantenimiento del mismo impuesto de veinte centavos, pero dividiendo el impuesto en diez centavos a la fabricación y en diez centavos a la distribución del producto. En esta forma, se permitía mantener los precios porque la fabricación no admitía el impuesto total sin aumentar los precios. Por esta razón, señor Presidente, se dividió el impuesto en la forma que la Honorable Cámara lo aprobó.

En consecuencia creo que procede el rechazo del veto del Ejecutivo, ya que fué este impuesto el producto de un acuerdo a que se llegó, incluso, con el propio señor Ministro que asistió a la sesión, para hacer posible la percepción de este impuesto, manteniendo, como digo los precios.

Este acuerdo es razonable. Como saben los señores Diputados, con el impuesto, la fabricación tiene un precio de venta al comercio minorista que es pequeño. La diferencia entre el precio de venta del fabricante y el precio de venta al consumidor es bastante grande. Esta diferencia admite un mayor impuesto de veinte centavos y la fabricación, no.

El señor OPITZ.— En el fondo es igual.

El señor MAIRA.— En el fondo es igual. Se dividió el impuesto para los efectos de la venta al por mayor y para que así el precio para el consumidor no suba. Este fué el acuerdo a que se llegó con el señor Ministro. En consecuencia, creo que debe rechazarse el veto.

El señor CABEZON (Presidente Accidental)— Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, concuerdo con las palabras del Honorable señor Maira. Creo que, en la forma que vienen estas observaciones, se recargan, inmerecidamente los gastos al productor de estas bebidas analcohólicas más de lo que están en la actualidad.

Hay que tener presente que este impuesto es a las bebidas analcohólicas, a las que precisamente, por ser analcohólicas, debe darse mayores facilidades de consumo y aplicarse un menor gravamen.

En la forma en que fué despachado este proyecto, me parece que, a pesar de ser gravoso, era, por lo menos, justo; en cambio, en la forma en que viene observado por el Presidente de la República, me parece, a todas luces, injusto, ya que va a recargar los precios de estas bebidas sin ningún fundamento.

Yo, señor Presidente, votaré por el rechazo de las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

El señor CABEZON (Presidente Accidental)— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación de S. E. el Presidente de la República, recaída en el artículo 1.º.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CABEZON (Presidente Accidental)— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Hay unanimidad, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental)— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la observación de S. E. el Presidente de la República.

Acordado.

Se va a votar si se insiste o no en el artículo aprobado por el Honorable Congreso.

El señor YAÑEZ.— Con la misma votación anterior, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental)— Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en el artículo aprobado por el Honorable Congreso.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— La segunda observación de S. E. el Presidente de la República es para que se agregue, al final del artículo 3.º, un inciso del tenor siguiente:

"El Plan de Fomento Lechero y la inversión de los recursos que dispone esta ley, deberán ser aprobados por Decreto Supremo".

Este inciso, propone el Ejecutivo que sea agregado al final del artículo 3.º, que dice:

Artículo 3.º. Los recursos que se obtengan por la aplicación de los artículos anteriores y la cantidad de diez millones de pesos (\$ 10 000.000) anuales que se deducirá de los fondos que produzca la ley N.º 7.872, una vez atendidos los gastos a que esa misma ley se refiere, se ingre-

sarán por la Tesorería General de la República a la Cuenta de Depósitos F-57.

Contra esta Cuenta podrán girar:

a) La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública hasta a concurrencia de los fondos necesarios para practicar el servicio de los empréstitos que se contraten de acuerdo con el artículo 45 de la ley N.º 7,747 para la realización de un plan de fomento lechero; y

b) El Instituto de Economía Agrícola, por el saldo, para la realización del mismo plan a que se refiere el inciso anterior".

El señor YRARRAZAVAL.— Hay unanimidad, señor Presidente.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero explicar a la Honorable Cámara el alcance de esta disposición.

Según saben los Honorable Diputados, los fondos de esta ley van a ser administrados por el Instituto de Economía Agrícola y esta administración va a significar, en el hecho, el término del monopolio de la manteca que en la actualidad tiene la Central de Leche "Chile"

Yo creo que este inciso que se pretende agregar al artículo 3.º, podría ser un obstáculo para que el Instituto de Economía Agrícola hiciera esta distribución como creyera conveniente y tuviera que someterse a la imposición del Presidente de la República en materia de administración. Porque como no podría distribuir los fondos, sino por medio de un Decreto Supremo, podría exigirle el Presidente de la República que los fondos provenientes de esta ley fuesen de nuevo a la Central de Leche "Chile" para el fomento de dicha institución, y entonces quedaría burlado el propósito que persigue el Honorable Congreso de suprimir el monopolio de la manteca que tiene la Central de Leche "Chile"

Tal vez sería preferible que la distribución de estos fondos fuese libremente acordada por el Consejo del Instituto de Economía Agrícola.

En consecuencia, debíamos rechazar el veto del Ejecutivo.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación de S. E. el Presidente de la República al artículo 3.º.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Hay unanimidad para rechazar el veto.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la observación de S. E. el Presidente de la República.

**Rechazada.**

El señor URZUA.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Con el voto en contra del Honorable señor Urzúa.

Terminada la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República y despachado el proyecto.

#### 11.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Como queda un minuto y si a la Honorable Cámara le parece, se dará por terminado el tiempo destinado al Orden del Día...

El señor ATIENZA.— Muy oportuno.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— ...y se entrará a la Hora de Incidentes.

El señor YANEZ.—¿Y los proyectos de acuerdo, señor Presidente?

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— No se pueden leer los proyectos de acuerdo hasta que no haya llegado exactamente la hora.

El señor YANEZ.—Por asentimiento unánime se puede hacer.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Si hay asentimiento...

El señor ACEVEDO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo rogaría a Su Señoría que recabara el asentimiento de la Sala a fin de que se me concedan cinco minutos al término de la sesión.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— La Honorable Cámara ha oído la petición del Honorable Diputado.

El señor LABBE.— Yo pediría cinco minutos también, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— ¿Habría acuerdo para conceder cinco minutos, al término de la sesión, al Honorable señor Acevedo?

**Acordado.**

¿Habría acuerdo para conceder también cinco minutos al Honorable señor Labbé?

**Acordado.**

El señor GAETE.— A mí también, señor Presidente.

El señor URIBE (don Damián).— Yo también desearía cinco minutos, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— ¿Habría acuerdo también, para conceder cinco minutos a los Honorables señores Gaete y Uribe?

**Acordado.**

El señor CHACON.— Se reparte el tiempo gratuitamente.

#### 12.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor CABEZON (Presidente Accidental) — Se va a dar cuenta de renunciaciones y reemplazos de miembros de comisiones.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor León renuncia a formar parte de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Atienza.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Alessandri renuncia a formar parte de la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Campos.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán esta renuncia y este reemplazo.

**Acordado.**

#### 13.—RATIFICACION DE DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO.— DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIARA EL PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.

El señor PROSECRETARIO.— En conformidad al acuerdo adoptado por la Honorable Cámara, los

Comités Parlamentarios han propuesto los nombres de los siguientes señores Diputados para que integren la Comisión Especial que estudiará el proyecto de ley relativo al Estatuto Administrativo: por el Comité Radical, los Honorables señores Bórquez, Muñoz Ayling y Uzuá; por el Comité Conservador, los Honorables señores Coloma Pinedo y Gardeweg; por el Comité Liberal, los Honorables señores Montt y Pizarro; por el Comité Progresista Nacional, el Honorable señor Guerra; por el Comité Socialista, el Honorable señor Tapia, y por el Comité Democrático, el Honorable señor Agurto.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas estas designaciones.

**Acordado.**

#### 14.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Valdebenito, como Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“HONORABLE CAMARA:

Al interior de la comuna de Quilpué, de la provincia de Valparaíso, existe un pueblo llamado Colliguay, en el cual se encuentra establecida una comunidad que lleva el mismo nombre superior a tres mil habitantes.

Este sector vive abandonado de todo lo que significa seguridad para esos pequeños agricultores que abastecen importantes centros como Quilpué, Villa Alemana, Limache y Valparaíso

No tiene un Retén de Carabineros ni una Posta de primeros auxilios, a pesar de que la mayor parte de su población es imponente de la Caja del Seguro Obrero.

Para conocimiento de la Honorable Cámara debo informar que la comunidad de Colliguay ha destinado y cedido los terrenos necesarios para la construcción del Retén de Carabineros para construir un local adecuado para escuela como también para una posta de primeros auxilios con casa para una enfermera-matrona que es de urgencia dar a este sector.

Por estos motivos, someto a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

“LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Pedir al señor Ministro del Interior tenga a bien disponer los fondos necesarios para construir un Retén de Carabineros en Colliguay, ya que dispone de un terreno para esta construcción.

Pedir al señor Ministro de Educación tenga a bien estudiar la manera de construir un local para el mejor funcionamiento de la enseñanza primaria en ese sector, y por último.

Pedir al señor Ministro de Salubridad tenga a bien dar cumplimiento a la urgente necesidad de Colliguay, dotándolo del servicio de primeros auxilios que necesita”.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor BART.— No es usada de sencillo, señor Presidente. ¿De dónde saldrán los fondos?

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Es una simple sugerencia Honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Valdebenito, como Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“HONORABLE CAMARA:

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en su Maestranza ubicada en Valparaíso interior de la Estación Barón, inició hace un año, gracias a la iniciativa del Ingeniero de la Empresa señor Fernando Cruchaga Santa María, la construcción de coches de 3.ª clase, los que ya se encuentran en circulación.

Estos coches, construidos en la Maestranza de la Estación Barón, han dado excelentes resultados dada su comodidad, lo que aconseja proseguir esta tarea de construcción de nuevos coches.

Sin embargo, se ha tenido conocimiento de que para este año la Empresa no ha destinado los fondos necesarios para seguir estas construcciones lo que significa, además de no destinar fondos para reemplazos de estos equipos la cesantía para el personal de estas construcciones.

Por estos motivos someto a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de acuerdo:

“LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que tenga a bien recabar del Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, disponga para este año los fondos necesarios para proseguir la obra ya iniciada de construir coches de 3.ª clase y otros en la Maestranza Barón, de Valparaíso, lo que significa, al mismo tiempo, evitar cesantía”

El señor CAÑAS FLORES.— No se puede tomar acuerdos. No hay número en la Sala señor Presidente.

El señor PROSECRETARIO.— Ya hay número, Honorable Diputado.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor YAÑEZ, como Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Honorable Cámara de Diputados acuerda dirigirse a S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto de ley pendiente en la Cámara de Diputados que modifica la ley que autoriza a la Municipalidad de Rengo para expropiar terrenos”.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor GAETE.— Muy bien, desde hace tiempo que lo está requiriendo la Municipalidad de Rengo.

El señor YAÑEZ.— Pero no lo quieren incluir en la Convocatoria, a pesar de que se ha pedido, varias veces.

**15.—PROYECTO DE ACUERDO EN TRAMITE DE SEGUNDA DISCUSION.**

El señor PROSECRETARIO — Se encuentra en trámite de segunda discusión desde el 25 de agosto de 1943, un proyecto de acuerdo del Honorable señor Venegas, apoyado por el Comité Democrático que dice:

**“HONORABLE CAMARA:**

Con caracteres de verdadera angustia, he recibido numerosas comunicaciones del puerto de Taltal, en las que claman en nombre del más elemental principio de humanidad el envío por los organismos estatales correspondientes, de una partida de leche condensada. En ese pueblo no se conoce la leche natural, y la alimentación de los lactantes se hace a base de leche en conservación. Se me asegura que en estos momentos no menos de 1.500 a 2.000 niños están amenazados de morir de hambre en todo el departamento, si no se les envía con la rapidez que el caso requiere este esencial alimento.

Por las consideraciones expuestas vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

“El Ministro de Comercio, por intermedio del Comisariato de Subsistencia y Precios, enviará a la orden de la Gobernación de Taltal, para que sea distribuido en el comercio, de ese departamento la cantidad de 150 cajones de leche o la cantidad más próxima a ésta de que pueda disponer”.

El señor URIBE (don Damián).— Es muy escasa la leche natural en ese lugar, efectivamente, señor Presidente.

El señor BART.— Ya habrá muerto esos niños, desde 1943.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a algún Honorable Diputado que apoye este proyecto de acuerdo.

El señor BART.— Señor Presidente, yo creo que este proyecto de acuerdo ya ha perdido totalmente su oportunidad...

El señor URIBE (don Damián).— ¿De qué fecha es?

El señor PROSECRETARIO — De 1943.

El señor CHACON.— Entonces, ya se han muerto todos los niños.

El señor BART.— Desde esa fecha hasta ahora, se han muerto ya todos los niños.

El señor GARDEWEG.— Habría que averiguar si se han muerto o no los niños.

Un señor DIPUTADO.— Pero siempre será oportuna una medida de esta naturaleza.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— ¿Ha terminado el Honorable señor Bart?

El señor BART.— Si, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

El señor CAÑAS FLORES.— Señor Presidente, la idea que envuelve este proyecto de acuerdo la tenemos que compartir todos porque ella es humanitaria; pero su redacción es absurda porque, según ella, la Honorable Cámara acuerda que se despache tal cargamento de leche para Taltal...

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Por eso quedé para segunda discusión, Honorable Diputado.

El señor CAÑAS FLORES.— En consecuencia, insinúo el temperamento que se podría adoptar, cuál es el de que aprobemos la idea y que dejemos

a la Mesa que se encargue de redactar en la forma debida este proyecto de acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor BART.— Que se rechace, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la idea contenida en el proyecto, dejando a la Mesa encargada de su redacción.

El señor PALMA.— Es irrisorio despacharlo así, señor Presidente. Se van a morir de la Honorable Cámara.

El señor BART.— Bastantes disparates hemos aprobado ya.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— En votación.

—Practicada la votación, no hubo quórum.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—Durante la votación:

El señor GARDEWEG.— Solicite Su Señoría el acuerdo de la Honorable Cámara para declarar que este proyecto de acuerdo ha perdido su oportunidad.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— No puedo hacerlo, porque se ha pedido votación.

El señor GARDEWEG.— Yo insisto en mi indicación para que se declare que este proyecto ha perdido su oportunidad.

Ya terminó la angustia en este problema.

El señor BART.— Efectivamente, ya se han muerto los niños.

El señor URIBE (don Damián).— La angustia sigue. La leche falta.

El señor PALMA.— Es lamentable que se presenten, sin objeto, proyectos tan alarmantes.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Se va a repetir la votación.

El señor YANEZ.— ¿Con la redacción de la Mesa?

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Si, señor Diputado; con la redacción de la Mesa.

El señor GARDEWEG.— ¿Que retire el proyecto el Honorable señor Venegas.

El señor BARRUETO.— Está mal redactado.

El señor AGURTO.— El Honorable señor Venegas dice que el proyecto es ahora más actual que nunca.

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— No hay quórum de votación.

El señor OPITZ.— Délo por aprobado, señor Presidente.

El señor BART.— ¿Y por qué no lo rechazamos?

El señor OPITZ.— Porque la mayoría de los Diputados estamos de acuerdo con el proyecto El único que se opone es Su Señoría.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

El señor CONCHA.— ¿Y por qué no pide unanimidad, señor Presidente?

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Hay oposición; se opone el Honorable señor Bart.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, uno.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Aprobado el proyecto de acuerdo.

La Mesa quedará encargada de su redacción.

El señor PALMA.— ¡Ahora se van a reír de la Cámara!

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Ha terminado la hora destinada a la discusión de los proyectos de acuerdo.

El señor BART.— Aún quedan tres minutos; podríamos discutir otros, señor Presidente.

El señor URIBE (don Damián). — No, Honorable Diputado; no quedan porque empezamos dos minutos antes.

#### 16.—SITUACION DIFÍCIL DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA DE LA PROVINCIA DE BIO-BIO.—PETICION DE OFICIO.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

El señor BARRUETO.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Le corresponde el turno al Comité Socialista.

El señor BARRUETO.— Señor Presidente por un acuerdo de partidos, el Comité Socialista ha cedido su turno al Comité Radical.

El señor CABEZON (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría, dentro del turno del Comité Socialista.

El señor BARRUETO.— Señor Presidente, aún cuando la provincia que tengo el honor de representar en esta Honorable Cámara es esencialmente ganadera y agrícola, me voy a ocupar, en esta ocasión, de una industria tanuén relacionada con la tierra y que ya tiene sus cultivadores, como las demás, aunque no en tal alta escala. Me refiero a la industria vitivinícola.

Esta industria, señor Presidente y Honorable Cámara, en el año recién pasado, ha pasado por varias vicisitudes, unas provenientes de accidentes climáticos y, otras de equivocaciones o de desconocimiento de algunos funcionarios que tenían que dictar las normas a que se debe someter para su mejor desarrollo y progreso.

Es así, señor Presidente, como allá en la provincia de Bio Bio ha habido zonas de viñas en que se fijó un coeficiente de eliminación de un 38 o/o para ser bajado al poco tiempo a un 30 o/o. Puede ver la Honorable Cámara si la primera fijación del coeficiente tenía razón de ser, cuando después tuvo que rebajarse al 30 o/o.

Como si esto fuera poco, Honorable Cámara, en el año recién pasado se decretó la retención en bodega de los vinos bloqueados y, como esto causara alarma y un clamor general entre todos los vinicultores, se autorizó después votar estos vinos para volver nuevamente a suspender esta autorización, con el fin de que fuera destilado.

Esta última medida, en la zona que represento, era material y comercialmente imposible de cumplir. Materialmente, porque en esa zona no hay elementos para la industrialización de los alcoholes, y comercialmente, porque en la zona de Linares, donde se podía concurrir a efectuar esta operación de destilación, salía más alto el flete de ferrocarril y el gasto de envase, que el precio que se podía obtener en esta ciudad por el litro de vino, procedente, como digo, de la provincia de Bio Bio.

Posteriormente, hubo de autorizarse nuevamente que se pudiera votar este vino, obteniendo cer-

tificado o autorización directamente de la Dirección General de Impuestos Internos, por ser muy difícil obtenido en las Inspecciones Zonales.

Como si esto fuera poco, Honorable Cámara, esta industria está sufriendo en estos momentos una situación, no diré ya de emergencia, sino que de pavor, ante la que se le ha presentado en relación con los certificados de desbloqueo, por la venta de uva fresca. En efecto, según la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, promulgada el año 1943, en el artículo 84, es causa de desbloqueo el hecho de que los productores vendan uva como fruta fresca a compradores autorizados o sea por este hecho comercial, la Dirección de Impuestos Internos tiene la obligación de dar certificados que sirven para desbloquear el vino que corresponde.

Además, señor Presidente, el Reglamento correspondiente dispone que los comerciantes que trabajen en este ramo, deben estar inscritos y que los certificados de los compradores deberán ser revisados y autorizados por los respectivos Inspectores de Impuestos Internos.

Ahora bien, señor Presidente, este mercado de la uva como fruta fresca, con la finalidad del desbloqueo, fué hecho en su oportunidad con todos los requisitos legales y reglamentarios: se vendió la uva a comerciantes inscritos con la autorización especial de los Inspectores de Impuestos Internos, y se vendió con la visación de esta repartición, también, obligada por el Reglamento respectivo.

Ahora bien, estos productores, que hicieron su gestión conforme a disposiciones legales y reglamentarias, elevaron las respectivas solicitudes para que los certificados de venta fueran considerados con los certificados de desbloqueo correspondientes. Se presentaron estas peticiones durante los meses de mayo, junio y julio del año pasado. Todavía no ha sido posible, señor Presidente, obtener que la Dirección de Impuestos Internos se pronuncie sobre estas solicitudes de desbloqueo.

De esta manera, los agricultores se encuentran frente a la amenaza de que, en el día de mañana, se les cobre cuatro pesos por litro de vino desbloqueado, según los certificados de venta de uva fresca como fruta.

Como ya se va a enterar el año sin ningún resultado de esta tramitación, señor Presidente, se ha levantado un clamor general entre los agricultores de las zonas del Laja, Nacimiento y otras de la provincia de Bio Bio.

Todavía más, Honorable Cámara: se ha oído decir, en forma autorizada, que la Dirección General de Impuestos Internos rechazaría estos certificados por razones desconocidas de los agricultores. En el caso de hacerse efectivo este rechazo, vendría, lisa y llanamente, la quiebra de la industria vitivinícola en la zona; vendría la desesperación de los propietarios y la ruina de esta gente que trabaja una tierra que es imposible dedicar a otras labores, debido a su pobreza, a la escasez de regadío y a la falta de capitales de sus dueños.

Por estas razones, señor Presidente, ha debido hacer estas observaciones en la Honorable Cámara, haciéndome eco del clamor general de los productores de vino de la zona de Bio Bio. Y lo hago con todo interés, especialmente porque entre estos productores, no hay Tocornal, Casablanca o Concha y Toro; son todos pequeños y modestos tra-

bajadores de la tierra, pequeños propietarios y parceleros. En general, es gente que, modestamente, sin afán de lucro desmedido, desean legítimamente obtener ganancias de una propiedad que trabajan en forma ardua, pues hacen su negocio sin herir intereses ni situaciones ajenas.

Es por eso, señor Presidente, que solicito de la Honorable Cámara que se envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda de cuya sensibilidad para captar el momento que vive esta gente estoy seguro, a fin de que se sirva instruir a la Dirección General de Impuestos Internos en el sentido de que dé curso rápidamente a las solicitudes de desbloqueo fundamentadas en certificados que comprueban la venta de uva como fruta fresca y se libere, entonces, a estos pequeños propietarios del impuesto de cuatro pesos por litro que establece la ley.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Como no hay número en la Sala para enviar el oficio en nombre de la Corporación, se enviará en nombre de Su Señoría.

**17.— MALA DISTRIBUCION DE LA BENCINA EN EL PAIS.— PERJUICIOS QUE ESTA SITUACION CAUSA A LA AGRICULTURA.— PETICION DE OFICIO.**

El señor BARRUETO.— Señor Presidente, no puedo dejar pasar esta ocasión que me brinda el Partido Socialista, para dejar constancia, en esta Honorable Cámara, de una situación que ya se está haciendo intolerable.

Estamos viendo a diario, desde hace largo tiempo a esta parte, cómo las calles de Santiago se hacen estrechas para contener la circulación de automóviles de lujo, de paseo, de recreación. Los días sábados y domingos, vemos por los caminos que conducen a los puertos y balnearios vecinos, un considerable número de automóviles que viajan en uno y en otro sentido, gastando la bencina que es elemento fundamental para la agricultura nacional, la que, justamente, en estos momentos, en que se realiza la cosecha de un año de duro esfuerzo, está sufriendo la crisis más amarga por falta de bencina, por falta de este indispensable elemento para mover sus maquinarias.

Es imposible concebir que mientras los tractores, las cosechas y muchos otros elementos agrícolas están paralizados, provocando una crisis formidabile en la producción, provocando la desesperación de los agricultores, la paralización de las faenas y el encarecimiento del costo de la vida, se esté aquí, en Santiago, derrochando ostentosamente la bencina en viajes, en paseos y en diversiones, que nada tienen de morales ni de beneficiosos para la economía del país.

Es por esto, señor Presidente, que yo, como representante de la provincia de Bio Bio, donde se deja sentir más dolorosamente esta paralización de las labores agrícolas por la falta de este elemento indispensable, dejo estampada mi protesta por esta situación paradójal.

Al mismo tiempo, señor Presidente, conocedor de las buenas intenciones de S. E. el Presidente de la República, creo que él no ha sido lealmente interpretado en esta ocasión, dado el hecho de no haberse resuelto oportunamente este problema en beneficio de la agricultura y de la alimentación misma del pueblo de Chile.

Se está amparando una serie de gestiones en desmedro de la producción, del trabajo y del bienestar del país.

Yo pido al señor Presidente que se envíen estas observaciones al señor Ministerio de Economía y Comercio, pidiéndole que, a la mayor brevedad, dé los elementos necesarios, no sólo a la zona que me he referido, sino a todas las zonas del país, a fin de que puedan hacer oportunamente sus cosechas.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Por la misma razón que di anteriormente, se enviará el oficio respectivo a nombre de Su Señoría.

El señor BART.— El caso que señala Su Señoría se puede aplicar también a Cautín y a Malleco. De manera que, como no se puede enviar a nombre de la Cámara el oficio a que alude el Honorable colega, por lo menos que se agregue mi nombre, en representación del Partido Agrario, al oficio indicado.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Así se hará, Honorable Diputado.

**18.— RATIFICACION DEL CONVENIO SUBSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD LTDA., SOBRE COMPRA DE LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO TRANVIARIO DE SANTIAGO.— RECOMENDACION A LA COMISION DE HACIENDA ACERCA DEL PROYECTO RESPECTIVO.**

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Le quedan dos minutos al Comité Radical.

El señor GODOY.— Con la venia del Comité Radical, quiero rogar a la Comisión de Hacienda, esperando que se haga eco de esta petición cuanto antes, que se sirva despachar el informe que está pendiente sobre el proyecto de movilización.

No sólo los gremios que tienen interés en el despacho de este proyecto, que ya viene aprobado por el Honorable Senado, sino que otros Poderes, por ejemplo, el Ejecutivo y quiero creer que el propio Congreso, desean que se haga efectiva esta ley.

¿Por qué razón en la Comisión de Hacienda se dilata por tanto tiempo el pronunciamiento sobre este proyecto? Y lo que es peor, se complica su tramitación, porque hace poco se ha presentado un contra proyecto, que equivale a reorganizar totalmente la economía y las finanzas del país.

Esto es una cosa absurda, señor Presidente.

Por esto, nosotros levantamos aquí nuestra voz, para rogar a los miembros de la Comisión de Hacienda, para comprometer a los partidos que forman esta Cámara, cualquiera que sea la posición que tengan, en el sentido de que instruyan a sus representantes en dicha Comisión, para que, de una vez por todas, ésta lo informe y deje el proyecto en condiciones que pueda ser tratado mañana o pasado, en sesiones especiales, y, entonces, según las modificaciones que le introduzca esta Corporación, el Honorable Senado pueda también considerarlo.

Como el Honorable Senado tiene suspendidas sus sesiones, allá él; que cada cual cargue con su responsabilidad; pero no es honorable que algamos apareciendo en delito de omisión por esta falta de interés para pronunciarnos sobre un proyecto de tanta importancia.

### 19.— DESAHUCIO DE OBREROS EN LAS FAENAS MINERAS DE TOCOPILLA.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— El turno siguiente le corresponde al Comité Democrático.

El señor VENEGAS.— Pido la palabra.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VENEGAS.— Señor Presidente y Honorable Cámara, hoy he recibido del Departamento de Tocopilla copia de un memorial, suscrito por el Alcalde de esa Comuna, por los partidos políticos, Cámara de Comercio, instituciones gremialistas y mutualistas, y que ha sido elevado a la consideración del Ejecutivo, solicitándole se arbitren algunas medidas tendientes a poner remedio a una situación que se ha producido en ese departamento, debido a la paralización de importantísimas faenas mineras.

Son más o menos cuatro mil los obreros que han quedado sin trabajo con motivo de la cesación de los contratos que tenían los industriales chilenos con la Metal Reserve.

Como digo, existe angustia en ese Departamento por esta situación. Pero lo peor, señor Presidente — como ya le había prevenido desde hace dos años, durante los cuales he venido golpeando la conciencia tanto de los Honorables colegas de esta Cámara como de los del Honorable Senado y del Ejecutivo mismo, respecto a la situación que desgraciadamente tenía que producirse a los obreros y empleados con estas paralizaciones— lo peor, digo, señor Presidente, es lo que se refiere al pago de desahucios que harán las empresas mineras a sus obreros.

Tengo conocimiento de que a la mayoría de los obreros que han trabajado 10, 15, 20 y más años, tanto en las faenas mineras extractivas como en las de elaboración del cobre; en Tocopilla, solamente se les va a desahuciar con el equivalente a seis días de trabajo.

Y no solamente en Tocopilla ocurre esto, Honorable Cámara. Tengo a la vista el diario "La Opinión" de hoy día que, en uno de sus artículos se refiere a esta misma materia.

Dice: "Urge que el Gobierno tome medidas en defensa de los mineros que quedarán cesantes. No es posible lanzar a la miseria empleados y obreros que han servido en la industria más de 15 años.

Constituye una vergüenza social desahuciarlos con la suma de una semana de trabajo".

Se verá por todo esto Honorable Presidente y Honorable Cámara que han tenido razón los elementos de los diferentes bancos de Izquierda que han venido bregando porque se haga justicia a esos obreros, a fin de que no tengamos que ver el cuadro triste, el cuadro angustioso, el cuadro de miseria que de aquí a un mes o dos meses más, va tener que presenciar el país.

El obrero minero, Honorables colegas, es un obrero especializado. No puede trabajar en las faenas marítimas, ni en las agrícolas; su especialidad es la faena minera. Pone sus conocimientos a su servicio, se adapta a ella, se encarna con ella. Es un hombre que hasta ayer era útil a la sociedad, útil a la patria, que no constituía una carga para la nación; muy por el contrario, constituía un elemento de progreso porque con su tra-

bajo y con su esfuerzo ayudaba a incrementar la riqueza nacional; mañana, desgraciadamente, tendrá que ser una carga para el Estado, él y su familia.

Esto no lo deseamos nosotros, los genuinos representantes de la región minera del norte. Queremos que se arbitren las medidas necesarias para evitar esta paralización de las labores mineras y ojalá que S. E. el Presidente de la República, que ha manifestado en diferentes ocasiones el más vivo interés por llevar la tranquilidad, la salud y la vida a los obreros norteños, busque y encuentre los medios indispensables para que esta paralización no afecte en forma tan dura a estos elementos y se les pueda ocupar en otras faenas. Además, que S. E. acepte y le de curso a este memorial a que he hecho referencia, que viene suscrito por todo lo más representativo del departamento de Tocopilla.

Desgraciadamente no hay número en la Sala para haber pedido la inclusión de este memorial en el Boletín de Sesiones. Tampoco dispongo de tiempo para leerlo porque tengo un compromiso con el Honorable colega señor Cárdenas de cederle el tiempo que me queda. Sin embargo, voy a solicitarle a mi Honorable colega señor Cárdenas, porque yo me voy mañana al norte, que en la próxima sesión que le corresponda turno al Comité Democrático obtenga, en mi nombre, que se inserte este memorial en la versión oficial en vista de que lo que en él se solicita es de toda justicia.

### 20.—EL PROBLEMA DE LA MOVILIZACION COLECTIVA EN SANTIAGO.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas, dentro del tiempo del Comité Democrático.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, las observaciones que ha formulado el Honorable señor Godoy, las encuentro plenamente justificadas, porque no sólo el personal de la Compañía de Tranvías está pendiente y anhela con justificada razón la aprobación del proyecto de compra por el Estado de los bienes afectos al servicio tranviario de Santiago, sino que también está pendiente de este asunto la población obrera de la capital, que desea que se prolonguen las líneas de tranvías hasta los barrios más populosos que actualmente carecen de un elemental servicio, sobre todo en la noche, como son los de ultra Avenida Matta, Independencia, Recoleta, barrio Pilla, y Parque Cousiño, que es esencialmente industrial.

Al efecto, hoy en la Comisión de Hacienda, estuve de acuerdo con los Honorables señores Valdebenito y Guerra para no aceptar simplemente una proposición en el sentido de enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un contraproyecto relacionado con esta materia, presentado por el Honorable señor Opasso, porque ello significaría postergar la aprobación del proyecto en estudio. Aceptamos esa indicación en forma condicionada, esto es, que se va a solicitar un informe sobre la constitucionalidad de ese contraproyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pero sin perturbar el trabajo de la Comisión de Hacienda, cuyo Presidente quedó comprometido a citar a dos sesiones para mañana, a fin de impulsar la tramitación de es-

te proyecto, cuya pronta aprobación nos ha pedido esta misma tarde, en un comicio celebrado frente al Congreso, el numeroso gremio tranviario de Santiago.

Concuerdo absolutamente con el Honorable señor Godoy en la urgencia que existe de no demorar más la discusión de este proyecto a fin de obtener su aprobación definitiva antes de que se clausure el actual período de sesiones.

Por mi parte, doy esta explicación al Honorable señor GODOY.— Sería muy importante que nos pusiéramos de acuerdo los partidos que formamos la mayoría de la H. Cámara, para despachar este proyecto en la misma forma en que lo hizo el Honorable Senado. Así no necesitaría volver a esa Corporación y podría ser ley dentro de 48 horas.

El señor VENEGAS.— ¿Mayoría ha dicho el Honorable señor Godoy? ¿Si quedamos en minoría denantes?

El señor URIBE (don Damián).— ¿A qué se refiere Su Señoría?

El señor VENEGAS.— A la votación de denantes.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Está con la palabra el Honorable señor Cardenas.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, ya que del problema de la movilización colectiva en Santiago se trata, debo señalar en esta Honorable Cámara la manifiesta irregularidad que se advierte en estos servicios.

Me voy a referir especialmente a una que he tenido ocasión de observar y comprobar en la línea de microbuses del recorrido Ovalle-Negrete, es decir, en la bomba existente en el paradero de la Vuelta del Padre.

Tengo a la mano, señor Presidente, una fotografía tomada el 15 de enero del presente año, a las 8.45 de la mañana, al final de la Avenida Independencia. En ella se observa que la bencina que correspondía a las góndolas con patentes I. L-532 y 531, del recorrido Matadero-Palma, se le estaba colocando al microbus con patente K. F-32; y al microbus con patente Y. A.740, se le colocaba la bencina que correspondía a las góndolas con patentes Y. A-83 e I. F-6.

Estimo, señor Presidente, que con este proceder se está burlando al pueblo de la capital y que, si este sistema se repite en las diversas otras líneas, vamos a observar el fenómeno de que por cada dos o tres microbuses habrá una sola góndola en servicio, lo cual significará elevar a un peso la tarifa de movilización.

Lamento, señor Presidente, que debido al escaso número de Diputados presentes en la Sala, no pueda pedir que se envíe, a nombre de la Cámara un oficio sobre esta materia al señor Ministro del Interior. Pero espero que se impondrá de estas observaciones por intermedio del Boletín de Sesiones, y adoptará algunas medidas en favor del pueblo de Santiago.

En varias ocasiones, señor Presidente, he defendido al Gremio de Dueños de Autobuses y Microbuses, cuando he estimado que se les atacaba en esta H. Cámara en forma por demás apasionada, porque considero que está compuesta por hombres de empresa y dignos de todo es-

tímulo y apoyo de parte de las autoridades y del público.

Pero, en este caso, señor Presidente, considero que, por lo menos una parte de ellos no procede correctamente. Si este hecho que denuncié en la Honorable Cámara se repite en las otras líneas, ello no significará sino hacer más gravosa la movilización para el pueblo, especialmente para los padres de familia que viven en barrios apartados, sumando este nuevo gravámen a la ya enorme carestía de la vida. En efecto, al alza desmedida del precio del azúcar, del pan, de la leche y, en general, de todos los artículos de primera necesidad, habría que agregar este elevado costo de la movilización...

El señor AGURTO.— Aparte, si me permite Su Señoría, de que, con el fraccionamiento del recorrido autorizado para algunas líneas resultan nuevamente alzadas las tarifas.

El señor CARDENAS.— A lo que me estoy refiriendo, hay que agregar el hecho que me apunta el Honorable colega, señor Agurto.

Además, hay que añadir que no existe una fiscalización adecuada a este respecto y, por ello, se burlan las disposiciones legales pertinentes, en desmenbro de los intereses populares.

Por mi parte, trataré con mayor detenimiento este problema en una próxima oportunidad.

Por todo esto, señor Presidente, se hace más palpable la necesidad de aprobar el proyecto a que denantes nos referimos, que dice relacionado con la prolongación de las actuales líneas de tranvías que existen en la capital.

## 21.— INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL EN EL HIPODROMO CHILE.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, en los últimos minutos que le quedan a mi Comité, deseo llamar la atención del señor Ministro de Agricultura, hacia lo que acontece en el Hipódromo Chile, especialmente bajo la dirección actual de esta sociedad.

Debo advertir que su Directorio está presidido por un ex Ministro de Hacienda, de tendencia netamente izquierdista, y que su Gerente es también izquierdista. Pero este izquierdismo, señor Presidente, no se manifiesta con hechos, porque en realidad no se aplican allí las leyes sociales en la forma debida...

El señor CAMPOS.— Que se suprima el Hipódromo.

Un señor DIPUTADO.— Pero se atienden al espíritu...

El señor CARDENAS.— Por el contrario, señor Presidente, no se cumple el espíritu de las disposiciones legales y es así, por ejemplo, como han sido violentamente atropellados los fueros del Sindicato de Empleados de Apuestas Mutuas. A los obreros se les desahucia de a nueve, por, que la ley prohíbe de a diez.

Considero éstas como verdaderas aberraciones; mientras el Club Hípico de Santiago, que está dirigido por elementos de Derecha, se esmera por cumplir con todas las leyes sociales; el Hipódromo Chile, que está dirigido por izquierdistas, viola abiertamente sus disposiciones, en perjuicios de sus empleados y obreros, a quienes se le cercenan sus derechos.

Estas cosas, señor Presidente, hay que decir las con franqueza en esta Honorable Cámara, porque no es posible permitir que se atropella en esta forma la legislación social, sólo con fines de monopolio político.

En seguida, señor Presidente, habría que anotar otro hecho de importancia.

Existe en la Avenida Independencia, pasada la Plaza Chacabuco, una enorme extensión de terrenos que da a una avenida principal y que pudieran ser embellecidos por su propietario, el Hipódromo Chile. Sin embargo, desde hace un año, sirven de letrina para el público y su aspecto es sumamente desagradable.

En estos terrenos pueden hacerse jardines y casas para los empleados y demás personal del Hipódromo.

El señor VENEGAS.— Si me permite, Su Señoría?...

Me causan extrañezas las expresiones de mi Honorable colega señor Cárdenas y, seguramente, tendrá sus razones para decir las...

El señor CARDENAS.— Indudablemente.

El señor VENEGAS.— Pero yo creo, con respecto al señor Guillermo del Pedregal, a quien he tratado muy de cerca, que está deseoso de cumplir con las leyes sociales y atender en la mejor forma a su personal. De manera que debe de haber una exageración en lo que manifiesta el Honorable colega.

Yo invitaría al Honorable Diputado a que conversara con el señor Del Pedregal y con la directiva de esos servicios. Creo que se podría llegar a una solución en el sentido de beneficiar a ese personal, que bastante lo necesita.

El señor CARDENAS.— Lo he hecho, Honorable Diputado; pero hasta ahora, no ha existido desgraciadamente, de parte de la Directiva del Hipódromo, la suficiente ecuanimidad para darle una solución de justicia a estas trasgresiones a las leyes sociales, y se mantiene a un ex Presidente del Sindicato sin hacerle las liquidaciones a que tiene derecho.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo del Comité Democrático.

## 22 — PLAN AGRARIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA SEÑOR CASANUEVA.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Corresponde el turno al Comité Independiente. Ofrezco la palabra.

El señor BART.— Pido la palabra.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BART.— Voy a ocuparme de un problema que tiene una enorme importancia en Chile y que, hasta aquí, no ha sido planteado con el interés y acuciosidad que, a mi modesto juicio, se merece.

Me refiero al Plan Agrario del Ministro de Agricultura, señor Casanueva.

Este Plan Agrario ha sido publicado, no in extenso, pero en una forma que más o menos deja entrever sus líneas generales.

El señor URZUA.— Pero no se puede deducir nada de lo publicado. Yo he querido entenderlo, pero no he podido.

El señor BART.— Yo he deducido algo. Pueda ser que después que yo hable, Su Señoría entienda algo más.

El señor GAETE.— No, señor Diputado; el Honorable señor Urzúa dice que a Su Señoría no puede entenderlo.

El señor URZUA.— No, Honorable señor Gaete: lo que digo yo, lo digo yo y no lo dice Su Señoría.

El señor BART.— Naturalmente, que, en este país, estamos todos de acuerdo en la parte crítica de los problemas.

En este país, sobran los críticos, pero no es exactamente así, cuando se trata de las líneas generales dentro de las cuales deben correr el capital y el empuje chileno en materia agrícola, pues no he leído todavía ninguna crítica al Plan Agrario.

Este plan ha sido elaborado por técnicos del Ministerio de Agricultura; y todo técnico, como sabe la Honorable Cámara, es unilateral, ve un solo aspecto del problema. Es como el profesor de química, por ejemplo, que en las aulas cree que su asignatura es la única fundamental y nos atosiga con Química. De la misma manera, los técnicos agrícolas, los técnicos de salubridad, etc., creen que su problema es el problema de los problemas. Son pocos los que vislumbran la interdependencia de un problema con los demás problemas.

Como he dicho, señor Presidente, en la parte crítica el Plan ha sabido dejar de manifiesto lo que ya tantas veces se da dicho en esta Honorable Cámara: que nos falta pan, que nos falta carne, que nos falta leche; la erosión de los suelos la mala aplicación de los riegos. En todo esto estamos en perfectísimo acuerdo.

Sin embargo, señor Presidente, hay partes interesantes porque todo no ha de ser criticable, y lo que es bueno, hay que reconocerlo. El plan de riego, a mi modo de ver, es admirable; de la misma manera la formación de cooperativas vinícolas, madereras, de las de molinos con los productores de trigo. Esto nadie puede negar que no sea moderno y que tiende a evitar las ganancias ilícitas que quedan entre los intermediarios, con vistas a las grandes Corporaciones de la Producción y del Trabajo.

El señor URZUA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BART.— Con todo gusto.

El señor URZUA.— Pero si el plan de regadío a que ha aludido Su Señoría está incluido en el Plan Extraordinario de Obras Públicas. De manera que no es ninguna novedad este plan de regadío que nos trae el señor Ministro de Agricultura.

En cuanto a las cooperativas, Su Señoría sabe que constituyen un plan constante de todos los Gobiernos y que estamos todos convencidos de la necesidad que hay de impulsar la creación de estos organismos. De manera que tampoco hay ninguna novedad en ello.

El señor BART.— Es evidente. Lo que en realidad es novedoso, es que alguien reconozca que hay alguna cosa ya dicha que merezca ser injertada dentro de su Plan maravilloso; y es una lástima que sean pocos los que lo reconozcan.

Pero este problema agrícola chileno señor Pre-

sidente, tiene una trascendencia que no es propia de técnicos; el técnico agrícola es únicamente el hombre que, dentro de su especialidad, fija las condiciones indispensables para que esta industria se desarrolle; pero cuando el plan agrícola entia a ser una especie de política general y relacionada con los demás rubros de la producción integral, ya comienza el técnico a errar.

Dice el plan agrario: "Un millón y medio de habitantes son agricultores con poco poder adquisitivo. Buscar el alza de este poder adquisitivo por medio del aumento en los salarios monetarios significaría romper la estructura; precios agrícolas; precios industriales, lo que podría constituir un impedimento para un desarrollo posterior en la industria fabril".

En seguida, agrega: "Si en cambio, se actúa sobre la organización interna de la agricultura, para aumentar su eficiencia; el aumento consecuente de la capacidad adquisitiva de la población agrícola, permitiría la formación de un importante mercado para las industrias nacionales. Y resultaría al mismo tiempo, producción a bajos costos de alimento para toda la población, mayor producción de materias primas para la industria, mayor disponibilidad de divisas y mejor conservación de las fuentes de riqueza".

Aquí, señor Presidente, creo que está el "nudo gordiano" de la cuestión.

Durante largos años, me he ocupado en esta Honorable Cámara de estudiar el por qué, el por qué socrático de la decadencia agrícola. ¿Por qué, pregunto, hace veinte años atrás —y esto lo he repetido tantas veces, que ya temo pasar por majadero— nosotros exportábamos más del cincuenta por ciento de nuestra producción al extranjero, de manera que la agricultura era entonces una fuente magnífica de entradas de divisas al país? Nunca tuvimos entonces el problema de la leche, nunca tuvimos el problema de la carne y del trigo. Y ahora se da el caso absurdo de que tengamos estos problemas; y el caso más absurdo todavía: que se nos diga que produzcamos y que, al hacerlo así nosotros, cada vez que hay un pequeño exceso de producción sobre lo corriente, inmediatamente venga la quebra de los precios. ¿No ha pasado así con el cáñamo? ¿No ha pasado así también con los ajos? ¿No está pasando esto mismo con el arroz? ¿Y con el precio de la avena? ¿No es ridículo y trágico que no valga la pena que las sementeras sean cosechadas, pues la avena no paga el costo de la recolección?

El señor URZUA.— Pero Su Señoría sabe perfectamente —perdóneme la interrupción— por qué se ha originado eso.

El señor BART.— Lo voy a explicar, Honorable Diputado, si Su Señoría quiere dejarme la iniciativa de hacerlo...

El señor GAETE.— Si Su Señoría tiene esa iniciativa desde que comenzó a hablar...

El señor BART.— Sí, pero me la quieren arrebatar con interrupciones.

Yo creo, señor Presidente, que el problema agrícola chileno no es problema de producción. Siempre se nos ha dicho: "Produzcan"; pero apenas nos vemos entusiasmados para producir, viene la ruina.

¿Por qué?

Estos por ques son muy interesantes. Eran los por ques del maestro Sócrates, con los cuales confundía a los sofistas, que estaban plagados de dialéctica y atiborrados de ciencia imaginaria.

Porque aquí, apenas se produce un pequeñísimo exceso, viene la baja instantánea y la ruina del productor.

Chile produce alrededor de nueve millones de quintales de trigo. Pero apenas este país y estos desgraciados productores se sienten entusiasmados por la propaganda y el mito de producción y producen diez millones de quintales, viene la baja catastrófica. ¿Por qué? Sencillamente porque no podemos exportar. El trigo argentino se vende a treinta pesos más barato que el nuestro. Luego, estamos limitados por el marco de hierro de nuestras fronteras.

El señor SALAMANCA.— ¿Va entendiendo, Honorable señor Urzúa?

El señor URZUA.— A final se lo voy a decir.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Está con la palabra el Honorable señor Bart.

El señor GAETE.— Está muy bien que se haga respetar el derecho del orador, señor Presidente.

El señor BORQUEZ.— Podríamos dejarlos a los dos solos aquí para que se entendieran...

El señor BART.— Luego, entonces, ¿es éste un problema de producción?

Absolutamente no lo es.

El señor URZUA.— Es de poder comprador.

El señor BART.— ¿Cuál poder comprador? El interno, nó.

Es un problema de exportación, Honorable Diputado.

La riqueza de un país se mide por su exportación y por su balanza de pagos. Si no podemos exportar, ahora productos agrícolas, qué vamos a exportar?

Este es un problema candente para nosotros. ¿Cómo es posible que los colonos del sur estén vendiendo la avena a \$ 40 el quintal métrico?

El señor GAETE.— Habría que exportar al Honorable señor Urzúa...

El señor BART.— Esa gente está condenada a la miseria, a la ruina.

Entonces, entra a jugar el otro factor que, a mi modo de ver, es determinante, fatal. Son los derechos aduaneros.

Estamos entregados a una mafia, realmente una mafia de industriales que sacan un veinte, un treinta, un cuarenta por ciento de utilidad anual. El Diputado socialista señor Ibáñez nos dió una pequeña muestra, un pequeño botón de lo que son estas horrendas especulaciones, que hace ocho o diez años atrás denuncié en esta misma Cámara. En esa oportunidad presenté un proyecto bien estudiado sobre el particular; desgraciadamente, el ambiente no estaba maduro, y fué rechazado por las Izquierdas.

El señor URIBE (don Damián).— ¿Por qué no lo presenta nuevamente?

El señor BART.— Esta mafia diabólica está hundiéndose a la agricultura.

Se habla de que es patriótico proteger a la industria nacional. Pero ¿es proteger a la indus-

tria nacional? Si estamos protegiendo a los extranjeros.

La firma Yarur, por ejemplo, en poquísimos años se ha hecho multimillonaria. El palacio más ostentoso de Viña del Mar es de los Yarur.

El señor GODOY. — Los señores Alessandri son los más altos accionistas de la firma Yarur.

El señor BART.—Todos están unidos. Cuando digo maffia, me refiero a ese grupo plutocrático, judaico, en el cual está englobada toda la gente inteligente de Chile. ¿Acaso la Sociedad de Fomento Fabril no está dirigida por los más hábiles cerebros de Chile? Ahí están los señores Raúl Simon, Walter Müller, Carlos Vial, Rodolfo Jaramillo y otros más, que constituyen la gente más hábil...

El señor VALDEBENITO.— La más espantosa.

El señor BART.— ...y diestra del país. Mientras tanto, el pobre pueblo no sabe que le están succionando la poca vitalidad que le queda. Sube el azúcar en 80 centavos, sube el tocuyo en veinte centavos. Esta es la maquinaria, el pulpo diabólico que está destruyendo al pueblo, y, al mismo tiempo, de rebote, está destruyendo la agricultura, pues con las tarifas protectoras para la industria parasitaria, cara y mala, nacional, nos cierran los mercados industriales que antes nos compraban más del 50 o/o de la producción agrícola.

También hay un problema social que tiene inmensa importancia: el ausentismo de los campos. La Izquierda, con mucha razón, dice: "Ustedes no pagan buenos salarios. Tienen para los obreros pocilgas en vez de casas". Tiene razón la Izquierda al decir esto. Pero un agricultor, como lo puedo probar, y ya lo probé con un balance, con un capital de \$ 800.000, saca una utilidad de siete o diez mil pesos. ¿Cómo se va a exigir a este desgraciado agricultor que construya a los obreros palacios, cuando él no lo puede construir para sí mismo?

El señor URIBE (don Damián).— Habría que aplicar la contabilidad a los agricultores.

El señor BART. — El día que se aplique la contabilidad, va a desaparecer la agricultura en Chile. Desgraciadamente, el agricultor es tan tonto que no lleva contabilidad. Le tiene pavor a la contabilidad. Si fuera hábil e inteligente, llevaría contabilidad y, en esa forma, no pagaría un centavo de impuesto. Lo digo yo, que conozco el problema y que sé lo que es contabilidad.

De manera que este plan agrícola peca por su base. Dice que no hay que romper, en forma alguna, este sistema de ecuación, porque toda economía es un sistema de ecuaciones: el precio agrícola, el precio industrial, el precio comercial, los salarios, la renta mobiliaria, etc. Este sistema de ecuaciones que, como digo, es considerado una economía, en un momento dado, ha sido roto. El primer miembro de la ecuación, la agricultura, ha sido multiplicado por dos, y los demás rubros han sido multiplicados por siete y por ocho. De manera que el sistema de ecuaciones es un absurdo, pues se ha roto su relación. De ahí provienen todos estos males: el encarecimiento constante del costo de la vida, la despoblación de los campos, la falta de produc-

ción; todos estos males están arraigados a este desacuerdo fatal, a esta tragedia económica, que nos está empobreciendo y arruinando.

Por eso digo que este plan agrario, dentro de las líneas técnicas, puede ser más o menos aceptable y estar bien; pero dentro de la alta dirección, dentro de la alta economía, es un absurdo horroroso, es un verdadero crimen que se quiere seguir perpetuando, contra la agricultura.

He sentido enormemente no haberme encontrado con el señor Ministro de Agricultura. He ido dos veces al Ministerio y no lo he hallado para haberle expuesto, en una conversación amigable, estas razones que he dado a conocer a la Cámara.

Desgraciadamente, como he dicho, no lo he hallado, y por este motivo hablo en esta Hora de Incidentes.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Permitame, Honorable Diputado... Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

### 23.—CREACION DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE COLECTIVO. — RECOMENDACION A LA COMISION DE HACIENDA ACERCA DEL PROYECTO SOBRE LA MATERIA

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Corresponde el último turno al Comité Radical.

El señor CHIORRINI.— Hemos cedido nuestro tiempo al Honorable señor González Olivares, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— En el turno del Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor González Olivares.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Señor Presidente, Honorable Cámara: Hace unos instantes y frente al edificio de esta Honorable Cámara, se reunieron en concentración pública de protesta, no menos de unos cinco mil trabajadores de los gremios de tranviarios y de personales de autobuses y microbuses de esta capital. Esa protesta se debe a la leñidad con que el Poder Legislativo y el Ejecutivo han encarado uno de los más graves problemas que han afectado y afectan a las poblaciones de Santiago y de Valparaíso y a los personales que ganan sus medios de vida en los servicios de movilización colectiva de pasajeros. Desde esta misma tribuna, esos gremios, por mi intermedio, han manifestado ya muchos de los puntos que en estos momentos repiten sus dirigentes sindicales. A pesar de todos los esfuerzos gastados por los gremios de la locomoción colectiva, a pesar del clamor público que se levanta desde los albores mismos de este siglo, el problema que los afecta sigue arrastrándose lento y pesadamente, sin soluciones, sin que tampoco los trabajadores de ellos alcancen satisfacción a las necesidades más premiosas que los obligan a tomar resoluciones extremas, como las que la ciudad puede observar en esta tarde.

Esa actitud de los obreros y de los empleados de tranvías y de autobuses no es nueva. En 1941, mes de mayo, agobiados por los mismos problemas que ahora exponen a la ciudad, debieron abandonar sus labores para que el Supremo Gobierno les hiciera mediana justicia en sus aspiraciones de bienestar económico-social. Pero si ese movimiento huelguístico sólo hubiera tenido

como finalidad alcanzar un mendrugo más de pan para las familias de estos abnegados servidores públicos, bien justificado por lo demás, no hubiera cumplido con una de las más altas finalidades que el gremio de tranviarios especialmente se ha impuesto.

Se trata no solamente de que se les aumente sus salarios y sueldos, sino de algo que tiene proyecciones de verdadero interés nacional; los trabajadores piden que se solucione en forma completa el problema de la industria que les da sus medios de vida, del público que paga sus servicios y que ya no puede viajar por la carencia total de tranvías y vehículos destinados a la locomoción. Los trabajadores, con alta comprensión de sus deberes de chilenos exigen que esos servicios sean tomados por el Estado como una única manera de que puedan ser más eficientes y entregados al fin social y no utilitario que deben tener. Contra lo que piensen o digan muchos ciudadanos, contra las interpretaciones antojadizas y superficiales que ciertos sectores, acostumbran dar a los gestos viriles del proletariado nacional, esos gremios que están afuera pidiendo justicia, han deseado que nuestro país se independice del capital extranjero que controla no solamente los medios de movilización, sino también las fuentes productoras y distribuidoras de energía que les dan vida. Ellos comprenden y sostienen que no deben haber soluciones parciales para los problemas que tienen atinencia con la economía y, por ende con el bienestar de la nación. Comprenden también que bajo el actual sistema de la economía capitalista, en bancarrota e incapaz de dar salud y bienestar al pueblo, es poco menos que imposible alcanzar las soluciones justas y humanas que piden para sus pobrezas y para el progreso de la tierra que los vio nacer. Saben estos trabajadores que ellos no son culpables de las vergonzosas herencias que en el aspecto de las economías nos han dejado los anteriores regímenes y sus detentadores; ellos no entregaron nuestras fuentes productoras de energía a los consorcios financieros venidos de fuera y que han hecho cuanto les ha sido posible por mantener en el estagnamiento el desarrollo natural que debió tener Chile si anteriores gobernantes hubieran tenido una visión clara del porvenir de este pueblo.

El Partido Socialista, al cual tengo el orgullo de representar en esta Honorable Corporación, ha manifestado a lo largo de su acción política que las tragedias y pobreza de orden general que sufre el país no es sino la resultante lógica de los enormes déficit en materia de salarios, de alimentación, de vestuario, de viviendas, etc., es decir, déficit de la producción nacional. mejor dicho, de la industria nacional.

En septiembre de 1941, sostuvimos en esta Honorable Cámara por intermedio de nuestro Honorable colega, Vasco Valdebenito, que el déficit de energía eléctrica, industria básica y fundamental, llegaba a 250,000 Kw. y que era necesario desarrollar un plan inmediato para que en un plazo de 16 años pudiésemos llegar a disponer de un millón de Kw. para lo que estimábamos necesario un presupuesto de 2,500,000,000 de pesos. Hoy vemos que la Corporación de Fomento desarrolla un plan eléctrico que alcanza a \$ 2,399,166,000. en un plazo de 18 años. Prácticamente este plan es igual al de nuestra anterior estimación.

Hemos sostenido, también, que lucharemos con todas nuestras fuerzas para alcanzar la independencia económica e industrial de Chile. Siguiendo en nuestra línea de conducta, y siendo el que habla miembro de la Comisión Mixta Parlamentaria que empezó el estudio de este problema, logramos la aprobación a una moción presentada a esa Honorable Comisión que dice: "Dejar expresa constancia en este informe que ha colaborado con todo interés a la tarea que se ha impuesto el Gobierno, de buscar una solución al grave problema de la movilización colectiva en el país, en el sentido, salvo la opinión de uno de sus miembros, de que, en ningún caso se procederá a comprar la Sección Tranviaria de la Cia. Chilena de Electricidad Ltda., sin que previamente, hayan sido adquiridas por el Estado la fuentes generadoras de energía eléctrica conjuntamente con los medios de distribución y suministro de dicho elemento, que actualmente están en manos de la expresada Cia."

Esta es también la aspiración unánime del gremio de tranviario. Pero como ya manifesté antes, estamos en un régimen capitalista individualista, que no da paso a las soluciones integrales, y, ni siquiera a las parciales para los graves problemas del país. Y por esta razón el problema de la movilización colectiva como muchos otros, permanece estagnado y deben ser sus personales los que salgan a la calle y vengán ante esta propia Cámara a gritar su cansancio por la espera inútil para la satisfacción de anhelos que no sólo les son propios, sino que son de toda la población de Santiago y Valparaíso. Con este gesto, los obreros y los empleados de los tranvías están dando un ejemplo del sentido de responsabilidad que los anima.

Desde el día 9 de mayo de 1941, ese gremio viene observando la irresponsabilidad con que se ha abordado el estudio y solución del problema que nos preocupa. Observaron que el Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda (Q. E. P. D.) nombró al entonces Ministro del Interior, señor Olavarría Bravo para que estudiara y propusiera una solución. Este funcionario llegó entonces a un acuerdo con la Cia. Chilena de Electricidad Ltda. para la adquisición de sus bienes tranviarios (15 de septiembre de 1941).— Todo hacía creer que el problema quedaría solucionado. Pero las cosas quedaron como antes. Más tarde, el señor Raúl Morales Beltrami Primer Ministro del Interior del actual Presidente de la República, se hizo asesorar por una Comisión y durante más de un año estuvo estudiando los mismos antecedentes dejados por el señor Olavarría Bravo, para, al cabo de todo ese tiempo, entregar a una Comisión Mixta Parlamentaria los antecedentes reunidos y que esta Comisión estudió durante sesiones realizadas a lo largo de cuatro meses. Esta Comisión Mixta redactó un Proyecto para la adquisición de los bienes de la Sudamerican Power Company, en Chile. Pasó con este proyecto lo que había pasado con los anteriores: fué retirado por el Gobierno, para empezar de nuevo los estudios en que aun nos encontramos.

Entonces, los obreros y los empleados tranviarios, que ven en esta tardanza no sólo afectados sus legítimos derechos a mejorar sus condiciones económico-sociales, sino que aspiran a

que la industria en que trabajan prospere y sea capaz de efectuar un buen servicio al público, que cesen los accidentes por causa del pésimo estado del material rodante para así no caer constantemente en prisión y poder vivir tranquilos, que desean presentarse decentemente uniformados ante la población que les paga sus salarios y sueldos, que desean evitar la cesantía que ven venirles encima como consecuencia de la falta de los elementos indispensables a sus labores, que ven el peligro que para la población y para la producción nacional significa la falta de medios de movilización por causa de la carencia de los elementos a que he aludido, que tienen derecho a que la Empresa les haga sus imposiciones correspondientes a las Cajas de Previsión a que están afectos en vez de destinar esos dineros a atender los gastos del servicio, en una palabra, que quieren el desarrollo y progreso de su industria para desarrollarse y progresar ellos, salen a la calle para decirle al Gobierno y al Poder Legislativo que exigen el despacho del proyecto que crea la Empresa Nacional de Transporte Colectivo, en la forma como lo ha despachado el Honorable Senado de la República.

Y respecto, de este anhelo del gremio de tranviarios, quiero levantar un cargo gratuito que algunos Honorables colegas hacen al gremio tranviario. Han expresado esos Honorables colegas que los obreros y empleados de tranvías propician el despacho de tal proyecto por intereses que los afectan sólo a ellos, sin mirar por la conveniencia de los intereses generales del país. Esto no es efectivo. Ya he dicho que los tranviarios anhelan una solución total y amplia al problema electro-tranviario, y si han puesto calor en la pronta tramitación del actual, es porque éste significa la solución pronta al problema de la movilización en general y de sus problemas particulares o específicos del gremio. Por lo demás, no pueden olvidar los Honorables señores Diputados que el autor de este Proyecto es el ex Ministro de Hacienda, señor Arturo Matte Larraín, persona que me merece respeto y confianza, respecto al acuerdo a que arribó en su calidad de representante del Fisco con el representante de la Sud American Power Company para la adquisición de los bienes tranviarios y como antecedente para los Honorables señores Diputados, el gremio de tranviarios le está muy agradecido porque en 1938, gracias a su intervención se solucionó un conflicto colectivo planteado por ese gremio.

En consecuencia, nada tienen que ver en cuanto a su auspicio, los obreros o los empleados de tranvías con este proyecto. Ellos no quieren nada más que termine alguna vez la vía-crucis que les significa hacer un servicio en las actuales condiciones.

Quieren, también, y esto, óganlo bien. Honorables colegas, quieren deslindar su responsabilidad si esta Cámara no les hace justicia. Que si no hay voluntad en los Poderes del Estado para solucionar un problema de vital importancia, que se entreguen los tranvías a sus dueños para entonces ellos tener una autoridad patronal responsable ante quien enfrentarse a discutir sus problemas específicos; que en cuanto se refiere a la movilización en particular, el Gobierno sabrá como arreglará la situación.

Es necesario, Honorable Cámara, que ciertos sectores de ella no continúen con criterio reaccionario, sustentando la teoría del dejar hacer y dejar pasar. Es necesario que los Poderes Públicos den a las masas trabajadoras del país las satisfacciones que les solicitan a sus pobreza, porque como muy bien reconoce Mr. Henry Wallace en su libro *El sentido de la Constitución*, página 144, "hemos ido muy lejos y muy peligrosamente lejos en denegar al pueblo las posibilidades de adquirir propiedades raíces". Y agrega: "Indudablemente ha llegado el tiempo de establecer una vanguardia social, hay bastante dinamita en el ejercicio de este poder para romper toda nuestra estructura económica, incluso las corporaciones".

En nuestro país está ocurriendo lo que Mr. Wallace denunciaba respecto de sus connacionales, en el "Sentido de la Constitución". El pueblo pide y exige soluciones a los problemas que le afectan, pero los encargados de solucionarlos no alcanzan a oír sus reclamos. Si continúan las cosas como han ido hasta aquí, no hay duda que el pueblo ejercerá ese poder mencionado por el estadista norteamericano, y obligará a tomar las soluciones que se solicitan.

Respecto de la situación de los gremios de la movilización, quiero manifestar a esta Honorable Cámara que, si no se les da satisfacción, esto que ocurre hoy éste paro parcial que han efectuado hoy sólo será un preludio de lo que acontecerá más tarde. Esos trabajadores ya están cansados de las palabras de buena crianza que se les dicen en todos los organismos estatales a donde concurren para ser tramitados en forma humillante para sus condiciones de hombres productores de riqueza y de servidores públicos.

Si no se les hace justicia, no habrá poder alguno que les haga desistirse de la muy justificada rebeldía que un día u otro dará lugar a observar hechos tanto o más graves como los del 7, 8 y 9 de mayo de 1941.

Término solicitando señor Presidente, que la Comisión de Hacienda de esta Cámara despache cuanto antes el Proyecto que crea la Empresa Nacional de Transporte Colectivo, que ya fué aprobado por el Honorable Senado.

El señor VALDEBENTO.— Pido la palabra.

El señor LABBE.—Desgraciadamente el Senado no podrá tratar este proyecto...

El señor GAETE. Tiene toda la razón el Honorable señor González al hacer estas declaraciones.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Hace tres meses que está pendiente este proyecto...

El señor GAETE.—Es de felicitar al Honorable señor González por el trabajo que ha preparado.

El señor LABBE.—Yo sólo he querido decir que el Honorable Senado ha suspendido sus sesiones.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito.

#### 24.—NECESIDAD DE REAJUSTE LAS PENSIONES DEL PERSONAL DE CARABINEROS EN RETIRO.— PETICION DE OFICIO.

El señor VALDEBENTO.—La Honorable Cámara ha conocido y despachado el proyecto.

por el cual se da una gratificación a los empleados públicos, en el cual, incluso se reajustan las pensiones de los jubilados de la Administración Civil del Estado.

Ayer, nada más, despachó el proyecto que mejora los sueldos del personal de la Defensa Nacional, en el cual también se incluye a los miembros en retiro de las Fuerzas Armadas.

Tiempo atrás la Honorable Cámara conoció el proyecto que aumentó los sueldos del personal de Carabineros de Chile. Al aprobarse este proyecto no se contempló al personal en retiro del Cuerpo de Carabineros, entre ellos, los ex policías. Aquí se ha hablado hasta el cansancio; se ha sido verdaderamente majadero, para obtener el cumplimiento de la promesa que hicieron los señores Ministros del Interior y de Hacienda del Gabinete anterior, en el sentido de que se enviaría a la brevedad posible el proyecto sobre reajuste de las pensiones de dicho personal.

Hoy día, ante la negligencia del Poder Ejecutivo para mejorar la situación de los carabineros en retiro, existe una especie de alarma pública.

Tengo a la mano, señor Presidente, varios números del diario "La Opinión" de Valparaíso. El del 10 de enero último, por ejemplo, cita tres casos que hablan de la difícil situación de los jubilados, de los ex carabineros en retiro.

Aparecen en este número fotografías y al pie de la primera de ellas dice: "Con sesenta y tantos años a cuestas esta señora, doña Francisca Alvarado viuda de Bravo, debe conformarse con 116 pesos de montepío que le quedó a la muerte de su marido: Juan de la Cruz Bravo", un eficiente servidor, señor Presidente.

Después aparece la fotografía de un hombre mal vestido, al pie de la cual se lee: "El Sargento 1.º de Carabineros jubiló con 36 años de servicios y goza de una pensión miserable de 310 pesos mensuales".

La otra fotografía tiene la leyenda: "El Cabo de Carabineros Cipriano Céspedes jubiló en 1929 con 299 pesos mensuales; hoy vive en la más espantosa miseria".

Todos estos jubilados, señor Presidente, estuvieron al servicio del orden público.

"La Opinión" del sábado 13 añade todavía otros comentarios más y dice, con grandes letras: "Perdió a su marido en el cumplimiento del deber y recibe como montepío \$ 41'80" Agrega la fotografía del Cabo 2.º Eugenio Torres Acuña que jubiló con \$ 260 pesos mensuales y la de "el Carabinero José Sarmiento Fierro, que jubiló, porque perdió la vista y tiene una pensión miserable".

Y así sigue en otros números, Honorable Cámara, la exposición de todo este cuadro de miseria en medio del cual viven los Carabineros en retiro y ex policías.

Aparecen también, entre otras, las fotografías de varios ex Carabineros postrados en cama, que fueron tomadas por periodistas del diario "La Opinión" de Valpo.: La del Vicesargento 1.º Manuel Chávez, inválido que está a punto de perder una pierna con una pensión miserable. En otra cama aparece el Sargento 1.º Juan Farías Barrías, que hace nueve años está enfermo de parálisis contralada en el servicio y que disfruta también

de una pensión que apenas alcanza a los \$ 400 mensuales.

Y llegamos así, señor Presidente, a "La Opinión" del martes 16 de enero, la cual se refiere al Cabo 1.º Nicanor Muñoz Peralbo, que tiene 60 años de edad y que jubiló con 280 pesos; y a Gerardo Casteñeda Aguilera, que jubiló con 30 años de servicios y recibe 250 pesos de pensión.

Y así, señor Presidente, ¿para qué hablar más de otros comentarios análogos que aparecen en el diario mencionado!

Por estas consideraciones creo, señor Presidente, en la conveniencia de dirigirse una vez más a Su Excelencia el Presidente de la República, al Poder Ejecutivo, para implorarle si ello fuera necesario, que vuelva los ojos hacia esta gente y que, por lo menos, cumpla la promesa que hicieron a este Parlamento el señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro del Interior, en nombre del Presidente de la República, de enviar muy pronto un Mensaje para remediar la desesperada situación en que se encuentra el personal retirado de los servicios a que me he referido.

Se despachó el proyecto de Defensa Nacional, haciéndose comparaciones con el aumento de sueldos que tuvo el Cuerpo de Carabineros, pero al proyecto de Carabineros se le desglosó el artículo que correspondía al mejoramiento de las pensiones de lo cual fuimos nosotros los únicos que nos opusimos.

Yo pido, señor Presidente, que a nombre del Comité Socialista se envíen estas palabras a Su Excelencia el Presidente de la República y se le expresé que deseamos que, a la brevedad posible cumpla lo que en su nombre prometieron dichos señores Ministros.

El señor CABEZON (Presidente Accidental) — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

## 25.— CREACION DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE COLECTIVO.— RECOMENDACION A LA COMISION DE HACIENDA ACERCA DEL PROYECTO SOBRE LA MATERIA.

El señor VALDEBENITO.— Y antes de terminar, debo manifestar, como miembro de la Comisión de Hacienda que, en lo que se refiere al proyecto de transporte colectivo, junto con el Diputado comunista Honorable señor Juan Guerra, miembro de la Comisión, hemos hecho todo lo posible para activar lo más que se pueda su despacho. Sin duda ha habido otros hechos que han obstaculizado el despacho de ese proyecto; pero en todo caso, debe quedar en claro que no es culpa ni del Partido Socialista ni del Partido Comunista la lentitud con que dicho proyecto se ha tramitado en el seno de la Comisión. Estamos dispuestos a no permitir que se suspendan las sesiones de la Honorable Cámara sin antes haber despachado este proyecto.

Voy a dar los minutos que quedan al Honorable señor Guerra.

El señor CABEZON (Presidente Accidental) — Ya no queda ningún minuto, Honorable Diputado. Su Señoría contaba sólo con cinco minutos.

**26 —TRASLADO DE LA VIRGEN DEL PILAR UBICADA EN LA POBLACION "NUEVA ESPAÑA". DE LA COMUNA DE LA CISTERNA.— PETICION DE OFICIO.**

El señor CABEZON (Presidente Accidental) — Corresponde, a continuación, hacer uso de la palabra por cinco minutos al Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Me veo en la obligación de molestar la atención de la Honorable Cámara para referirme a un hecho, que por ser calumnioso ha herido la dignidad y el correcto procedimiento de la mayoría de Izquierda de la comuna de Cisterna.

Se trata, señor Presidente, de una publicación aparecida en "El Diario Ilustrado" de fecha 29 de diciembre, en que se pretende hacer aparecer al Alcalde de la comuna de Cisterna con la mayoría que lo secunda iniciando una persecución religiosa, por el hecho de haber autorizado el traslado de la Virgen del Pilar ubicada en la población "Nueva España" a una quinta particular del señor Victoriano Lorenzo hombre profundamente católico que quiso honrar la imagen de esta Virgen, patrona de los españoles erigiéndole un altar donde ubicarla, dejando libre acceso a todos los católicos que desearán rendirle culto.

Para adoptar esta medida, el Alcalde estudió previamente los antecedentes, ya que el ciudadano español, Victoriano Lorenzo, presentó previamente una solicitud pidiendo se le autorizara este traslado. Además, este señor se hizo acompañar por el Reverendo Padre E. Marañón O., quien personalmente manifestó al señor Alcalde la conveniencia de autorizar este traslado, dando la seguridad que los devotos de esta Virgen tendrían libre acceso para rendirle culto ya que si bien es cierto se ubicaría en una propiedad particular, esta quedaría en tal forma ubicada, que fuese un recinto público al que pudiera entrar y salir quién lo deseara:

Tengo en mi poder copia de la solicitud del señor Lorenzo que leeré para que todos la conozcan, como también una carta dirigida por el Padre Marañón al Rvdo. Padre don Alejandro Huneeus.

El primero de estos documentos dice así:

"Solicitud archivada en la oficina de partes de la I. Municipalidad de la Cisterna y que aparece ingresada con fecha 4 de noviembre de 1944: "Victoriano Lorenzo, con todo respeto saludó al señor Alcalde y por su intermedio a la Honorable Junta de la Ilustre Municipalidad de la Cisterna y expone lo siguiente: El día 12 de octubre del año 1912, por medio de una colecta entre la colonia española se obsequió a la población "Nueva España" un monumento de la Virgen del Pilar. En aquellos años había en esa población muchos chilenos y españoles devotos a la Santísima Virgen, y por tal motivo estaba ese monumento limpio y florido. Han pasado los años y seguramente, se perdió la fé de aquellos de hace 32 años, muchos de ellos muertos hoy, otros desaparecieron de la población: hoy se encuentra el citado Monumento, completamente sucio y abandonado, no hay quien se preocupe de él. Por tal motivo solicito de esa Honorable Municipalidad se me antorice para retirar el citado monumento

y trasladarlo a la quinta de mi propiedad, ubicada en la calle Brisas del Maipo N.º 0221, donde recibirá los honores en forma tal, como fueron los deseos de los donantes cuando hicieron el obsequio. Como seguramente hay dentro del barrio devotos a la Santísima Virgen del Pilar, mi quinta estará los días domingos abierta para los que deseen rendirle su tributo de fe y para ello será puesto en conocimiento y en su oportunidad a los habitantes de La Cisterna. Espero de la Honorable Municipalidad que Ud. tan dignamente preside se me conceda lo que solicito. Es gracia Al señor Alcalde de la I. Municipalidad, Cisterna".

Conforme con su original que he tenido a la vista, esta copia dada a petición y orden verbales del señor Alcalde. La Cisterna a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. (Fdo.); O. Miranda Pinto, Secretario Municipal".

La carta del Rvdo. padre don Enrique Marañón al Rvdo. padre don Alejandro Huneeus, dice así: "La Cisterna, 30 de diciembre de 1944.

Rdo. Sr. don Alejandro Huneeus.  
Santiago.

Estimado señor:

Después de desearle UN FELICISIMO AÑO NUEVO, paso a ocupar su atención por breves instantes, sobre un hecho ocurrido en La Cisterna.

Ministro del Señor, como Su Señoría, debo salir por los fueros de la verdad.

He leído un tanto extrañado una información contra la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, por haber permitido el traslado del monumento de la Virgen del Pilar, situado en la Población "Nueva España", a la Quinta de un distinguido católico español.

Como de esa información se deduce que Ud ha intervenido en el asunto, como representante de la Autoridad Eclesiástica, me veo en el deber ineludible de poner en su conocimiento, todos los antecedentes que con ese hecho tienen relación.

1.º— La iniciativa de trasladar el mencionado monumento a la Quinta de don Victoriano Lorenzo, a la cual tendría libre acceso el público, se debió al ciudadano español mencionado arriba.

2.º— Fué motivada dicha iniciativa el 12 de octubre del año que termina, después de constatar una vez más el abandono del monumento en referencia.

3.º— Ese abandono era real a los ojos de todo ciudadano español devoto de la Virgen del Pilar.

4.º— Don Victoriano Lorenzo, movido por su amor a la Patrona de su Patria, y deseoso de que ese monumento fuera, como antaño, meta de peregrinaciones españolas, comenzó a hacer la tramitación necesaria. Creyó que lo primero era obtener permiso de la Ilustre Municipalidad; pero no conociendo a ninguno de sus componentes, y sabiendo que el infrascrito tenía conocido, en dicha Municipalidad, me pidió se los presentara. Juntos fuimos a la Municipalidad. Nos atendieron amablemente el Ilustre señor Alcalde don Javenal Asenjo y el Regidor don Carlos Colella. Oyeron la petición de don Victoriano, la examinaron detenidamente, después de lo cual el señor Alcalde le preguntó: Pero ¿podrán los católicos dar culto a esa Imagen? Y solamente después de haberse cerciorado

de que se le rendiría ese culto, para lo cual las puertas del recinto, en que se colocaría el monumento, quedarían abiertas, acogió la petición del ciudadano español.

Rdo. señor Huneeus: éstos son los hechos.

El decreto que autorizaba el traslado se dió a petición de un católico español, presentado a la Municipalidad por un sacerdote.

Una cosa deseo que quede bien en claro, y es que a la Ilustre Municipalidad no le guió en la dictación del decreto de que habíamos, ningún fin político ni religioso, y que sólo lo hizo después de asegurarse de que el monumento de la Virgen del Pilar iba a quedar en mejores condiciones, por deferencia a un católico, y por los lazos de amistad que la ligan a un sacerdote.

Esto es lo sucedido.

Sin más, saluda atentamente a SS. con el mayor respeto su

Affmo. Hermano en el Señor,

(Fdo).— E. MARAÑON O".

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Permítame, Honorable Diputado.— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, solicito que estas observaciones sean enviadas al señor Ministro del Interior, porque hasta allá se ha ido a reclamar sobre este problema.

Nada más, señor Presidente.

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— A nombre de Su Señoría se enviará el oficio.

El señor GAETE.— ¡Debe hacerse!

**27.— TRASLADO DEL DELEGADO DE PAVIMENTACION DE LA COMUNA DE RENGO.— PETICION DE OFICIO**

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Labbé

El señor LABBE.— He recibido del distinguido Alcalde de Rengo, señor Victoriano del Olmo, que tanto se preocupa de las necesidades de esa comuna, la siguiente nota:

Rengo, 17 de Enero de 1945.

Ha tenido conocimiento esta Alcaldía que se desea trasladar, a contar desde el 1.º de febrero próximo, al Delegado de Pavimentación, don Juan Saavedra Pino, a un cargo en Concepción. Este eficiente y prestigioso funcionario ha desempeñado su cargo por espacio de varios años con el beneplácito de todas las autoridades y público en general.

La Corporación que tengo el honor de presidir vería con mucho agrado que no se diera curso a dicho traslado, ya que se trata de un funcionario correctísimo y en consideración, además a que próximamente se empezará a desarrollar un vasto plan de obras de pavimentación que requiere naturalmente, la atención de un funcionario competente y conocedor de sus obligaciones como el señor Saavedra Pino.

El suscrito se permite solicitar de US se sirva interponer sus buenos oficios ante el señor Director General de Pavimentación para que se deje sin efecto el traslado que se proyecta, y podamos

seguir contando con el valioso concurso de señor Saavedra en el muy importante Servicio de Pavimentación de esta Comuna.

Saluda a V. S., con toda atención.

(Fdo).— VICTORIANO DEL OLMO R.— Alcalde subrogante.

AL H. DIPUTADO SEÑOR DON FRANCISCO JAVIER LABBE.— SANTIAGO".

Yo, señor Presidente, hago mías en todas sus partes estas consideraciones, y como ellas son tan fundadas, pido que se transmitan por oficio al Ministro del ramo, a fin de que tome las medidas necesarias para que la Dirección General de Pavimentación no innove y quede en el mismo cargo de Delegado en Rengo el señor Juan Saavedra Pino.

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— A nombre de Su Señoría, se enviará el oficio.

¿Ha terminado, Su Señoría?

El señor LABBE.— Sí, señor Presidente.

**28.— POSIBLE PARALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL LICEO DE NIÑAS DE ANTOFAGASTA.— PETICION DE OFICIO**

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— Le corresponde usar de la palabra, por cinco minutos, al Honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Entonces voy a tomar parte de los minutos que le quedan al Honorable señor Labbé.

El señor BART.— ¡No hay derecho!

El señor GUERRA.— Entonces, ¿por qué no me los cede a mí, Honorable Diputado?

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— No se puede, Honorable Diputado.

El señor BART.— Estamos en familia.

El señor GODOY.— En un régimen de caballeros.

El señor LABBE.— No tengo inconveniente.

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Guerra en el resto del tiempo del Honorable señor Labbé

El señor GAETE.— Se puede para unos y para otro nó. Está muy bien. Yo no digo nada.

El señor GUERRA.— He recibido una nota del Comité pro construcción del Liceo de Niñas de Antofagasta y otra del Sindicato Nacional de Carpinteros, relacionadas con las obras de ese plantel educativo. Se me dice en estas comunicaciones que los fondos disponibles para la ejecución de estos trabajos están en vías de agotarse y que están expuestos a quedar desocupados doscientos obreros.

Sabemos que en el norte la cesantía comienza a hacer estragos, por la suspensión del trabajo de algunas minas y por la paralización de algunas oficinas salitreras. El hecho de que estas obras públicas también se paralicen por falta de fondos, aumenta la angustia en el seno del pueblo trabajador.

Por consiguiente, solicito de Su Señoría se sirva ordenar el envío de un oficio, a nombre de nuestro Comité, pidiendo al Gobierno que tome las medidas necesarias para que estos fondos lleguen a su debido tiempo a estas obras, a fin de que no

se paralícen, porque ello significaría agravar aún más el grave problema de la cesantía que se está produciendo en el norte.

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio a nombre del Comité de Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Pido que se agregue a ese oficio la firma del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— Se agregará la firma del Comité Socialista.

### 29.— SITUACION DE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS DE LA HACIENDA "CODAO", DE PEUMO.— REPLICA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR LABBE SOBRE LA MATERIA

El señor CABEZON.— (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Dias atrás, mi Honorable colega señor Labbé se refirió a algunas observaciones que yo hiciera con respecto al tratamiento y a los salarios que reciben los trabajadores de la hacienda "Codao", de la familia Ossa Huidobro.

Sostuvo el Honorable señor Labbé, refutando un discurso mío, que yo había tenido malas informaciones y que no eran exactos los antecedentes que se me habían proporcionado sobre el tratamiento que se da en esa hacienda a los que en ella trabajan.

Yo, para contestar a mi Honorable colega me voy a remitir, y espero que Su Señoría haga lo mismo, al informe que un funcionario del Ministerio del Trabajo va a entregar al Ministro del ramo después de una visita que hizo al fundo mencionado.

Esta visita obedeció a una petición que, en su oportunidad, hice yo en esta Honorable Cámara. Petición que reiteré personalmente al señor Ministro, con el objeto de que se impusiera no solamente de lo que ocurría en esa hacienda, sino también en otra industria de Peumo: la "Sofruco", cuyo gerente es el señor Recaredo Ossa.

Recibí del señor Recaredo Ossa una nota muy amable para mí, en el sentido que me fija días para poder hablar con él referente a las observaciones que hiciera sobre la industria que él dirige. En razón de que he estado ocupado en los días que él me fijara, pues cuando está él en Santiago, yo estoy en Rancagua, o cuando estoy en Santiago, él está en otra parte, no he podido tener con él la entrevista para aclarar los conceptos que hice presente en esta Honorable Cámara respecto a la industria de que es Gerente.

Ahora con respecto a la Hacienda Codao, espero que confirmadas mis observaciones por ese informe de un funcionario totalmente imparcial como es el señor Galileo Urzúa, que ha ido al terreno mismo, el Honorable señor Labbé estará cierto de que el Diputado que habla no ha alterado, en absoluto, los hechos. Por el contrario, ellos se van a confirmar plenamente. Pues no acostumbro a traer cuestiones de las cuales no esté bien informado, a esta Honorable Cámara.

### 30.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL INGENIERO PROVINCIAL DE O'HIGGINS.— PETICION DE OFICIO.

El señor GAETE.— Ahora, señor Presidente,

quiero referirme a un problema que es bastante grave en la provincia de O'Higgins y que dice relación con caminos.

Desde hace ya bastante tiempo, nos ha tocado la mala suerte de tener en la provincia de O'Higgins un ingeniero, el señor Ugarte muy desprecupado en lo que se refiere a caminos. Este caballero es un hombre que calienta mucho el asiento dentro de su oficina, pero que se preocupa muy poco de salir al terreno mismo para ver cómo están los caminos dentro de la provincia.

Tuvimos la suerte de que fué reemplazado, durante tres meses y días, por otro ingeniero dinámico, capacitado y dispuesto a salir al terreno a ver lo que efectivamente ocurría con los caminos de la provincia de O'Higgins. Este ingeniero dinámico, en el tiempo de su reemplazo de tres meses y días, hizo muchísimo más de lo que hiciera el señor Ugarte en el tiempo que él estuvo frente a los caminos de la provincia en su calidad de Ingeniero Jefe.

Aun más señor Presidente. No ha mucho estuve en Coya, invitado por los presidentes y directivos de los Sindicatos, para tratar un problema que les afecta directamente, relacionado con el camino que debe hacerse de Coya a Rancagua para no dar la vuelta por los cerros de Machali. El ingeniero mencionado que reemplazó al señor Ugarte, hizo el estudio sobre el particular junto con los ingenieros de la Corporación de Fomento de la Producción a fin de trazar el camino. Sin embargo, estando ya el estudio hecho, han venido los ingenieros a buscar los planos para realizar esta obra, sin costo para el Fisco, ya que la Corporación de Fomento de la Producción lo ha financiado en gran parte y los Sindicatos de Coya, de empleados, comerciantes y obreros, la "Población Errázuriz" y las personas que tienen bienes por esos lados, han hecho erogaciones con él objeto de que este camino se construya a la brevedad posible.

Sin embargo, caprichosamente, sin ir al terreno, el ingeniero Ugarte no ha dado su aprobación a estos planos y hasta hoy día no se puede hacer absolutamente nada.

Por esto, señor Presidente, me atrevo a levantar mi voz para protestar, en la misma forma que lo hice en la reunión de los dirigentes de los Sindicatos mencionados y de los empleados y comerciantes de Coya, por la actitud de este señor ingeniero.

Días atrás hice presente al señor Carlos Concha, quien, como Director de Caminos subrogante del señor Tenham, es el Ingeniero Jefe, la actitud atrabiliaria adoptada al respecto por el señor Ugarte. Le hice ver, asimismo, que este señor ha menoscabado, por decirlo así, los intereses de la provincia de O'Higgins, pues ha devuelto a Santiago más de un millón de pesos que estaban disponibles para invertirlos en obras de la provincia, siendo que pudo haber cooperado para que en parte sirvieran para la construcción de los caminos y puentes de la provincia.

Finalmente manifesté al señor Concha que el señor Ugarte se hacía acreedor a que todos los ciudadanos de la provincia de O'Higgins, sin distinción de colores políticos, le levantáramos en vida, un monumento de trapo, que representara su persona y que, en seguida, lo quemáramos en efigie, por lo atrabiliario con sus subalternos y por lo desprecupado que ha sido para con la provincia.

te caballero tiene "santos en la Corte de Caminos".

Ahora ha pedido permiso para dejar transitoriamente sus funciones con el objeto de ir a veranear. Ojalá, entonces, que el ingeniero que lo reemplace —y espero que sea el mismo caballero que lo hizo en la ocasión anterior a que va me he referido— pueda realizar lo que este señor Ugarte no ha podido o no ha querido hacer.

Desco manifestar, además, que tengo serios cargos sobre otras actitudes del señor Ugarte, las que dare a conocer en una sesión próxima.

Termino pidiendo que mis observaciones sean enviadas al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se le aplique un correctivo a este ingeniero, ya que no merece la provincia de O'Higgins un funcionario tan poco meritorio como es el señor Ugarte.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Se dirigirá el oficio respectivo a nombre de Su Señoría.

**31.—IMPUTACIONES A UN SEÑOR DIPUTADO CONTENIDAS EN UN PROYECTO DE ACUERDO.— RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE EL PARTICULAR FORMULADAS POR EL HONORABLE SEÑOR VARGAS MOLINARE, EN SESION ANTERIOR.**

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Tiene la palabra, por cinco minutos, el Honorable señor Uribe.

El señor URIBE (don Damián).— En una de las sesiones pasadas, el Honorable señor Vargas Molinare, que no se encuentra presente en la Sala, hizo algunas observaciones y manifestó, en aquella oportunidad, que el Partido Comunista hacía uso de la calumnia y de la infamia.

Yo quiero levantar este cargo gratuito hecho por el Honorable señor Vargas Molinare, dando lectura al siguiente documento:

"Diciembre 2 de 1944.

Declaración firmada del conductor del tren nocturno N.º 7/8, don Eduardo Verdugo, sobre incidente promovido por el H. Diputado don Gustavo Vargas Molinare:

"Que hoy iba ocupando el señor Diputado Vargas Molinare, el departamento N.º 12 del coche Andacollo en tren N.º 7 a su cargo, figurando también anotado el Diputado señor Silva.

"Que poco antes de la estación de San Fernando, fué informado por el garzón del comedor, Luis Cabrera, que el señor Vargas Molinare le habría manifestado estar dispuesto a "armarle la grande" al Inspector don Absalón Salgado que iba en el tren, en el caso que este funcionario intentara venderle la otra cama de su departamento. Todo esto lo dijo Cabrera en presencia del Inspector de Transporte, señor Gamboa, agregando que lo hacía para ponernos en guardia de los propósitos de dicho parlamentario.

"Que como tuviera varios pedidos de camas que no podía cumplir por ir los dormitorios completos y a fin de evitarle dificultades al señor Vargas, le pareció prudente avisarle oportunamente por intermedio del asistente Aurelio Zamora y en seguida personalmente, que en caso que el H. señor Silva no apareciera después de las 12 de la noche, tendría que venderle su cama por haber varios pedidos, o en su defecto aceptara el pago de los adicionales reglamentarios para no ser

molestado por otro ocupante, lo que aceptó después de exigir la presentación del reglamento y disposiciones pertinentes.

"Que el señor Vargas protestó de lo que llamó persecución en contra de los parlamentarios de parte de la Jefatura de la Empresa, agregando que posiblemente la Dirección pensaba en esta forma financiar su déficit.

"Que las medidas tomadas fueron de su propia iniciativa y sin conocimiento previo del Inspector señor Salgado, quien fué informado de lo ocurrido únicamente después de adoptado el procedimiento y a raíz de la provocación de que fué objeto de parte del señor Diputado, creyéndolo posiblemente el responsable de la orden. De esta provocación el declarante fué informado por el asistente Zamora.

"Que el asistente Aurelio Zamora lo informó que el señor Vargas Molinare le habría manifestado que dijera al Inspector señor Salgado que estaba dispuesto a correrle balazos en el caso que se atreviera a exigirle pago por la cama que iba sin ocupar en su departamento y que no obstante él le explicara que era resolución del conductor, no quiso creerlo.

"Que recuerda que en otra oportunidad tuvo dificultades con el mismo Diputado señor Vargas a raíz de que este parlamentario se hizo acompañar en su departamento por una dama que tenía reservada cama central y se negaba pagar las diferencias correspondientes haciendo valer su calidad de Diputado.

"Que dando cumplimiento a disposiciones últimas, el declarante ha dado cuenta por escrito que el H. señor Vargas en varias oportunidades y cada vez que viaja lo hace reservando departamento con otro parlamentario que no se presenta".

"Diciembre 2 de 1944.

Declaración firmada del asistente tren nocturno N.º 7/8 don Aurelio Zamora Soto:

"Que hoy poco antes de la estación de San Fernando y en cumplimiento a una orden de su conductor fué donde el Diputado señor Vargas Molinare a decirle que como habían varios pasajeros que solicitaban camas, se vendería la que figuraba reservada al Diputado señor Silva, en caso de que este señor no se presentara pasado las doce de la noche y siempre que el señor Vargas no estuviere dispuesto a pagar las diferencias necesarias para ir ocupando solo su departamento;

"Que a pesar de indicarle que se trataba de una medida acordada por el conductor señor Verdugo, el señor Vargas Molinare se empeñó en responsabilizar al Inspector señor Salgado que iba viajando en el tren, exigiéndole que le advirtiera al señor Salgado que le daría de balazos en el caso que se empeñara en molestarlo por el pago de la otra cama;

"Que entre otras frases violentas, el señor Diputado aseguraba que en la Dirección de la Empresa se le habría informado que el señor Salgado era la persona más odiada dentro del servicio;

"Que en los precisos momentos en que el señor Vargas se expresaba en contra del Inspector pasó el señor Salgado por el pasillo del dormitorio, siendo alcanzado por el señor Diputado para repetirle las mismas palabras;

"Que el señor Salgado, ignorante de lo ocurrido, oyó tranquilamente al señor Vargas y pretendió aclarar el motivo del ofuscamiento de este caballero pero no logró conseguirlo, por lo que se

retiró hasta la oficina del conductor donde fue informado de lo sucedido y pidió al conductor señor Verdugo se trasladara al departamento del señor Vargas a explicarle la verdad de los hechos".

Este es un documento firmado por el asistente y por el conductor del tren y debo manifestar que el Honorable señor Vargas Molinare ha tratado de mover toda clase de influjos para hacerlo desaparecer de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, razón por la cual creo necesario que, a mi nombre, se envíe el oficio correspondiente con el objeto de que se envíe a la Honorable Cámara la copia oficial que está en poder de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado.

De esta manera queremos nosotros dilucidar estos cargos gratuitos que nos hacía el Honorable señor Vargas Molinare, quedando de manifiesto que ésta es la moralidad que tienen los elementos nazis en este país y en el mundo.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).—  
Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.  
Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas 39 minutos.

**Enrique Darrow P.**

Jefe de la Redacción.